

Programa Especial

Igualdad Sustantiva

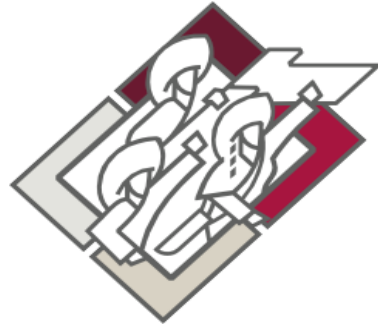
Programa Estatal de Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024

Instrumento Derivado del
Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024



**Gobierno
de Puebla**

Hacer historia. Hacer futuro.



Programa Especial de Igualdad Sustantiva

Programa Estatal de Igualdad entre Mujeres y Hombres
2020-2024

Gobierno de Puebla

Miguel Barbosa Huerta

Hacer historia. Hacer futuro.



ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN	6
2. VISIÓN	8
3. MARCO JURÍDICO	12
4. REGIONALIZACIÓN	22
5. ALINEACIÓN AL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019-2024	70
6. CONTRIBUCIÓN A LA VISIÓN NACIONAL	74
7. CONTRIBUCIÓN A LA AGENDA 2030	78
8. TEMÁTICAS DEL PROGRAMA	82
9. INDICADORES Y METAS	108
10. ANEXOS	114



PRESENTACIÓN

Mensaje del Gobernador

6

Programa
Especial de
Igualdad Sustantiva

Hacer historia. Hacer futuro.

El Gobierno de Puebla tiene el propósito de procurar el bienestar y la seguridad de todas y todos los poblanos. Hemos puesto en marcha un modelo de gobierno que tiene como objetivo lograr una entidad más humana, segura, justa e incluyente. Un estado de mayores oportunidades y alternativas de desarrollo, a partir de un modelo que contribuya a hacer realidad la Cuarta Transformación de la República en nuestra entidad, así como garantizar una gobernabilidad democrática basada en el diálogo, la honestidad y la buena fe.

A finales del año pasado, se presentó el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, conformado por cuatro Ejes de Gobierno y un Eje Especial: Seguridad Pública, Justicia y Estado de Derecho; Recuperación del Campo Poblano; Desarrollo Económico para Todas y Todos; Disminución de las Desigualdades y Gobierno Democrático, Innovador y Transparente.

Este Plan, producto de consultas ciudadanas y demandas sociales, integra los ejes planteados en el Plan Nacional de Desarrollo, así como los objetivos de la Agenda 2030, a través de los ejes temáticos en torno a los cuales se articulan de manera integral todas las políticas gubernamentales.

El Programa Especial de Igualdad Sustantiva es sólido en su planeación, absolutamente viable en su ejecución, de alto valor social y en la determinación de sus objetivos y metas, participaron activamente diversos sectores de la sociedad.

Reafirmamos el compromiso de nuestra administración, de realizar un gobierno cercano a la gente, honesto y eficiente. Trabajaremos de manera coordinada y transparente para cumplir con el propósito que por mandato popular se nos ha otorgado. Nuestro objetivo es procurar el bienestar de nuestra población y que Puebla, nuestro estado, se convierta en un polo de desarrollo, bienestar, paz y progreso del país.

Miguel Barbosa Huerta

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE PUEBLA



8

Programa
Especial de
Igualdad Sustantiva

Hacer historia. Hacer futuro.

Alcanzar la igualdad sustantiva en el estado de Puebla representa una prioridad para esta Administración, pues generar transformaciones reales que promuevan la igualdad de oportunidades, el desarrollo integral y el pleno respeto a los derechos humanos de las mujeres y niñas en Puebla, es la única vía para materializar el entorno de paz, bienestar y felicidad que entre todas y todos estamos construyendo.

Partiendo de esta realidad, reducir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres que persisten en la entidad, representa uno de los principales retos para este Gobierno. Es por esta razón que la perspectiva de género se erige como un pilar fundamental en la integración del actual modelo de desarrollo y, en consecuencia, la igualdad sustantiva constituye en el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 (PED 2019-2024) uno de sus cuatro enfoques transversales, lo que significa que invariablemente estará presente en cualquier acción de gobierno.

Al respecto de la igualdad sustantiva, es importante señalar que se trata de un concepto que busca superar el escenario de igualdad formal entre mujeres y hombres que actualmente puede observarse en nuestro marco jurídico, para alcanzar un estado que, en términos de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, se define como el acceso de las mujeres al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales del que disfrutaban los hombres.

Lo anterior, porque a pesar de contar con un conjunto de leyes que reconocen y protegen los derechos de las mujeres y niñas, la desigualdad y la discriminación siguen afectándolas en todas y cada una de las esferas que dan forma a la vida social.

La transversalidad, a su vez, debe entenderse, de acuerdo a la mencionada ley, como un mecanismo estratégico mediante el cual se debe garantizar la incorporación de la perspectiva de género en cualquier acción planificada desde las instituciones, ya sean públicas o privadas, sin importar si es de naturaleza legislativa, política, económica, administrativa o cultural; lo que implica dejar de suponer que las políticas públicas son neutrales al género, para considerar que afectan de manera desigual a las mujeres y a los hombres.

La desigualdad puede llegar a afectar de forma mucho más severa a determinados colectivos de mujeres que, además de por su asignación sexual, son también discriminadas como consecuencia de su origen étnico, de su edad, clase, condición social, económica o de salud, orientación sexual, nivel de estudios, estado civil, sistema de creencias u opinión política, entre otros.

Es por ello que, en congruencia con el espíritu del PED 2019-2024, los objetivos, estrategia y líneas de acción que integran el presente programa han sido diseñados desde el reconocimiento de las diversidades y diferencias que caracterizan a las mujeres, entendiendo que adoptar un enfoque interseccional en la transversalización de la perspectiva de género es el único camino hacia el logro de la igualdad sustantiva.

La interseccionalidad debe entenderse como la coexistencia de diversos sistemas de opresión socialmente contruidos que se entrecruzan entre sí para generar diferentes categorías de discriminación que, simultáneamente al género, atraviesan los cuerpos de las mujeres.

En este sentido, es importante remarcar que en el marco de este instrumento, cuando hablamos de mujeres, lo hacemos desde una óptica inclusiva que reconoce y busca atender las demandas y necesidades de las mujeres rurales, urbanas, mestizas, indígenas, afrodescendientes, migrantes, lesbianas, transexuales, bisexuales, niñas, adolescentes, jóvenes, adultas mayores, con discapacidad o con cualquier otra condición, situación o circunstancia específica.

Por lo anterior, el Programa Especial de Igualdad Sustantiva constituye un instrumento de primer orden para el Gobierno, puesto que traza la ruta que las diferentes dependencias y entidades que lo conforman deberán seguir en materia de igualdad y no discriminación, además de organizar sus esfuerzos y disponer mecanismos que favorezcan su colaboración, con el fin de garantizar que toda acción de gobierno sea planeada, ejecutada y evaluada desde la perspectiva de género.

Finalmente, es importante señalar que este instrumento atiende también a la obligación derivada de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Puebla en relación a la creación de un Programa Estatal de Igualdad entre Mujeres y Hombres. Por este motivo, en lo sucesivo, se emplearán indistintamente los nombres de Programa Especial de Igualdad Sustantiva o Programa Estatal de Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024.





MARCO JURÍDICO

12

Programa
Especial de
Igualdad Sustantiva

Hacer historia. Hacer futuro.

MARCO JURÍDICO NACIONAL

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

En su artículo 25 establece que al Estado le corresponde la rectoría del desarrollo nacional, de manera que garantice su integridad y sustentabilidad, con el fin de fortalecer la Soberanía de la Nación así como su régimen democrático, todo ello sustentado a través de la competitividad, el fomento del crecimiento económico, el empleo, una más justa distribución del ingreso y la riqueza, que a su vez permitan el pleno ejercicio de libertad y dignidad que protege dicho instrumento.

Asimismo, señala que los planes de desarrollo realizados por los tres niveles de Gobierno deberán velar por la estabilidad de las finanzas públicas, de manera que contribuyan a generar condiciones favorables respecto al crecimiento económico y al empleo.

El artículo 26 establece que el Estado organizará un sistema de planeación democrática que a su vez refleje solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía.

De igual forma, señala que la planeación será democrática y deliberativa, respaldada en mecanismos de participación que permitan recabar las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo.

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Su artículo 54 establece que la información presupuestaria y programática que forme parte de la cuenta pública deberá relacionarse, con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo, asimismo señala que se deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación del desarrollo.

LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS

El artículo 5 de la Ley determina que, además de otros criterios, las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de las Entidades Federativas deberán ser congruentes con los planes estatales de desarrollo y los programas derivados de los mismos.

LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

En su artículo 14 establece la obligación de las entidades federativas de expedir, con base en sus respectivas Constituciones, las disposiciones legales necesarias para promover los principios, políticas y objetivos que sobre la igualdad entre mujeres y hombres prevén la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y esta misma Ley.



El artículo 27 establece que los gobiernos de las entidades federativas coadyuvarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, a la consolidación y funcionamiento del Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Así mismo, planearán, organizarán y desarrollarán en sus respectivas circunscripciones territoriales, sistemas estatales de igualdad entre mujeres y hombres, procurando su participación programática en el Sistema Nacional.

El artículo 29 obliga a las entidades federativas a elaborar sus propios programas para la igualdad entre mujeres y hombres. Mismos que deberán contemplar una visión de mediano y largo alcance, indicarán los objetivos, estrategias y líneas de acción prioritarias, y tomarán en cuenta los criterios e instrumentos de la Política Nacional de Igualdad en congruencia con los programas nacionales.

LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

En su artículo 2 establece que las entidades federativas y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, expedirán las normas legales y tomarán las medidas presupuestales y administrativas correspondientes, para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, de conformidad con los Tratados Internacionales en Materia de Derechos Humanos de las Mujeres, ratificados por el Estado mexicano.

En sus 60 artículos, la referida Ley estipula los mecanismos de coordinación entre la Federación, las entidades federativas y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, y define detalladamente los tipos y modalidades de esta violencia, la estrategia de prevención, atención y sanción de la misma, así como lo concerniente a la implementación de las órdenes de protección y las estrategias de atención a través de refugios.

La referida Ley establece el mecanismo de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres y en su artículo 23 puntualiza que este, tendrá como objetivo fundamental el de garantizar la seguridad de las mujeres, el cese de la violencia en su contra y eliminar las desigualdades producidas por una legislación que agravia sus derechos humanos.

LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN

Su artículo 15 Bis establece la obligación de los poderes públicos federales de implementar medidas de nivelación, medidas de inclusión y acciones afirmativas para garantizar a toda persona la igualdad real de oportunidades y el derecho a la no discriminación. El artículo 15 Octavus señala que las acciones afirmativas serán prioritariamente aplicables hacia personas pertenecientes a los pueblos indígenas, afro descendientes, mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores.

Del artículo 16 en adelante, la referida Ley establece la naturaleza y facultades, del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), así como los lineamientos de creación, administración y gestión de dicho organismo descentralizado.

LEY GENERAL DE VÍCTIMAS

Su artículo 4 facilita la determinación de la calidad de las víctimas, al distinguir entre víctimas directas (las que han sufrido una agresión directamente), indirectas (familiares y personas que tengan una relación inmediata con una víctima directa y cuyos derechos peligren) y potenciales (las personas cuya integridad física o derechos peligren por prestar asistencia a la víctima, ya sea por impedir o detener la violación de derechos o la comisión de un delito).

En los artículos 7 al 27, la referida Ley reconoce un amplio catálogo de derechos de las víctimas, con relación a recibir ayuda y trato humanitario, atención para ellas y sus familiares, conocer la verdad, impartición de justicia, reparación integral del daño y conocer el proceso penal contra sus agresores.

En los artículos 79, 80 y 81 establece la creación del Sistema Nacional de Atención a Víctimas, así como su objeto y los lineamientos para instrumentar la coordinación entre la federación, los estados y los municipios en torno al funcionamiento de dicha instancia.

El artículo 96 de la referida Ley establece la creación del Registro Nacional de Víctimas y estipula que las entidades federativas deberán crear sus propios registros.

Así mismo, el artículo 118 delimita las competencias y facultades que les corresponden a las entidades federativas en el marco de la referida Ley.

MARCO JURÍDICO ESTATAL

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 107 de la Constitución local, en el estado de Puebla se organizará un Sistema de Planeación del Desarrollo, que será democrático y que se integrará con los planes y programas de desarrollo de carácter estatal, regional, municipal y especiales.

La Ley establece mecanismos para la participación de particulares y del sector social, para considerarla en los planes y programas de desarrollo.

LEY DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE PUEBLA

Establece en el artículo 9 las atribuciones de las personas Titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, entre otras, la dar cumplimiento a los Documentos Rectores y a los Derivados del Plan Estatal de Desarrollo, participar en su elaboración, así como atender sus respectivos objetivos, estrategias, metas, líneas de acción e indicadores que se consideren.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 17 de la referida Ley, el Sistema Estatal de Planeación Democrática, se diseñará y ejecutará con base en los principios de igualdad; igualdad sustantiva; interés superior de la niñez; libre determinación y autonomía; participación social; perspectiva de género; preservación y el perfeccionamiento del régimen democrático, republicano, federal y representativo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; pro persona; diversidad; sostenibilidad; sustentabilidad; transparencia y acceso a la información; apertura; y transversalidad.

En el numeral 32 de la mencionada Ley, se encuentran definidos los conceptos de los Documentos derivados del Plan Estatal de Desarrollo. Por otro lado, en el artículo 35 se encuentran establecidas las consideraciones a cumplir de dichos documentos, tales como su alineación, cumplimiento, estructura, mecanismos, responsables, coordinación interinstitucional, entre otros.

Finalmente, el artículo 37 define la estructura que deberán contener los Documentos derivados del Plan Estatal de Desarrollo, en la que se consideran como elementos mínimos los ejes, temáticas, objetivos, estrategias, líneas de acción, indicadores y metas.

LEY PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL ESTADO DE PUEBLA

El artículo 8 establece que el Gobierno del Estado es el encargado de elaborar y conducir la Política Estatal en materia de i-

gualdad entre mujeres y hombres. El artículo 10 señala que dicha Política deberá establecer las acciones tendientes a lograr la igualdad en el ámbito, económico, político, social y cultural en el contexto de la entidad federativa.

El artículo 11 establece que los objetivos y acciones de la referida Ley estarán encaminados a contar con un marco jurídico idóneo que propicie la eliminación de cualquier forma de discriminación, defina los principios básicos de la actuación del Poder Público y establezca las bases de coordinación para la integración y funcionamiento de un Sistema Estatal que asegure las condiciones necesarias tendientes a lograr la igualdad entre mujeres y hombres.

El artículo 16 señala que el estado deberá elaborar los siguientes instrumentos de la Política estatal para la igualdad entre mujeres y hombres:

- El Sistema Estatal para la Igualdad entre mujeres y hombres;
- El Programa para la Igualdad entre mujeres y hombres; y
- La observancia en materia de Igualdad entre mujeres y hombres.

LEY PARA EL ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO DE PUEBLA

En su artículo 2 establece que el Estado y los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, garantizarán el ejercicio pleno del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Tratados Internacionales en Materia de Derechos Humanos de las Mujeres, ratificados por el Estado Mexicano.

En sus primeros 58 artículos, la referida Ley estipula los mecanismos de coordinación entre el Estado y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, y define detalladamente los tipos y modalidades de esta violencia, la estrategia de prevención, atención y sanción de la misma, así como lo concerniente a la implementación de las órdenes de protección y las estrategias de atención a través de instituciones públicas, privadas, albergues, casas de medio camino y refugios.

El artículo 32 establece que para hacer efectiva la procuración de los derechos contenidos en esta Ley, el Estado y los Municipios integrarán el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, que tiene por objeto la coordinación de esfuerzos, instrumentos, políticas, servicios y acciones interinstitucionales en la materia.

El artículo 23 señala que en el caso que se declare una Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el territorio del Estado, se deberán tomar todas las medidas indicadas en sus resolutivos estableciendo un programa de trabajo que dé cumplimiento a las medidas de prevención, seguridad y justicia, así como cualquier otra indicada en la declaratoria para hacer frente a la contingencia en la entidad y abatir la violencia feminicida, asignándose los recursos presupuestales, humanos y materiales necesarios para hacerle frente.

LEY PARA PREVENIR Y ERRADICAR LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS Y PARA LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE ESTOS DELITOS EN EL ESTADO DE PUEBLA

El artículo 26 establece que el Programa Estatal constituye el principal instrumento en materia de prevención y erradicación

de los delitos de Trata de Personas, así como para la protección y asistencia de las víctimas.

El artículo 32 señala que El Ministerio Público y la autoridad judicial garantizarán en todo momento los derechos de las víctimas previstos en el apartado C del artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales, esta Ley y la legislación aplicable en la materia, con el fin de brindar asistencia, protección, seguridad y acceso a la justicia.

El artículo 42 establece la obligación del Estado de procurar la reparación del daño a toda víctima de Trata de Personas.

El artículo 53 indica que las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, en el ámbito de su competencia, promoverán la participación ciudadana en las acciones contra la Trata de Personas, la identificación y asistencia a las víctimas, y fomentarán la cultura de la denuncia de lugares en donde se cometa el delito, así como de las personas que lo propician o lo lleven a cabo.

LEY DE VÍCTIMAS DEL ESTADO DE PUEBLA

El artículo 2 establece que el Estado reconoce como derechos básicos en favor de las víctimas: el derecho a la verdad; a la justicia; a la reparación integral; a que la violación de sus derechos humanos por abuso del poder del Estado o sus funcionarios, no se repita; y a que se le reconozca como víctima con la acreditación del daño o menoscabo de los derechos.

El artículo 7 señala que el Estado deberá conformar una Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, que se encargará de la coordinación de las autoridades responsables de la atención a las víctimas en la entidad federativa.

El artículo 12 promueve la integración de un Registro Estatal de Víctimas, la determinación de medidas de asistencia y atención a víctimas, así como el acceso a los servicios multidisciplinarios y especializados que el Estado proporcionará a las víctimas de delitos o por violación a sus derechos humanos.

El artículo 35 establece que la Fiscalía General del Estado implementará las políticas y estrategias necesarias para que las víctimas del delito tengan la protección efectiva, urgente o de reparación integral, a las personas que se les reconozca su calidad de víctima, en los términos de la propia Ley.

MARCO JURÍDICO INTERNACIONAL

DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

En su artículo 2 establece que toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

CONVENCIÓN PARA LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER (CEDAW)

El artículo 1 define la discriminación contra las mujeres como toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

En sus artículos 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, y 16, la CEDAW obliga a los Estados Partes, a adoptar una serie de medidas dirigidas a lograr:

- El pleno desarrollo y adelanto de la mujer;
- La igualdad de facto entre hombres y mujeres;
- La modificación de patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres;
- La supresión de todas las formas de trata y explotación en la prostitución de las mujeres;
- La eliminación de la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país;
- La promoción de la participación de la mujer en la esfera internacional;
- La no discriminación en cuanto a la nacionalidad;
- La igualdad de derechos en el ámbito de la educación;
- La igualdad de derechos en el empleo;
- La igualdad de derechos en la atención médica;
- La igualdad de derechos en todos los asuntos relacionados con el matrimonio y las relaciones familiares, y;
- La promoción de la mujer en el mundo rural, entre otros.

RECOMENDACIONES DEL COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER (CEDAW)

El Comité es el órgano de personas expertas independientes que supervisa la aplicación de la CEDAW, y está compuesto por 23 especialistas en materia de derechos de la mujer procedentes de todo el mundo.

En su última sesión celebrada en julio de 2019, el Comité presentó una serie de recomendaciones al Estado mexicano, entre las que se destacan las siguientes:

- Reforzar la estrategia de seguridad pública para luchar contra la delincuencia organizada;
- Mejorar el conocimiento de los derechos humanos de las mujeres mediante campañas y actividades públicas;
- Derogar todas las disposiciones legislativas discriminatorias con las mujeres y las niñas;
- Capacitar, de manera sistemática y obligatoria, a jueces y juezas, fiscales, defensores y defensoras públicas, abogados y abogadas, agentes de policía y funcionariado público responsable de hacer cumplir la ley, en todos los niveles, acerca de los derechos de la mujer y la igualdad de género;
- Adoptar una estrategia general dirigida a las mujeres, los hombres, las niñas y los niños para superar la cultura machista y los estereotipos discriminatorios sobre las funciones y responsabilidades de las mujeres y los hombres en la familia y en la sociedad;
- Eliminar las formas interseccionales de discriminación contra las mujeres, e;
- Implementar medidas de carácter urgente para prevenir las muertes violentas, los asesinatos y las desapariciones forzadas de mujeres, en particular combatiendo las causas profundas de esos actos.

DECLARACIÓN Y PLATAFORMA DE ACCIÓN DE BEIJING

La Plataforma de Acción de Beijing define que la igualdad entre mujeres y hombres es una cuestión de derechos humanos y tiene como objetivo impulsar acciones orientadas a garantizar todos los derechos de las mujeres, como el de derecho a una vida libre de violencia, el acceso a la educación y el derecho a la igualdad en la remuneración por igual trabajo, entre otros.

Para lograrlo, establece una serie de objetivos y medidas estratégicas que los países se comprometieron a cumplir en 12 esferas de especial preocupación:

- La mujer y la pobreza;
- Educación y capacitación de la mujer;
- La mujer y la salud;
- La violencia contra la mujer;
- La mujer y los conflictos armados;
- La mujer y la economía;
- La mujer en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones;
- Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer;
- Los derechos humanos de la mujer;
- La mujer y los medios de difusión;
- La mujer y el medio ambiente, y;
- La niña

CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER (CONVENCIÓN DE BELÉM DO PARÁ)

El artículo 7 señala que los Estados Partes condenan todas las formas de violencia contra la mujer y convienen en adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia.

El artículo 8 establece que los Estados Partes adoptarán, progresivamente, medidas específicas y programas para:

- Fomentar el conocimiento y la observancia del derecho de la mujer a una vida libre de violencia, y el derecho de la mujer a que se respeten y protejan sus derechos humanos;
- Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, incluyendo el diseño de programas de educación formales y no formales apropiados a todo nivel del proceso educativo, para contrarrestar prejuicios y costumbres y todo otro tipo de prácticas que se basen en la premisa de inferioridad o superioridad de cualquiera de los géneros o en los papeles estereotipados para el hombre y la mujer que legitiman o exacerban la violencia contra la mujer;
- Fomentar la educación y capacitación del personal en la administración de justicia, policial y demás funcionarios encargados de la aplicación de la Ley, así como del personal a cuyo cargo esté la aplicación de las políticas de prevención, sanción y eliminación de la violencia contra la mujer;
- Suministrar los servicios especializados apropiados para la atención necesaria a la mujer objeto de violencia, por medio de entidades de los sectores público y privado, inclusive refugios, servicios de orientación para toda la familia, cuando sea del caso, y cuidado y custodia de los menores afectados;
- Fomentar y apoyar programas de educación gubernamentales y del sector privado destinados a concientizar al público sobre los problemas relacionados con la violencia contra la mujer, los recursos legales y la reparación que corresponda;
- Ofrecer a la mujer objeto de violencia acceso a programas eficaces de rehabilitación y capacitación que le permitan participar plenamente en la vida pública, privada y Social;
- Alentar a los medios de comunicación a elaborar directrices adecuadas de difusión que contribuyan a erradicar la violencia contra la mujer en todas sus formas y a realzar el respecto a la dignidad de la mujer;
- Garantizar la investigación y recopilación de estadísticas y demás información pertinente sobre las causas, consecuencias y frecuencia de la violencia contra la mujer, con el fin de evaluar la eficacia de las medidas para prevenir, sancionar y eliminar la violencia contra la mujer y de formular y aplicar los cambios que sean necesarios, y;
- Promover la cooperación intencional para el intercambio de ideas y experiencias y la ejecución de programas encaminados a proteger a la mujer objeto de violencia.

El artículo 9 establece que en la adopción de estas medidas, los Estados Partes se basaran en criterios de interseccionalidad para determinar, de forma certera, la situación de vulnerabilidad de las mujeres.





REGIONALIZACIÓN

22

Programa
Especial de
Igualdad Sustantiva

Hacer historia. Hacer futuro.

El Programa Estatal de Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024 tiene como objetivo reducir las brechas de desigualdad entre géneros en las 32 regiones que integran el estado de Puebla.

Para ello, plantea un conjunto de objetivos, estrategias y líneas de acción que han sido diseñadas con base en un exhaustivo análisis de las realidades y especificidades que caracterizan cada uno de esos territorios, entre los cuales existen diferencias significativas que requieren soluciones desde lo regional y local.

En este sentido, el presente programa guarda estrecha relación con el PED 2019-2024 y parte también de una visión estratégica incluyente que identifica en la diversidad que enriquece al estado de Puebla una gran fortaleza, que no quiere dejar a nadie atrás y que pretende efficientar el ejercicio de los recursos disponibles para maximizar el impacto positivo de la acción de gobierno en cada uno de los 217 municipios de la entidad.

En este apartado se presentan infografías de las 32 regiones que permiten visualizar los principales datos diagnósticos referentes a la situación específica de desigualdad entre mujeres y hombres, y que su vez sirven como punto de partida para la planeación de acciones específicas focalizadas en territorios con culturas, identidades, recursos y problemáticas compartidas.

Estado de Puebla

Índice de femineidad **110** mujeres por cada cien hombres

50 Municipios con Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (DAVGM)

3 de cada diez mujeres mayores de 12 años económicamente activas

21.2% municipios presididos por mujeres

24 Programa Especial de Igualdad Sustantiva

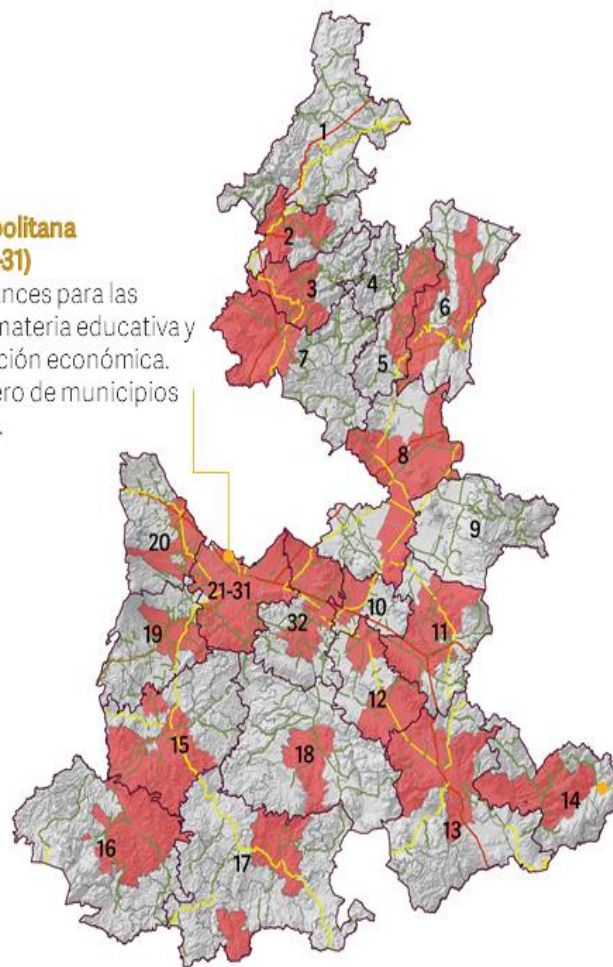
Hacer historia. Hacer futuro.

Área metropolitana (regiones 21-31)

Mayores avances para las mujeres en materia educativa y de participación económica. Mayor número de municipios con DAVGM.

Regiones:

1. Xicotepec
2. Huauchinango
3. Zacatlán
4. Huehuetla
5. Zacapoaxtla
6. Teziutlán
7. Chignahuapan
8. Libres
9. Quimixtlán
10. Acatzingo
11. Ciudad Serdán
12. Tecamachalco
13. Tehuacán
14. Sierra Negra
15. Izúcar de Matamoros
16. Chiautla
17. Acatlán
18. Tepexi de Rodríguez
19. Atlixco
20. San Martín Texmelucan
- 21-31. Área Metropolitana
32. Tepeaca



Sierra Negra

Menores avances para las mujeres en materia educativa y de participación económica. No presidentas municipales.

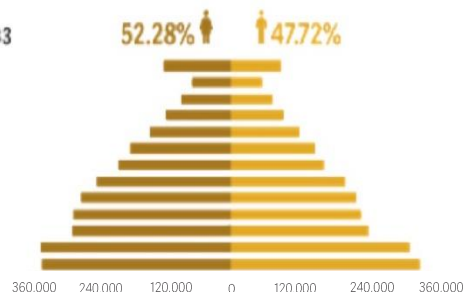
Localidades Urbanas Límite Municipal Red Carretera: Federal de Cuota Federal Libre Estatal Libre

Estado de Puebla



Población: 6,168,883

75 años y más
70-74 años
65-69 años
60-64 años
55-59 años
50-54 años
45-49 años
35-39 años
30-34 años
25-29 años
20-24 años
15-19 años
10-14 años
05-09 años
00-04 años



Población indígena ^{2/}:

11.4% mujeres
11.1% hombres

Índice de femineidad: 110
mujeres por cada cien hombres ^{1/}

Hogares con jefatura femenina ^{2/}

28.8%

Nacimientos entre niñas y adolescentes (10 a 19 años) en el 2018 ^{3/}

 23,022

Afiliación a servicios de salud ^{2/}

 81.5%
 77.9%



Educación

Promedio de escolaridad ^{2/}

Mujeres 8.3 años
Hombres 8.7 años

Rezago educativo ^{1/}

45.5% Mujeres
41.8% Hombres

Población analfabeta total ^{2/}

Hombres 34.6%



8.3%

Mujeres 65.4%



Gobierno

46 de 217

Municipios presididos por una mujer ^{4/}



53.7%



46.3%

Congreso ^{4/}



Participación económica ^{2/}

Mujeres

30.0%

Hombres

68.2%

Brecha de desigualdad laboral ^{1/}

-38.2

Trabajo de cuidados y doméstico ^{2/}



89.8%

45.1hrs.



54.2%

17.9hrs.

a la semana

1/ Secretaría de Igualdad Sustantiva, Dirección de Planeación, Seguimiento y Evaluación, Cálculos a partir de INEGI, Encuesta Intercensal, 2015.

2/ INEGI, Encuesta Intercensal, 2015.

3/ Gobierno del Estado de Puebla-COESPO, Reseña histórica de la evolución del número de nacimientos por municipio, 2020.

4/ Secretaría de Igualdad Sustantiva, Dirección de Planeación, Seguimiento y Evaluación, Cálculos a partir de la página del Congreso del Estado de Puebla.

Xicotepec

Región 1

2 de 11 municipios presididos por una mujer

19.3%

Tasa de participación económica de las mujeres

Honey
Menor tasa de participación económica de las mujeres
12.5%

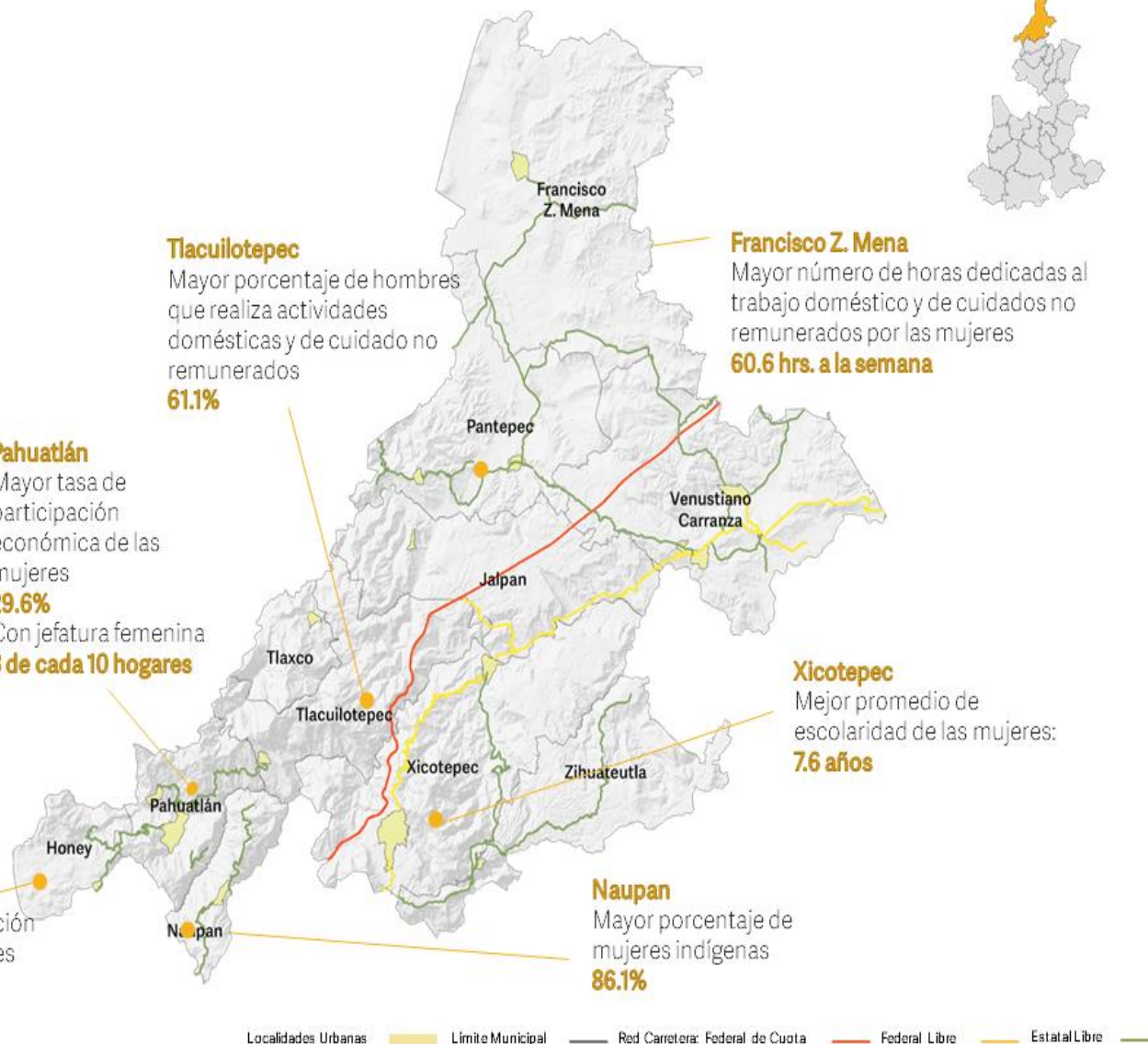
Pahuatlán
Mayor tasa de participación económica de las mujeres
29.6%
Con jefatura femenina
3 de cada 10 hogares

Tlacuilotepec
Mayor porcentaje de hombres que realiza actividades domésticas y de cuidado no remunerados
61.1%

Francisco Z. Mena
Mayor número de horas dedicadas al trabajo doméstico y de cuidados no remunerados por las mujeres
60.6 hrs. a la semana

Xicotepec
Mejor promedio de escolaridad de las mujeres:
7.6 años

Naupan
Mayor porcentaje de mujeres indígenas
86.1%



26 Programa Especial de Igualdad Sustantiva

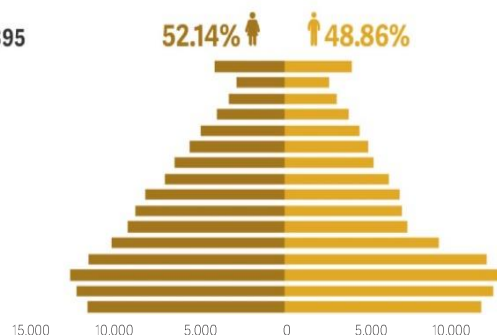
Hacer historia. Hacer futuro.

Xicotepec



Población: 232,395

75 años y más
70-74 años
65-69 años
60-64 años
55-59 años
50-54 años
45-49 años
35-39 años
30-34 años
25-29 años
20-24 años
15-19 años
10-14 años
05-09 años
00-04 años



Población indígena ^{2/}:

24.4% mujeres
24.4% hombres

Índice de femineidad: 109
mujeres por cada cien hombres ^{1/}

Hogares con jefatura femenina ^{2/}:

24.5%

Nacimientos entre niñas y adolescentes (10 a 19 años) en el 2018 ^{3/}

781

Afiliación a servicios de salud ^{2/}:

88.7% Mujeres
84.1% Hombres



Educación

Promedio de escolaridad ^{2/}:

Mujeres 6.3 años
Hombres 6.6 años

Rezago educativo ^{1/}:

59.2% Mujeres
56.9% Hombres

Población analfabeta total ^{2/}:

Hombres 38.8%

16.8%

Mujeres 61.2%



Gobierno

2 de 11

Municipios presididos por una mujer ^{4/}



Participación económica ^{2/}

Mujeres

19.3%

Hombres

63.0%

Brecha de desigualdad laboral ^{1/}

-43.6

Trabajo de cuidados y doméstico ^{2/}:



91.4% Mujeres
47.0% Hombres



42.1hrs.
15.4hrs.
a la semana



54.5% Mujeres
45.5% Hombres

Regidurías ^{4/}

1/ Secretaría de Igualdad Sustantiva, Dirección de Planeación, Seguimiento y Evaluación, Cálculos a partir de INEGI, Encuesta Intercensal, 2015.

2/ INEGI, Encuesta Intercensal, 2015.

3/ Gobierno del Estado de Puebla-COESPO, Reseña histórica de la evolución del número de nacimientos por municipio, 2020.

4/ Secretaría de Igualdad Sustantiva, Dirección de Planeación, Seguimiento y Evaluación, Cálculos a partir de INAFED, Sistema Nacional de Información Municipal (SNIM).

Huauchinango

Región 2

0 de 7 municipios presididos por una mujer

21.8%

Tasa de participación económica de las mujeres

2 Municipios con Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres



Juan Galindo
Índice de femineidad
117 mujeres por cada cien hombres.
Hogares con jefatura femenina
36.7%



Localidades Urbanas Límite Municipal Red Carretera: Federal de Cuota Federal Libre Estatal Libre

28 Programa Especial de Igualdad Sustantiva

Hacer historia. Hacer futuro.

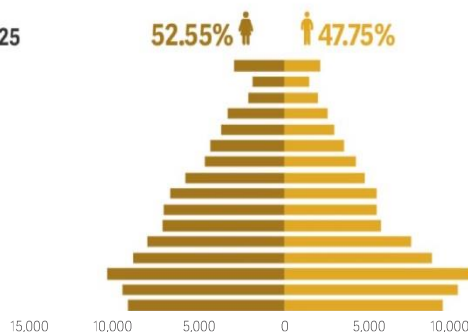
Huauclínango

Región 2



Población: 181,325

75 años y más
70-74 años
65-69 años
60-64 años
55-59 años
50-54 años
45-49 años
35-39 años
30-34 años
25-29 años
20-24 años
15-19 años
10-14 años
05-09 años
00-04 años



Población indígena ^{2/}:

42.7% mujeres
41.9% hombres

Índice de femineidad: 111
mujeres por cada cien hombres ^{1/}

Hogares con jefatura femenina ^{2/}

28.8%

Nacimientos entre niñas y adolescentes (10 a 19 años) en el 2018 ^{3/}

624

Afiliación a servicios de salud ^{2/}

88.2%
83.6%



Educación

Promedio de escolaridad ^{2/}

Mujeres 6.5 años
Hombres 6.9 años

Rezago educativo ^{1/}

57.2% Mujeres
54.1% Hombres

Población analfabeta total ^{2/}

18.5%

Hombres 35.5%



Mujeres 64.5%



Gobierno

0 de 7

Municipios presididos por una mujer ^{4/}



Participación económica ^{2/}

Mujeres

21.8%

Hombres

60.0%

Brecha de desigualdad laboral ^{1/}

-38.2

Trabajo de cuidados y doméstico ^{2/}



87.9%

42.9hrs.



37.4%

17.4hrs.

a la semana

1/ Secretaría de Igualdad Sustantiva, Dirección de Planeación, Seguimiento y Evaluación, Cálculos a partir de INEGI, Encuesta Intercensal, 2015.

2/ INEGI, Encuesta Intercensal, 2015.

3/ Gobierno del Estado de Puebla-COESPO, Reseña histórica de la evolución del número de nacimientos por municipio, 2020.

4/ Secretaría de Igualdad Sustantiva, Dirección de Planeación, Seguimiento y Evaluación, Cálculos a partir de INAFED, Sistema Nacional de Información Municipal (SNIM).

Zacatlán

Región 3

3 de 9 municipios presididos por una mujer

14.3%

Tasa de participación económica de las mujeres

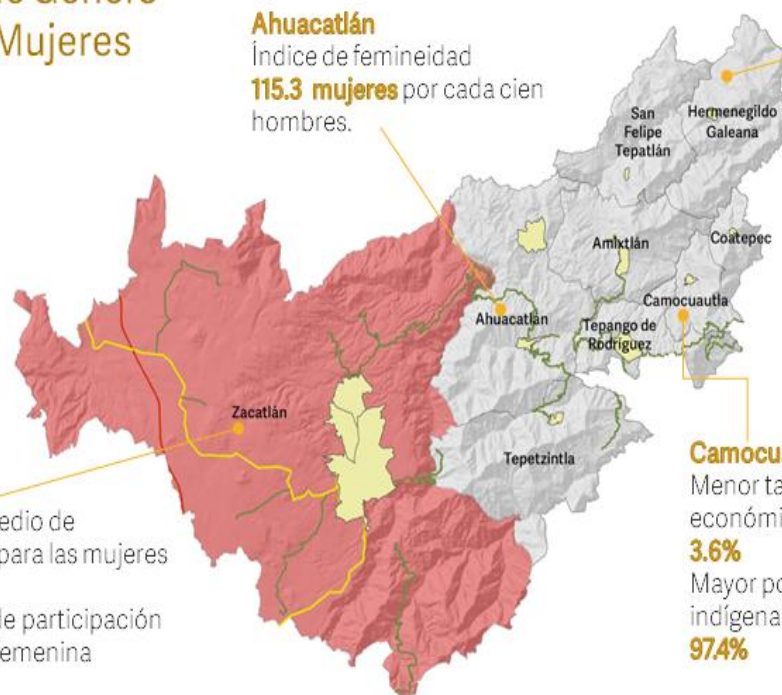
1 Municipio con Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres

Zacatlán
Mayor promedio de escolaridad para las mujeres
8.1 años
Mayor tasa de participación económica femenina
28.9%

Ahuacatlán
Índice de femineidad
115.3 mujeres por cada cien hombres.

Hermenegildo Galeana
Menor número de horas dedicadas al trabajo doméstico y de cuidados no remunerados por los hombres
7.1 hrs. a la semana

Camocuautla
Menor tasa de participación económica de las mujeres
3.6%
Mayor porcentaje de mujeres indígenas
97.4%



Localidades Urbanas Límite Municipal Red Carretera: Federal de Cuota Federal Libre Estatal Libre

30 Programa Especial de Igualdad Sustantiva

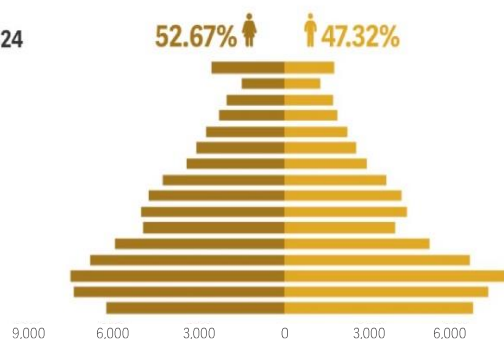
Hacer historia. Hacer futuro.

Zacatlán



Población: 133,324

75 años y más
70-74 años
65-69 años
60-64 años
55-59 años
50-54 años
45-49 años
35-39 años
30-34 años
25-29 años
20-24 años
15-19 años
10-14 años
05-09 años
00-04 años



Población indígena ^{2/}:

75.0% mujeres

73.5% hombres

Índice de femineidad: 111
mujeres por cada cien hombres ^{1/}

Hogares con jefatura femenina ^{2/}

26.4%

Nacimientos entre niñas y adolescentes (10 a 19 años) en el 2018 ^{3/}

477

Afiliación a servicios de salud ^{2/}

92.1% (Mujeres)
88.7% (Hombres)

Región 3



Educación

Promedio de escolaridad ^{2/}

Mujeres 5.4 años
Hombres 5.9 años

Rezago educativo ^{1/}

65.4% Mujeres
63.8% Hombres

Población analfabeta total ^{2/}

Hombres 37.9%

28.0%

Mujeres 62.1%



Gobierno

3 de 9

Municipios presididos por una mujer ^{4/}



Participación económica ^{2/}

Mujeres

14.3%

Hombres

61.9%

Brecha de desigualdad laboral ^{1/}

-47.6

Trabajo de cuidados y doméstico ^{2/}



91.5%

32.8hrs.



44.3%

13.0hrs.

a la semana

1/ Secretaría de Igualdad Sustantiva, Dirección de Planeación, Seguimiento y Evaluación, Cálculos a partir de INEGI, Encuesta Intercensal, 2015.

2/ INEGI, Encuesta Intercensal, 2015.

3/ Gobierno del Estado de Puebla-COESPO, Reseña histórica de la evolución del número de nacimientos por municipio, 2020.

4/ Secretaría de Igualdad Sustantiva, Dirección de Planeación, Seguimiento y Evaluación, Cálculos a partir de INAFED, Sistema Nacional de Información Municipal (SNIM).

Huehuetla

Región 4

3 de 10 municipios
presididos por
una mujer

11.8%

Tasa de participación
económica de las
mujeres.
Segunda más baja del estado

Índice de femineidad

106

Mujeres por cada cien
hombres.

Más bajo de la entidad.

32 | Programa
Especial de
Igualdad Sustantiva

Porcentaje de población
indígena femenina

Más alto
del estado

86.1%

Hueytalpan

Menor tasa de participación
económica femenina
5.0%

Zongozotla

Mayor tasa de participación
económica femenina
25.6%
Mayor porcentaje de hombres
que realiza actividades
domésticas y de cuidados no
remunerados
64.7%

Caxhuacan

Mejor promedio de
escolaridad de las mujeres
6.5 años

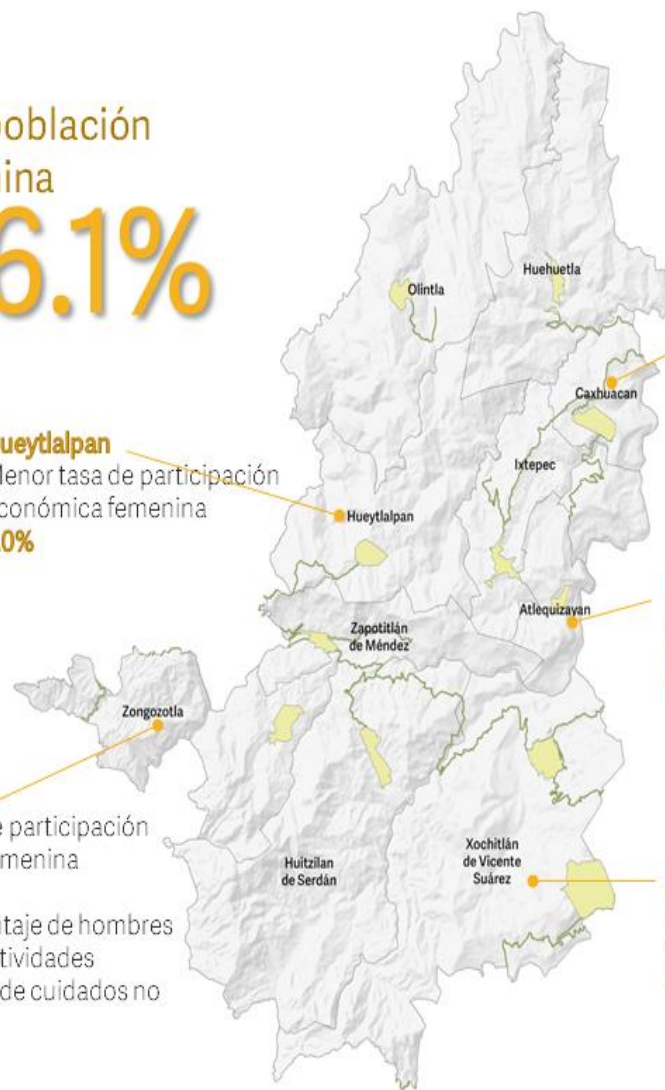
Atlequizayan

Mayor porcentaje de mujeres
indígenas
97.8%

Xochitlán

Mayor proporción de hogares
con jefatura femenina
30.8%

Localidades Urbanas Límite Municipal Red Carretera: Federal de Cuota Federal Libre Estatal Libre



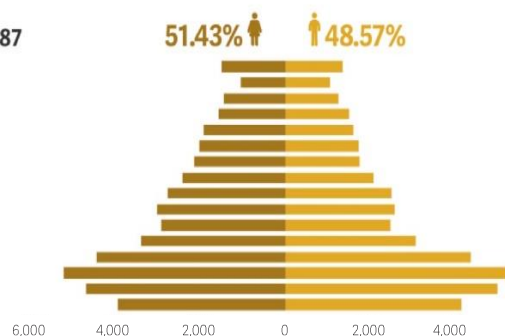
Huehuetla

Región 4



Población: 86,887

75 años y más
70-74 años
65-69 años
60-64 años
55-59 años
50-54 años
45-49 años
35-39 años
30-34 años
25-29 años
20-24 años
15-19 años
10-14 años
05-09 años
00-04 años



Población indígena ^{2/}:

86.1% mujeres
86.1% hombres

Índice de femineidad: 106
mujeres por cada cien hombres^{1/}

Hogares con jefatura femenina^{2/}

21.6%

Nacimientos entre niñas y adolescentes (10 a 19 años) en el 2018^{3/}

387

Afiliación a servicios de salud^{2/}

91.6% (Mujeres)
88.1% (Hombres)



Educación

Promedio de escolaridad ^{2/}

Mujeres 5.2 años
Hombres 5.9 años

Rezago educativo ^{1/}

70.0% Mujeres
65.5% Hombres

Población analfabeta total ^{2/}

Hombres 37.0%

27.4%

Mujeres 63.0%



Gobierno

3 de 10

Municipios presididos por una mujer^{4/}



Participación económica^{2/}

Mujeres

11.8%

Hombres

66.4%

Brecha de desigualdad laboral ^{1/}

-54.6

Trabajo de cuidados y doméstico ^{2/}



92.5%

35.5hrs.



42.9%

13.5hrs.

a la semana

1/ Secretaría de Igualdad Sustantiva, Dirección de Planeación, Seguimiento y Evaluación, Cálculos a partir de INEGI, Encuesta Intercensal, 2015.

2/ INEGI, Encuesta Intercensal, 2015.

3/ Gobierno del Estado de Puebla-COESPO, Reseña histórica de la evolución del número de nacimientos por municipio, 2020.

4/ Secretaría de Igualdad Sustantiva, Dirección de Planeación, Seguimiento y Evaluación, Cálculos a partir de INAFED, Sistema Nacional de Información Municipal (SNIM).

Zacapoaxtla

Región 5

3 de 9 municipios presididos por una mujer

19.9%

Tasa de participación económica de las mujeres

Índice de femineidad

113

Mujeres por cada cien hombres.

Segundo más alto de la entidad.

34 Programa Especial de Igualdad Sustantiva

3 Municipios con Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres

Zautla
Mayor proporción de mujeres analfabetas
74.7 de cada cien personas.
Menor tasa de participación económica femenina
15.1%

Xochiapulco
Mayor porcentaje de hogares con jefatura femenina
36.5%

Zaragoza
Índice de femineidad
119.8 mujeres por cada cien hombres.
Mayor tasa de participación económica femenina
30.4%
Mayor promedio de escolaridad para las mujeres
9.1 años

Cuetzalan
Mayor porcentaje de población indígena femenina
69.7%

Localidades Urbanas Límite Municipal Red Carretera: Federal de Cuota Federal Libre Estatal Libre

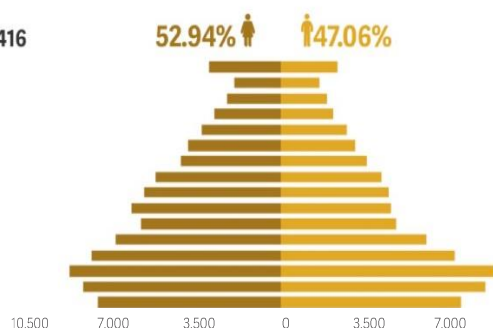
Zacapoaxtla

Región 5



Población: 158,416

75 años y más
70-74 años
65-69 años
60-64 años
55-59 años
50-54 años
45-49 años
35-39 años
30-34 años
25-29 años
20-24 años
15-19 años
10-14 años
05-09 años
00-04 años



Población indígena ^{2/}:
44.2% mujeres
43.3% hombres

Índice de femineidad: 113
mujeres por cada cien hombres ^{1/}

Hogares con jefatura femenina ^{2/}

30.6%

Nacimientos entre niñas y adolescentes (10 a 19 años) en el 2018 ^{3/}

646

Afiliación a servicios de salud ^{2/}

89.3%
84.4%



Educación

Promedio de escolaridad ^{2/}

Mujeres 6.6 años
Hombres 7.1 años

Rezago educativo ^{1/}

58.4% Mujeres
55.2% Hombres

Población analfabeta total ^{2/}

Hombres 31.1%

14.9%

Mujeres 68.9%



Gobierno

3 de 9

Municipios presididos por una mujer ^{4/}



Participación económica ^{2/}

Mujeres

19.9%

Hombres

64.0%

Brecha de desigualdad laboral ^{1/}

-44.0

Trabajo de cuidados y doméstico ^{2/}



88.3%

41.8hrs.



43.9%

16.3hrs.

a la semana



55.6%



44.4%

Regidurías ^{4/}

1/ Secretaría de Igualdad Sustantiva, Dirección de Planeación, Seguimiento y Evaluación, Cálculos a partir de INEGI, Encuesta Intercensal, 2015.

2/ INEGI, Encuesta Intercensal, 2015.

3/ Gobierno del Estado de Puebla-COESPO, Reseña histórica de la evolución del número de nacimientos por municipio, 2020.

4/ Secretaría de Igualdad Sustantiva, Dirección de Planeación, Seguimiento y Evaluación, Cálculos a partir de INAFED, Sistema Nacional de Información Municipal (SNIM).

Teziutlán

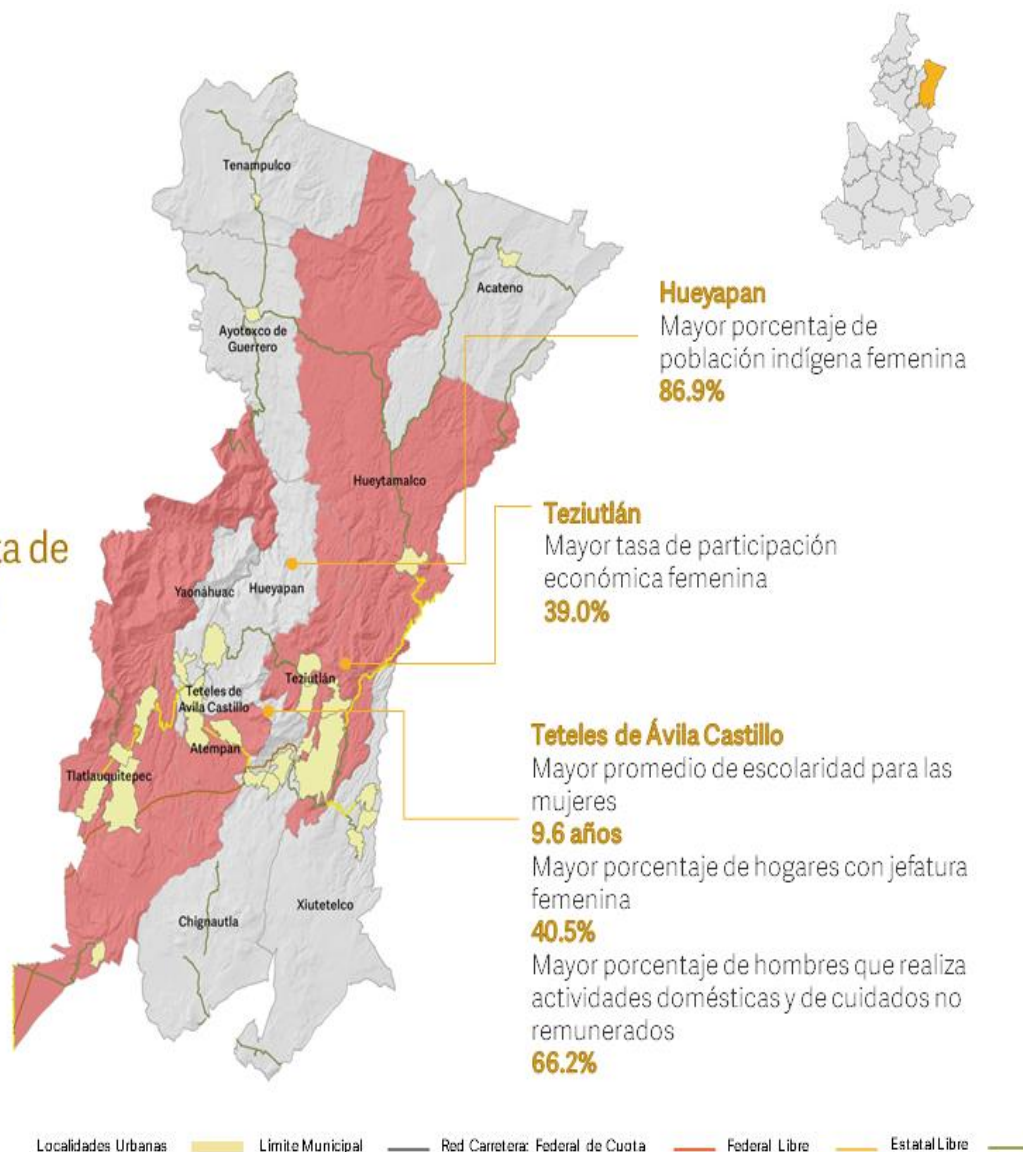
Región 6

1 de 12 municipios presididos por una mujer

4 Municipios con Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres

24.0%

Tasa de participación económica de las mujeres



36 Programa Especial de Igualdad Sustantiva

Hacer historia. Hacer futuro.

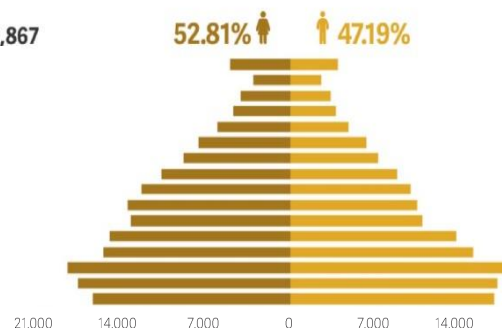
Teziutlán

Región 6



Población: 330,867

75 años y más
70-74 años
65-69 años
60-64 años
55-59 años
50-54 años
45-49 años
35-39 años
30-34 años
25-29 años
20-24 años
15-19 años
10-14 años
05-09 años
00-04 años



Población indígena ^{2/}:

23.3% mujeres

23.1% hombres

Índice de femineidad: 112
mujeres por cada cien hombres^{1/}

Hogares con jefatura femenina^{2/}

29.9%

Nacimientos entre niñas y adolescentes (10 a 19 años) en el 2018^{3/}

 1,322

Afiliación a servicios de salud^{2/}

 85.3%
 79.7%



Educación

Promedio de escolaridad ^{2/}

Mujeres 7.2 años
Hombres 7.6 años

Rezago educativo ^{1/}

53.4% Mujeres
50.3% Hombres

Población analfabeta total ^{2/}

Hombres 34.5%

11.6%

Mujeres 65.5%



Gobierno

1 de 12

Municipios presididos por una mujer^{4/}



Participación económica^{2/}

Mujeres

24.0%

Hombres

68.5%

Brecha de desigualdad laboral ^{1/}

-44.5

Trabajo de cuidados y doméstico ^{2/}



91.5%

43.5hrs.



52.7%

15.7hrs.
a la semana

1/ Secretaría de Igualdad Sustantiva, Dirección de Planeación, Seguimiento y Evaluación, Cálculos a partir de INEGI, Encuesta Intercensal, 2015.

2/ INEGI, Encuesta Intercensal, 2015.

3/ Gobierno del Estado de Puebla-COESPO, Reseña histórica de la evolución del número de nacimientos por municipio, 2020.

4/ Secretaría de Igualdad Sustantiva, Dirección de Planeación, Seguimiento y Evaluación, Cálculos a partir de INAFED, Sistema Nacional de Información Municipal (SNIM).

Chignahuapan

Región 7



1 de 5 municipios presididos por una mujer

18.0%
Tasa de participación económica de las mujeres

Índice de femineidad

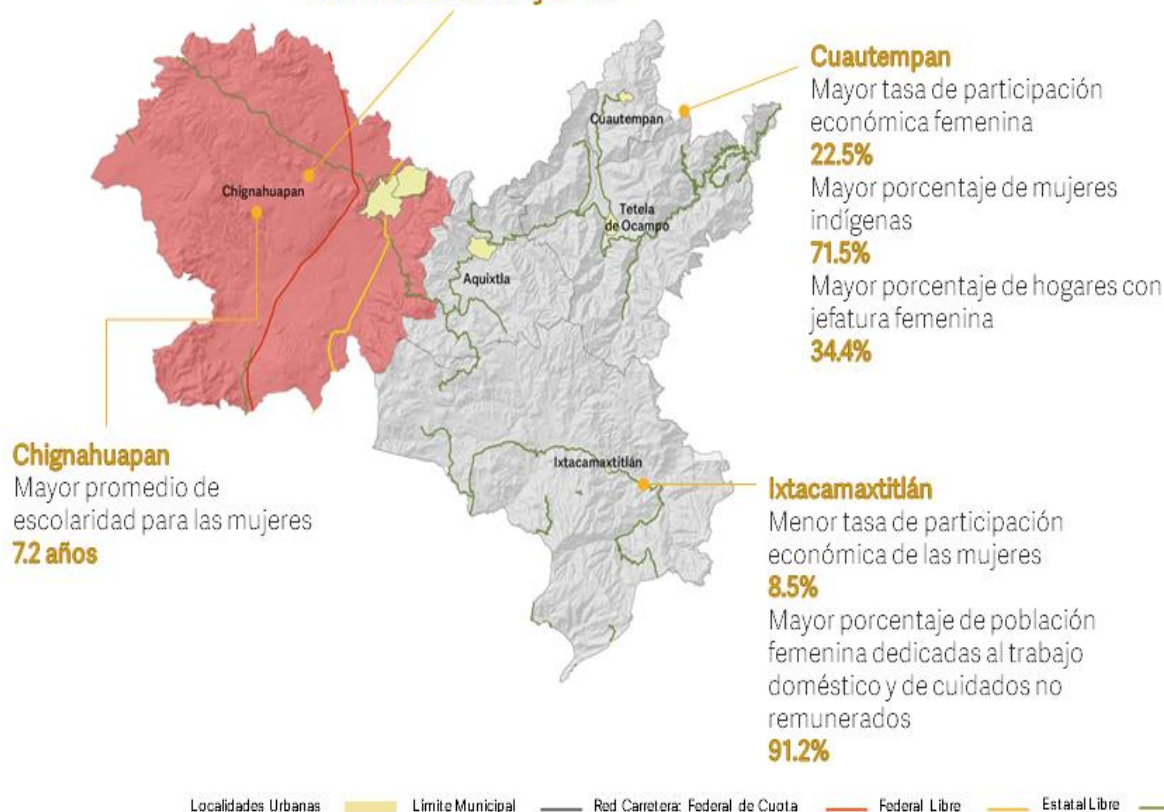
106

Mujeres por cada cien hombres.

Más bajo de la entidad.

38 Programa Especial de Igualdad Sustantiva

1 Municipio con Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres



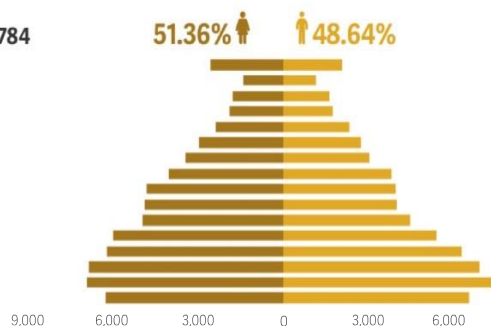
Chignahuapan

Región 7



Población: 132,784

75 años y más
70-74 años
65-69 años
60-64 años
55-59 años
50-54 años
45-49 años
35-39 años
30-34 años
25-29 años
20-24 años
15-19 años
10-14 años
05-09 años
00-04 años



Población indígena ^{2/}:

21.2% mujeres
20.8% hombres

Índice de femineidad: 106
mujeres por cada cien hombres ^{1/}

Hogares con jefatura femenina ^{2/}

25.8%

Nacimientos entre niñas y adolescentes (10 a 19 años) en el 2018 ^{3/}

493

Afiliación a servicios de salud ^{2/}

93.4% (Mujeres)
90.1% (Hombres)



Educación

Promedio de escolaridad ^{2/}

Mujeres 6.6 años
Hombres 6.6 años

Rezago educativo ^{1/}

57.1% Mujeres
57.9% Hombres

Población analfabeta total ^{2/}

Hombres 40.9%



14.8%

Mujeres 59.1%



Gobierno

1 de 5

Municipios presididos por una mujer ^{4/}



Participación económica ^{2/}

Mujeres

18.0%

Hombres

67.4%

Brecha de desigualdad laboral ^{1/}

-49.4

Trabajo de cuidados y doméstico ^{2/}



90.1%

45.0hrs.

45.0%

15.1hrs.

a la semana

1/ Secretaría de Igualdad Sustantiva, Dirección de Planeación, Seguimiento y Evaluación, Cálculos a partir de INEGI, Encuesta Intercensal, 2015.

2/ INEGI, Encuesta Intercensal, 2015.

3/ Gobierno del Estado de Puebla-COESPO, Reseña histórica de la evolución del número de nacimientos por municipio, 2020.

4/ Secretaría de Igualdad Sustantiva, Dirección de Planeación, Seguimiento y Evaluación, Cálculos a partir de INAFED, Sistema Nacional de Información Municipal (SNIM).

Libres

Región 8

3 de 11 municipios presididos por una mujer

19.7%
Tasa de participación económica de las mujeres

40 Programa Especial de Igualdad Sustantiva

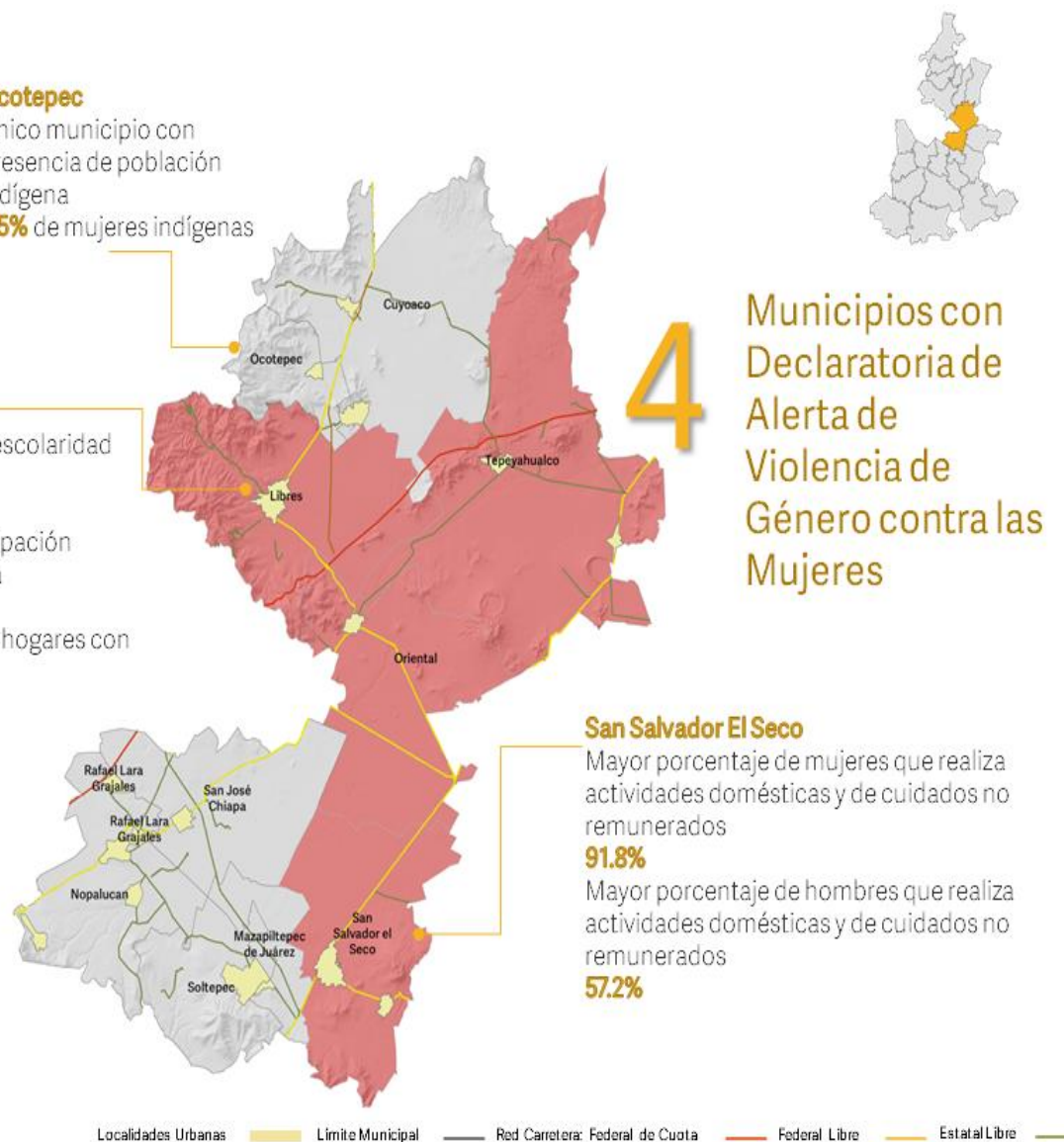
Hacer historia. Hacer futuro.

Ocoatepec
Único municipio con presencia de población indígena
4.5% de mujeres indígenas

Libres
Mayor promedio de escolaridad para las mujeres
8.0 años
Mayor tasa de participación económica femenina
25.5%
Mayor porcentaje de hogares con jefatura femenina
27.4%

4 Municipios con Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres

San Salvador El Seco
Mayor porcentaje de mujeres que realiza actividades domésticas y de cuidados no remunerados
91.8%
Mayor porcentaje de hombres que realiza actividades domésticas y de cuidados no remunerados
57.2%

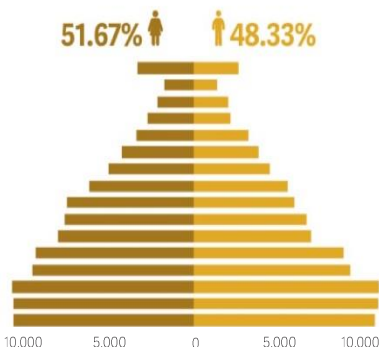


Libres



Población: 188,408

75 años y más
70-74 años
65-69 años
60-64 años
55-59 años
50-54 años
45-49 años
35-39 años
30-34 años
25-29 años
20-24 años
15-19 años
10-14 años
05-09 años
00-04 años



Población indígena ^{2/}: -
% mujeres
-% hombres

Índice de femineidad: 107
mujeres por cada cien hombres ^{1/}

Hogares con jefatura femenina ^{2/}

22.9%

Nacimientos entre niñas y adolescentes (10 a 19 años) en el 2018 ^{3/}

 **860**

Afiliación a servicios de salud ^{2/}

 **86.9%**
 **84.2%**

Región 8



Educación

Promedio de escolaridad ^{2/}

Mujeres 7.0 años
Hombres 7.3 años

Rezago educativo ^{1/}

54.8% Mujeres
52.3% Hombres

Población analfabeta total ^{2/}

Hombres 36.0%

8.9%

Mujeres 64.0%



Gobierno

3 de 11

Municipios presididos por una mujer ^{4/}



Participación económica ^{2/}

Mujeres

19.7%

Hombres

65.9%

Brecha de desigualdad laboral ^{1/}

-46.2

Trabajo de cuidados y doméstico ^{2/}



88.8%

42.3hrs.



42.3%

16.7hrs.

a la semana

1/ Secretaría de Igualdad Sustantiva, Dirección de Planeación, Seguimiento y Evaluación, Cálculos a partir de INEGI, Encuesta Intercensal, 2015.

2/ INEGI, Encuesta Intercensal, 2015.

3/ Gobierno del Estado de Puebla-COESPO, Reseña histórica de la evolución del número de nacimientos por municipio, 2020.

4/ Secretaría de Igualdad Sustantiva, Dirección de Planeación, Seguimiento y Evaluación, Cálculos a partir de INAFED, Sistema Nacional de Información Municipal (SNIM).

Quimixtlán

Región 9

0 de 7 municipios presididos por una mujer

12.1%

Tasa de participación económica de las mujeres
Tercera más baja de la entidad.

Baja participación de hombres en los trabajos domésticos y de cuidados no remunerados
Segunda más baja de la entidad.

37.2%

42 Programa Especial de Igualdad Sustantiva

Hacer historia. Hacer futuro.

San Nicolás Buenos Aires

Mayor tasa de población femenina dedicadas al trabajo doméstico y de cuidados no remunerados

92.4%

Mayor número de horas dedicadas al trabajo doméstico y de cuidados no remunerados por las mujeres
61.1 hrs. a la semana

Guadalupe Victoria

Mayor tasa de participación económica femenina

20.6%

Tlachichuca

Mayor promedio de escolaridad para las mujeres
6.7 años

Chichiquila

Menor tasa de participación económica femenina

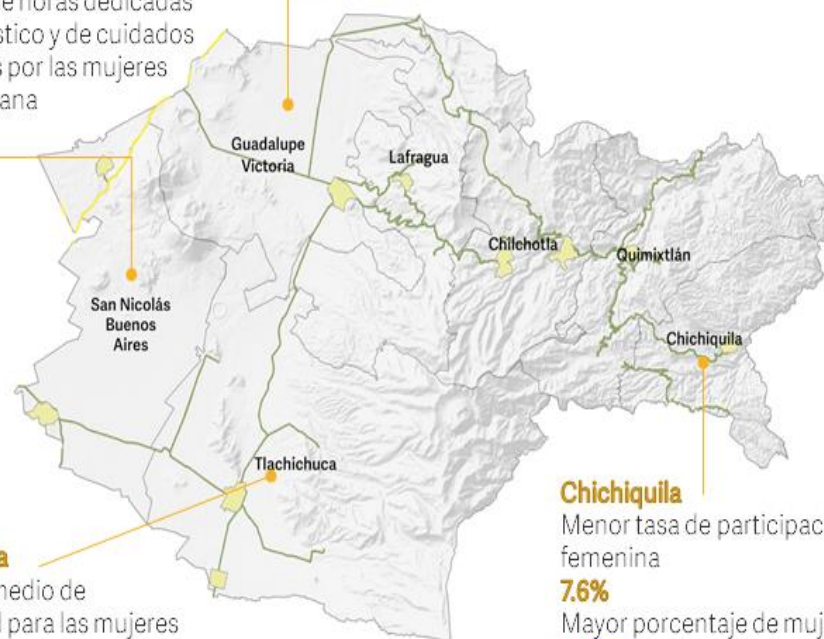
7.6%

Mayor porcentaje de mujeres indígenas

18.3%

Mayor porcentaje de hogares con jefatura femenina

27.6%



Localidades Urbanas Límite Municipal Red Carretera: Federal de Cuota Federal Libre Estatal Libre

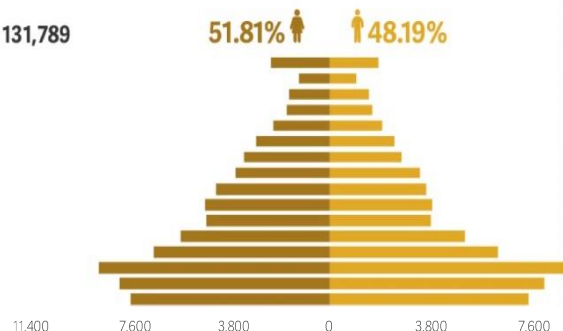
Quimixtlán

Región 9



Población: 131,789

75 años y más
70-74 años
65-69 años
60-64 años
55-59 años
50-54 años
45-49 años
35-39 años
30-34 años
25-29 años
20-24 años
15-19 años
10-14 años
05-09 años
00-04 años



Población indígena ^{2/}: -
% mujeres
-% hombres

Índice de femineidad: 108
mujeres por cada cien hombres ^{1/}

Hogares con jefatura femenina ^{2/}

21.7%

Nacimientos entre niñas y adolescentes (10 a 19 años) en el 2018 ^{3/}

579

Afiliación a servicios de salud ^{2/}

90.0% (Mujeres)
87.2% (Hombres)



Educación

Promedio de escolaridad ^{2/}

Mujeres 5.6 años
Hombres 5.9 años

Rezago educativo ^{1/}

67.7% Mujeres
66.9% Hombres

Población analfabeta total ^{2/}

Hombres 38.1%



18.3%

Mujeres 61.9%



Gobierno

0 de 7

Municipios presididos por una mujer ^{4/}



Participación económica ^{2/}

Mujeres

12.1%

Hombres

64.5%

Brecha de desigualdad laboral ^{1/}

-52.4

Trabajo de cuidados y doméstico ^{2/}



90.0%

43.8 hrs.



37.2%

15.5 hrs.
a la semana



60.7%



39.3%

Regidurías ^{4/}

1/ Secretaría de Igualdad Sustantiva, Dirección de Planeación, Seguimiento y Evaluación, Cálculos a partir de INEGI, Encuesta Intercensal, 2015.

2/ INEGI, Encuesta Intercensal, 2015.

3/ Gobierno del Estado de Puebla-COESPO, Reseña histórica de la evolución del número de nacimientos por municipio, 2020.

4/ Secretaría de Igualdad Sustantiva, Dirección de Planeación, Seguimiento y Evaluación, Cálculos a partir de INAFED, Sistema Nacional de Información Municipal (SNIM).

Acatzingo

Región 10

0 de 6 municipios presididos por una mujer

21.0%

Tasa de participación económica de las mujeres

Baja participación de hombres en los trabajos domésticos y de cuidados no remunerados

Primera más baja de la entidad.

37.0%

2 Municipios con Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres

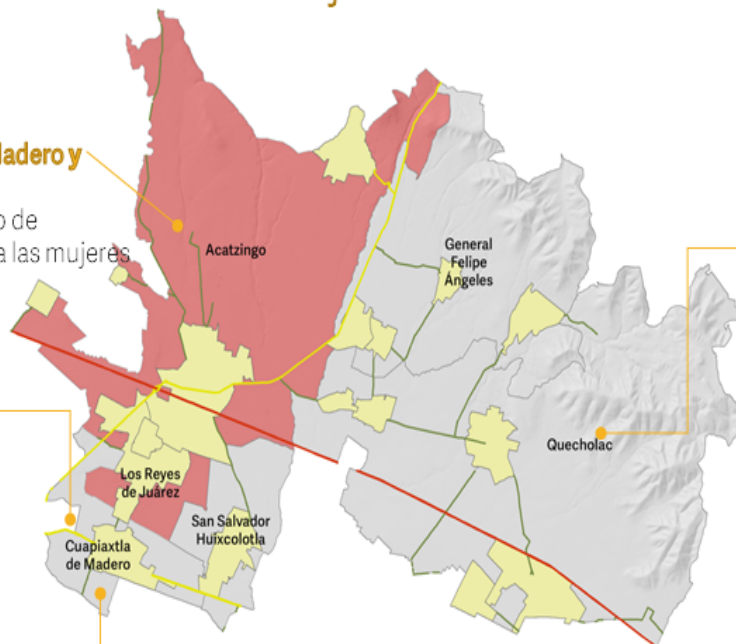


Cuapiaxtla de Madero y Acatzingo

Mayor promedio de escolaridad para las mujeres
7.0 años

Quecholac

Menor promedio de escolaridad para las mujeres
5.6 años



Cuapiaxtla de Madero

Mayor tasa de participación económica femenina
23.7%

Menor número de horas dedicadas al trabajo doméstico y de cuidados no remunerados por los hombres
9.7 hrs. a la semana

Sin presencia significativa de población indígena

Localidades Urbanas Límite Municipal Red Carretera: Federal de Cuota Federal Libre Estatal Libre

44 Programa Especial de Igualdad Sustantiva

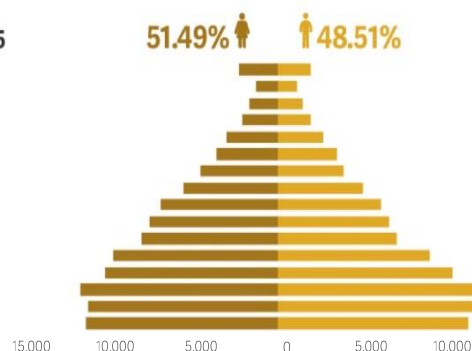
Hacer historia. Hacer futuro.

Acatzingo



Población: 182,915

75 años y más
70-74 años
65-69 años
60-64 años
55-59 años
50-54 años
45-49 años
35-39 años
30-34 años
25-29 años
20-24 años
15-19 años
10-14 años
05-09 años
00-04 años



Población indígena ^{2/}:-
% mujeres
-% hombres

Índice de femineidad: 106
mujeres por cada cien hombres^{1/}

Hogares con jefatura femenina^{2/}

20.4%

Nacimientos entre niñas y adolescentes (10 a 19 años) en el 2018^{3/}

1,114

Afiliación a servicios de salud^{2/}

69.6% (Mujeres)
66.6% (Hombres)

Región 10



Educación

Promedio de escolaridad ^{2/}

Mujeres 6.5 años
Hombres 6.8 años

Rezago educativo ^{1/}

64.2% Mujeres
64.8% Hombres

Población analfabeta total ^{2/}

Hombres 36.9%

9.5%

Mujeres 63.1%



Gobierno

0 de 6

Municipios presididos por una mujer^{4/}



Participación económica^{2/}

Mujeres

21.0%

Hombres

72.6%

Brecha de desigualdad laboral ^{1/}

-51.6

Trabajo de cuidados y doméstico ^{2/}



89.0%

39.9 hrs.



37.0%

14.6 hrs.

a la semana

1/ Secretaría de Igualdad Sustantiva, Dirección de Planeación, Seguimiento y Evaluación, Cálculos a partir de INEGI, Encuesta Intercensal, 2015.

2/ INEGI, Encuesta Intercensal, 2015.

3/ Gobierno del Estado de Puebla-COESPO, Reseña histórica de la evolución del número de nacimientos por municipio, 2020.

4/ Secretaría de Igualdad Sustantiva, Dirección de Planeación, Seguimiento y Evaluación, Cálculos a partir de INAFED, Sistema Nacional de Información Municipal (SNIM).

Ciudad Serdán

Región 11

1 de 7 municipios presididos por una mujer

17.3%
Tasa de participación económica de las mujeres

2 Municipios con Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres

Sin presencia significativa de población indígena

Chalchicomula de Sesma

Mayor promedio de escolaridad para las mujeres

7.8 años

Mayor tasa de participación económica femenina

25.4%

Mayor porcentaje de hogares con jefatura femenina

27.8%

Atzitzintla

Menor tasa de participación económica femenina

10.7%

Menor porcentaje de hogares con jefatura femenina

18.3%

Cañada Morelos

Dentro de los 100 municipios del país con mayor incidencia de presuntos feminicidios (2019).

Menor promedio de escolaridad para las mujeres

5.9 años

Localidades Urbanas Límite Municipal Red Carretera: Federal de Cuota Federal Libre Estatal Libre

46 Programa Especial de Igualdad Sustantiva

Hacer historia. Hacer futuro.

Ciudad Serdán

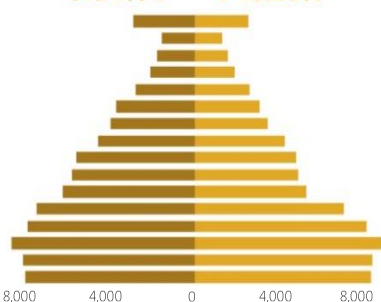
Región 11



Población: 146,386

75 años y más
70-74 años
65-69 años
60-64 años
55-59 años
50-54 años
45-49 años
35-39 años
30-34 años
25-29 años
20-24 años
15-19 años
10-14 años
05-09 años
00-04 años

51.71% 48.29%



Población indígena ^{2/} -
% mujeres
-% hombres

Índice de femineidad: 107
mujeres por cada cien hombres ^{1/}

Hogares con jefatura femenina ^{2/}

23.2%

Nacimientos entre niñas y
adolescentes (10 a 19 años) en el
2018 ^{3/}

778

Afiliación a servicios de salud ^{2/}

85.7%
 82.1%



Educación

Promedio de
escolaridad ^{2/}

Mujeres 6.6 años
Hombres 6.8 años

Rezago
educativo ^{1/}

58.5% Mujeres
58.4% Hombres

Población analfabeta
total ^{2/}

11.5%

Hombres
38.4%



Mujeres
61.6%



Gobierno

1 de 7

Municipios
presididos
por una mujer ^{4/}



Participación económica ^{2/}

Mujeres

17.3%

Hombres

66.8%

Brecha de desigualdad
laboral ^{1/}

-49.5

Trabajo de cuidados y doméstico ^{2/}



89.7%

48.6 hrs.



45.4%

19.7 hrs.

a la semana



52.1%



47.9%

Regidurías ^{4/}

1/ Secretaría de Igualdad Sustantiva, Dirección de Planeación, Seguimiento y Evaluación, Cálculos a partir de INEGI, Encuesta Intercensal, 2015.

2/ INEGI, Encuesta Intercensal, 2015.

3/ Gobierno del Estado de Puebla-COESPO, Reseña histórica de la evolución del número de nacimientos por municipio, 2020.

4/ Secretaría de Igualdad Sustantiva, Dirección de Planeación, Seguimiento y Evaluación, Cálculos a partir de INAFED, Sistema Nacional de Información Municipal (SNIM).

Tecamachalco

Región 12

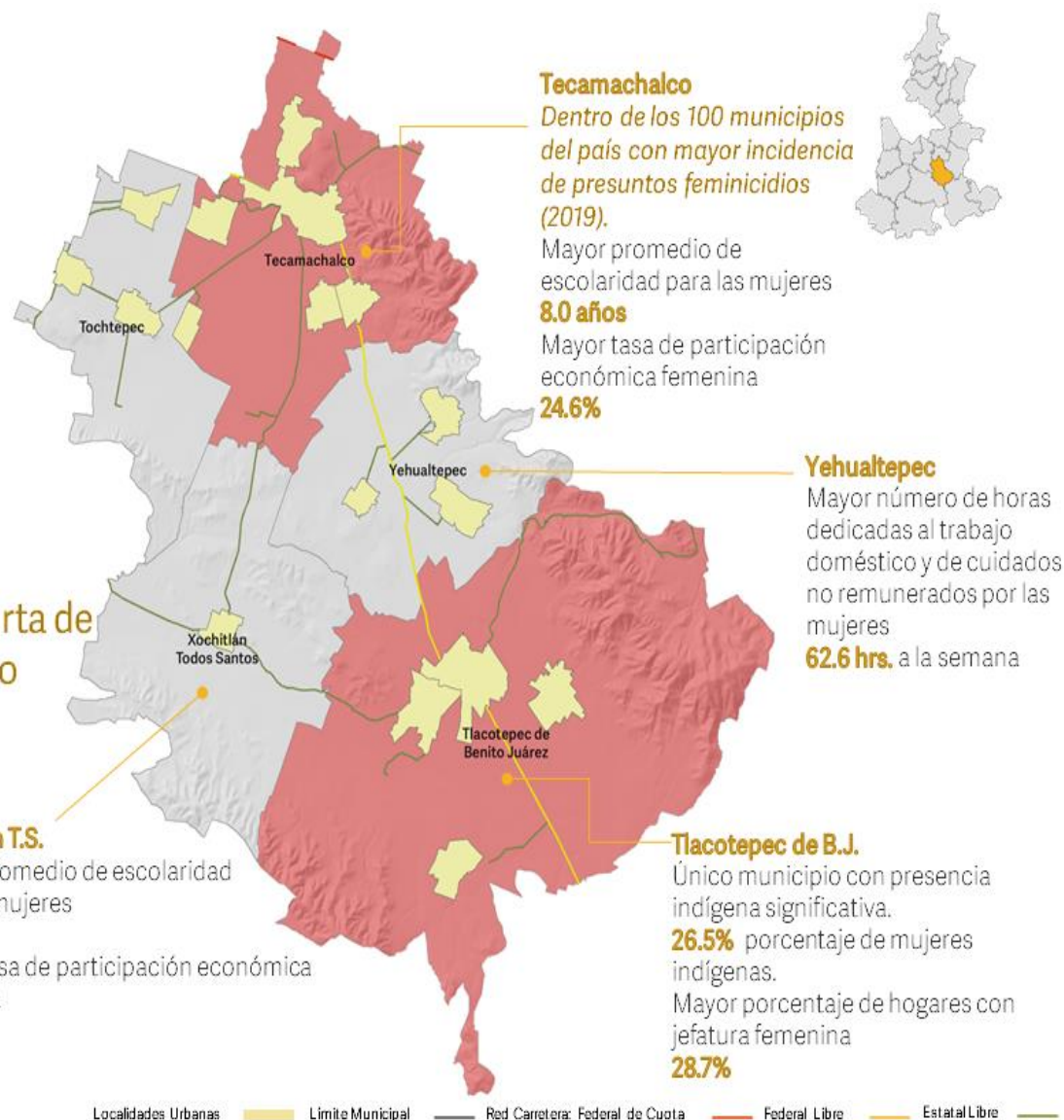
1 de 5 municipios presididos por una mujer

2 Municipios con Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres

20.5%
Tasa de participación económica de las mujeres

48 Programa Especial de Igualdad Sustantiva

Hacer historia. Hacer futuro.



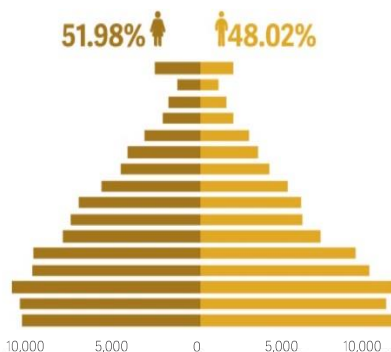
Tecamachalco

Región 12



Población: 182,191

75 años y más
70-74 años
65-69 años
60-64 años
55-59 años
50-54 años
45-49 años
35-39 años
30-34 años
25-29 años
20-24 años
15-19 años
10-14 años
05-09 años
00-04 años



Población indígena ^{2/}: -
% mujeres
-% hombres

Índice de femineidad: 108
mujeres por cada cien hombres^{1/}

Hogares con jefatura femenina^{2/}

25.8%

Nacimientos entre niñas y adolescentes (10 a 19 años) en el 2018^{3/}

855

Afiliación a servicios de salud^{2/}

82.3%
78.9%



Educación

Promedio de escolaridad ^{2/}

Mujeres 6.8 años
Hombres 7.2 años

Rezago educativo ^{1/}

57.5% Mujeres
54.8% Hombres

Población analfabeta total ^{2/}

Hombres 33.5%
Mujeres 66.5%

10.6%



Gobierno

1 de 5

Municipios presididos por una mujer^{4/}



Participación económica^{2/}

Mujeres

20.5%

Hombres

68.6%

Brecha de desigualdad laboral ^{1/}

-48.1

Trabajo de cuidados y doméstico ^{2/}



89.9% 48.9 hrs.



45.6% 19.2 hrs.

a la semana

1/ Secretaría de Igualdad Sustantiva, Dirección de Planeación, Seguimiento y Evaluación, Cálculos a partir de INEGI, Encuesta Intercensal, 2015.

2/ INEGI, Encuesta Intercensal, 2015.

3/ Gobierno del Estado de Puebla-COESPO, Reseña histórica de la evolución del número de nacimientos por municipio, 2020.

4/ Secretaría de Igualdad Sustantiva, Dirección de Planeación, Seguimiento y Evaluación, Cálculos a partir de INAFED, Sistema Nacional de Información Municipal (SNIM).

Tehuacán

Región 13

2 de 13 municipios presididos por una mujer

29.7%

Tasa de participación económica de las mujeres
Segunda tasa más alta de la entidad

Alta participación de hombres en los trabajos domésticos y de cuidados no remunerados
Primera más alta de la entidad.

54.7%

4 Municipios con Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres

Tehuacán

Mayor promedio de escolaridad para las mujeres

8.5 años

Mayor tasa de participación económica femenina

43.3%

Mayor porcentaje de hombres que realiza actividades domésticas y de cuidados no remunerados

72.0%

Tehuacán y San Antonio Cañada

Mayor porcentaje de hogares con jefatura femenina

33.9%

San José Miahuatlán

Mayor porcentaje de mujeres indígenas

85.0%

Caltepec

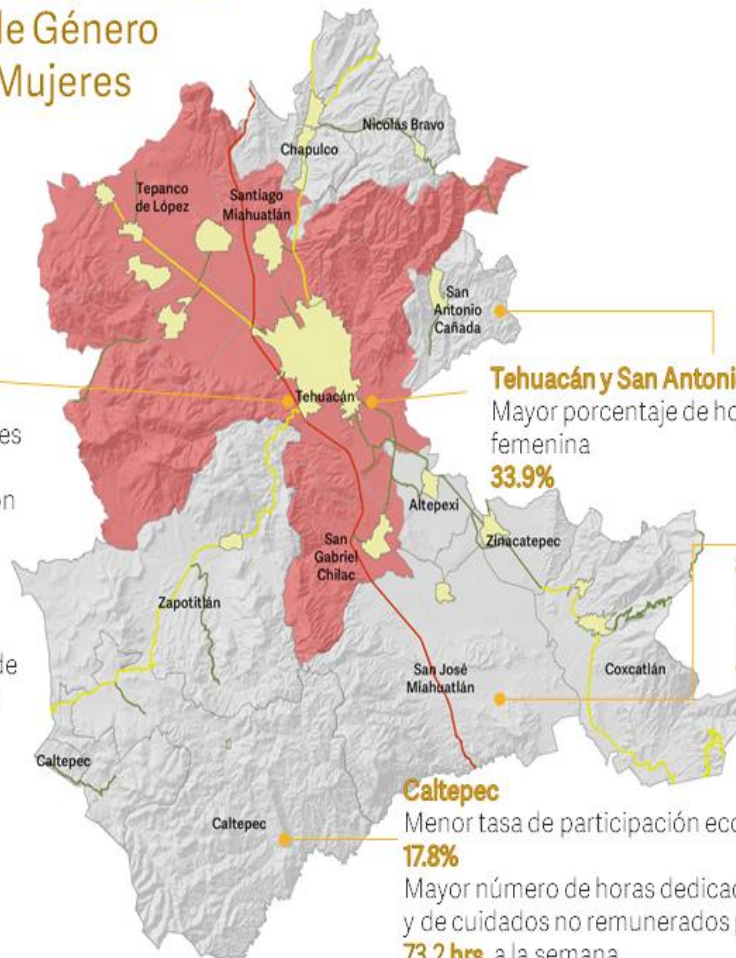
Menor tasa de participación económica femenina

17.8%

Mayor número de horas dedicadas al trabajo doméstico y de cuidados no remunerados por las mujeres

73.2 hrs. a la semana.

Localidades Urbanas Límite Municipal Red Carretera: Federal de Cuota Federal Libre Estatal Libre



50 Programa Especial de Igualdad Sustantiva

Hacer historia. Hacer futuro.

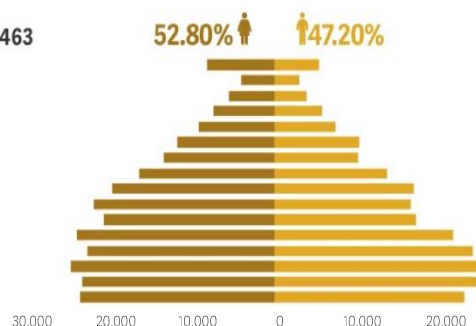
Tehuacán

Región 13



Población: 484,463

75 años y más
70-74 años
65-69 años
60-64 años
55-59 años
50-54 años
45-49 años
35-39 años
30-34 años
25-29 años
20-24 años
15-19 años
10-14 años
05-09 años
00-04 años



Población indígena ^{2/}:-
27.7% mujeres
26.3% hombres

Índice de femineidad: 112
mujeres por cada cien hombres ^{1/}

Hogares con jefatura femenina ^{2/}

29.2%

Nacimientos entre niñas y adolescentes (10 a 19 años) en el 2018 ^{3/}

1,533

Afiliación a servicios de salud ^{2/}

82.0%
 77.6%



Educación

Promedio de escolaridad ^{2/}

Mujeres 6.5 años
Hombres 7.1 años

Rezago educativo ^{1/}

60.7% Mujeres
56.3% Hombres

Población analfabeta total ^{2/}

Hombres 31.8%



12.1%
Mujeres 68.2%



Gobierno

2 de 13

Municipios presididos por una mujer ^{4/}



Participación económica ^{2/}

Mujeres

29.7%

Hombres

69.7%

Brecha de desigualdad laboral ^{1/}

-40.0

Trabajo de cuidados y doméstico ^{2/}



90.7%

51.2 hrs.



54.7%

18.5 hrs.

a la semana

1/ Secretaría de Igualdad Sustantiva, Dirección de Planeación, Seguimiento y Evaluación, Cálculos a partir de INEGI, Encuesta Intercensal, 2015.

2/ INEGI, Encuesta Intercensal, 2015.

3/ Gobierno del Estado de Puebla-COESPO, Reseña histórica de la evolución del número de nacimientos por municipio, 2020.

4/ Secretaría de Igualdad Sustantiva, Dirección de Planeación, Seguimiento y Evaluación, Cálculos a partir de INAFED, Sistema Nacional de Información Municipal (SNIM).

Sierra Negra

Región 14

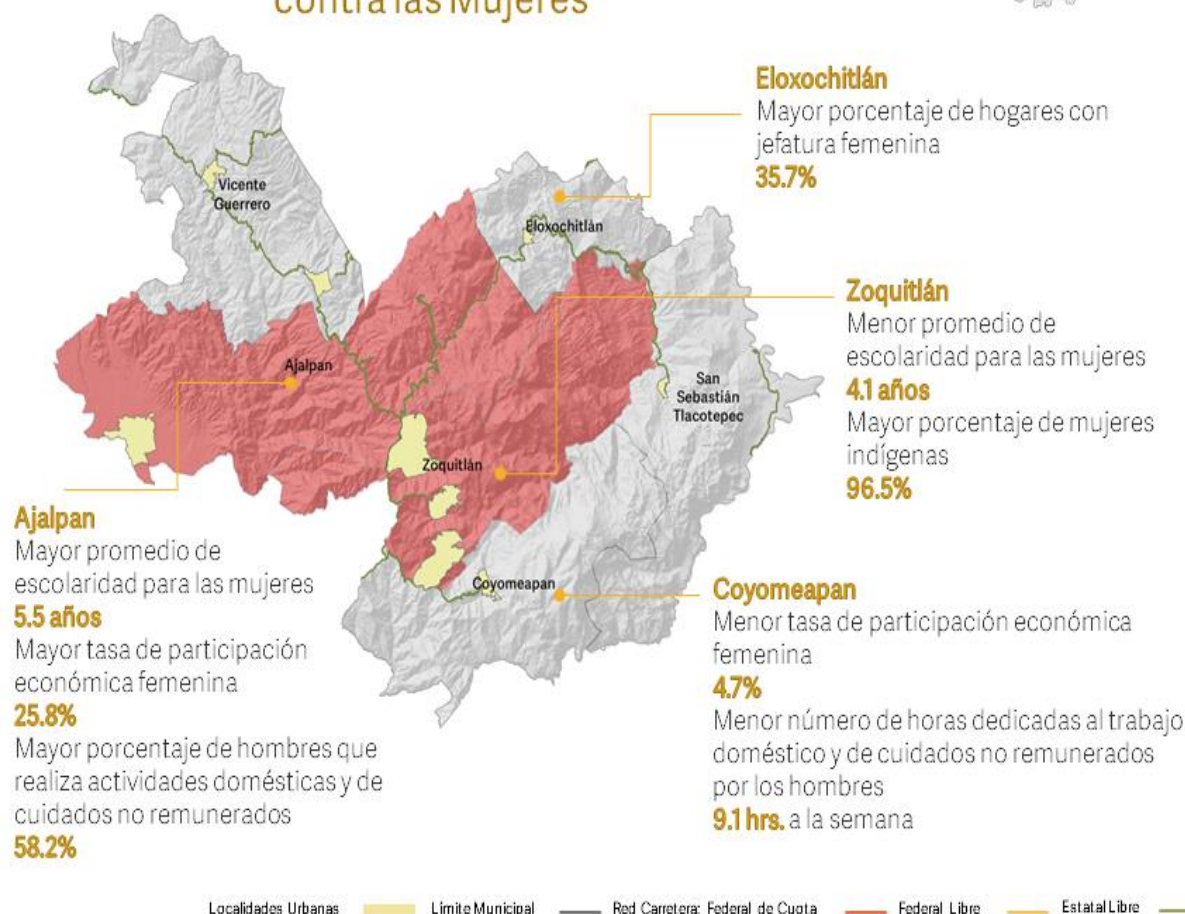
0 de 6 municipios presididos por una mujer

Menor nivel de desarrollo para las mujeres en el estado, expresado en:

Menor promedio de escolaridad para las mujeres: **4.6 años**
 Mayor rezago educativo: **76.6%**
 Menor tasa de participación económica femenina: **10.3%**

Mujeres y hombres presentan el menor número de horas dedicadas al trabajo doméstico y de cuidados no remunerados:
Mujeres 324 hrs. a la semana
Hombres 121 hrs. a la semana.

2 Municipios con Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres



52 Programa Especial de Igualdad Sustantiva

Hacer historia. Hacer futuro.

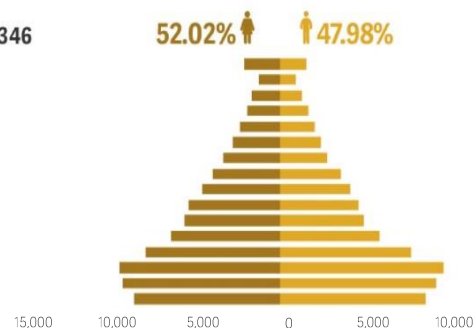
Sierra Negra

Región 14



Población: 149,346

75 años y más
70-74 años
65-69 años
60-64 años
55-59 años
50-54 años
45-49 años
35-39 años
30-34 años
25-29 años
20-24 años
15-19 años
10-14 años
05-09 años
00-04 años



Población indígena ^{2/}: -

76.6% mujeres
76.6% hombres

Índice de femineidad: 108
mujeres por cada cien hombres^{1/}

Hogares con jefatura femenina^{2/}

27.5%

Nacimientos entre niñas y adolescentes (10 a 19 años) en el 2018^{3/}

 **788**

Afiliación a servicios de salud^{2/}

 **92.4%**
 **84.4%**



Educación

Promedio de escolaridad ^{2/}

Mujeres 4.6 años
Hombres 5.3 años

Rezago educativo ^{1/}

76.6% Mujeres
72.9% Hombres

Población analfabeta total ^{2/}

Hombres 36.0%

28.8%

Mujeres 64.0%



Gobierno

0 de 6

Municipios presididos por una mujer^{4/}



Participación económica^{2/}

Mujeres

10.3%

Hombres

64.1%

Brecha de desigualdad laboral ^{1/}

-53.8

Trabajo de cuidados y doméstico ^{2/}



91.4%

32.4 hrs.



42.5%

12.1 hrs.

a la semana

1/ Secretaría de Igualdad Sustantiva, Dirección de Planeación, Seguimiento y Evaluación, Cálculos a partir de INEGI, Encuesta Intercensal, 2015.

2/ INEGI, Encuesta Intercensal, 2015.

3/ Gobierno del Estado de Puebla-COESPO, Reseña histórica de la evolución del número de nacimientos por municipio, 2020.

4/ Secretaría de Igualdad Sustantiva, Dirección de Planeación, Seguimiento y Evaluación, Cálculos a partir de INAFED, Sistema Nacional de Información Municipal (SNIM).

Izúcar de Matamoros

Región 15



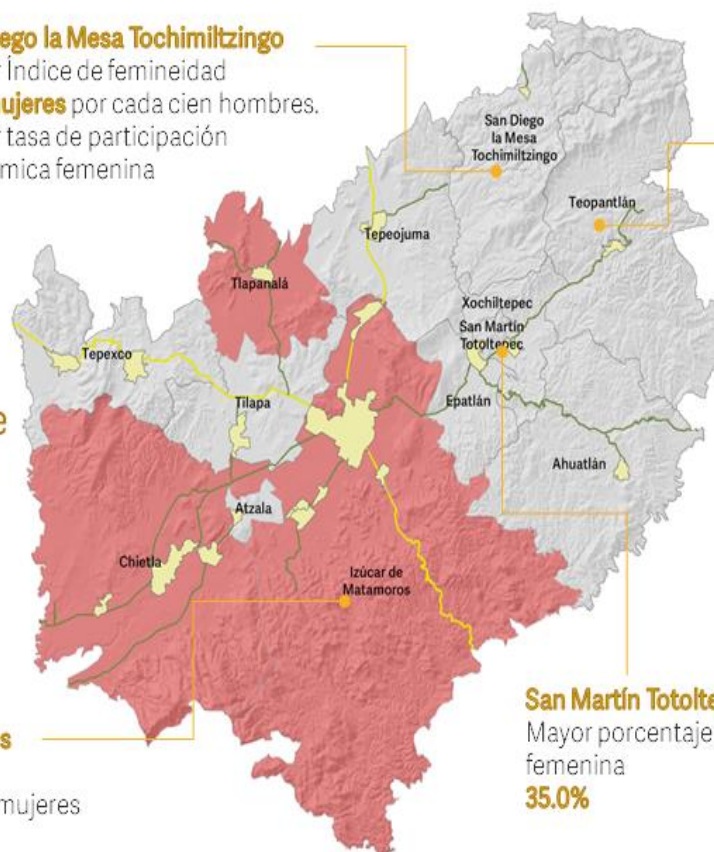
4 de 13 municipios presididos por una mujer

3 Municipios con Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres

21.7%
Tasa de participación económica de las mujeres

Izúcar de Matamoros
Mayor promedio de escolaridad para las mujeres
8.1 años

San Diego la Mesa Tochimiltzingo
Menor Índice de femineidad
98.3 mujeres por cada cien hombres.
Menor tasa de participación económica femenina
8.5%



Teopantlán
Mayor Índice de femineidad
125.8 mujeres por cada cien hombres.
Mayor tasa de participación económica femenina
33.0%
Mayor porcentaje de mujeres indígenas
74.5%
Menor promedio de escolaridad para las mujeres
4.0 años

San Martín Totoltepec
Mayor porcentaje de hogares con jefatura femenina
35.0%

Localidades Urbanas Límite Municipal Red Carretera: Federal de Cuota Federal Libre Estatal Libre

54 Programa Especial de Igualdad Sustantiva

Hacer historia. Hacer futuro.

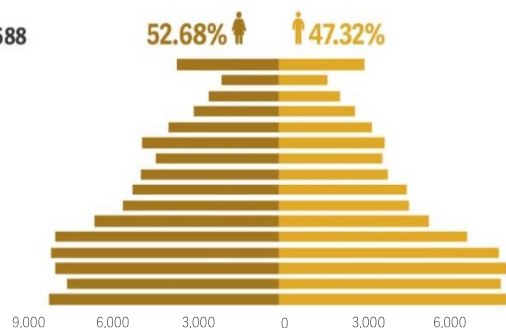
Izúcar de Matamoros

Región 15



Población: 162,588

75 años y más
70-74 años
65-69 años
60-64 años
55-59 años
50-54 años
45-49 años
35-39 años
30-34 años
25-29 años
20-24 años
15-19 años
10-14 años
05-09 años
00-04 años



Población indígena ^{2/}:-

-% mujeres

-% hombres

Índice de femineidad: 111
mujeres por cada cien hombres^{1/}

Hogares con jefatura femenina^{2/}

27.8%

Nacimientos entre niñas y adolescentes (10 a 19 años) en el 2018^{3/}

 **629**

Afiliación a servicios de salud^{2/}

 **84.3%**
 **80.4%**



Educación

Promedio de escolaridad ^{2/}

Mujeres 6.3 años
Hombres 6.5 años

Rezago educativo ^{1/}

61.4% Mujeres
60.3% Hombres

Población analfabeta total ^{2/}

Hombres 38.9%



15.0%

Mujeres 61.1%



Gobierno

4 de 13

Municipios presididos por una mujer^{4/}



Participación económica^{2/}

Mujeres

21.7%

Hombres

62.5%

Brecha de desigualdad laboral ^{1/}

-40.8

Trabajo de cuidados y doméstico ^{2/}



90.1% 39.8 hrs.

44.4% 16.2 hrs.

a la semana



50.7%



49.3%

Regidurías^{4/}

1/ Secretaría de Igualdad Sustantiva, Dirección de Planeación, Seguimiento y Evaluación, Cálculos a partir de INEGI, Encuesta Intercensal, 2015.

2/ INEGI, Encuesta Intercensal, 2015.

3/ Gobierno del Estado de Puebla-COESPO, Reseña histórica de la evolución del número de nacimientos por municipio, 2020.

4/ Secretaría de Igualdad Sustantiva, Dirección de Planeación, Seguimiento y Evaluación, Cálculos a partir de INAFED, Sistema Nacional de Información Municipal (SNIM).

Chiautla

Región 16

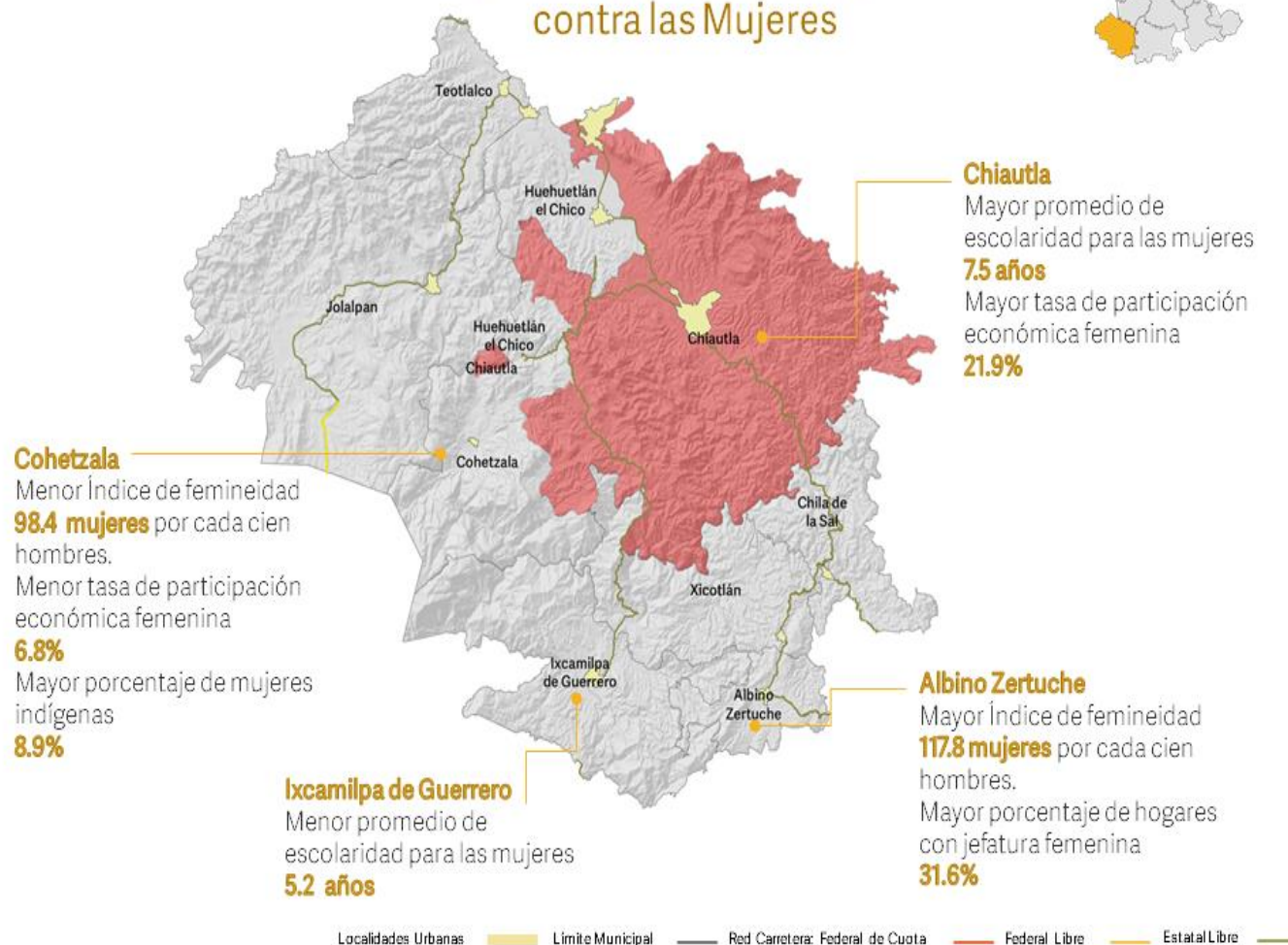
1 de 9 municipios presididos por una mujer

13.0%
Tasa de participación económica de las mujeres

56 Programa Especial de Igualdad Sustantiva

Hacer historia. Hacer futuro.

1 Municipio con Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres

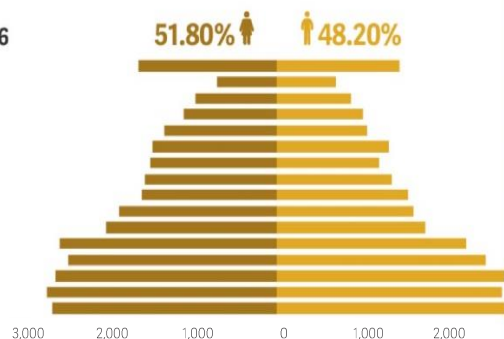


Chiautla



Población: 54,196

75 años y más
70-74 años
65-69 años
60-64 años
55-59 años
50-54 años
45-49 años
35-39 años
30-34 años
25-29 años
20-24 años
15-19 años
10-14 años
05-09 años
00-04 años



Población indígena ^{2/}: -
- % mujeres
- % hombres

Índice de femineidad: 107
mujeres por cada cien hombres ^{1/}

Hogares con jefatura femenina ^{2/} 26.2%

Nacimientos entre niñas y adolescentes (10 a 19 años) en el 2018 ^{3/}

 205

Afiliación a servicios de salud ^{2/}

 90.8%
 87.2%

Región 16



Educación

Promedio de escolaridad ^{2/}

Mujeres 6.0 años
Hombres 6.3 años

Rezago educativo ^{1/}

62.2% Mujeres
60.7% Hombres

Población analfabeta total ^{2/}

Hombres 38.4%

15.7%

Mujeres 61.6%



Gobierno

1 de 9

Municipios presididos por una mujer ^{4/}



Participación económica ^{2/}

Mujeres 13.0%

Hombres 50.7%

Brecha de desigualdad laboral ^{1/}

-37.7

Trabajo de cuidados y doméstico ^{2/}



88.0% 41.8 hrs.



41.2% 18.5 hrs.

a la semana

1/ Secretaría de Igualdad Sustantiva, Dirección de Planeación, Seguimiento y Evaluación, Cálculos a partir de INEGI, Encuesta Intercensal, 2015.

2/ INEGI, Encuesta Intercensal, 2015.

3/ Gobierno del Estado de Puebla-COESPO, Reseña histórica de la evolución del número de nacimientos por municipio, 2020.

4/ Secretaría de Igualdad Sustantiva, Dirección de Planeación, Seguimiento y Evaluación, Cálculos a partir de INAFED, Sistema Nacional de Información Municipal (SNIM).

Acatlán

Región 17

5 de 17 municipios presididos por una mujer

Índice de femineidad
114
Mujeres por cada cien hombres.
Primero más alto de la entidad.

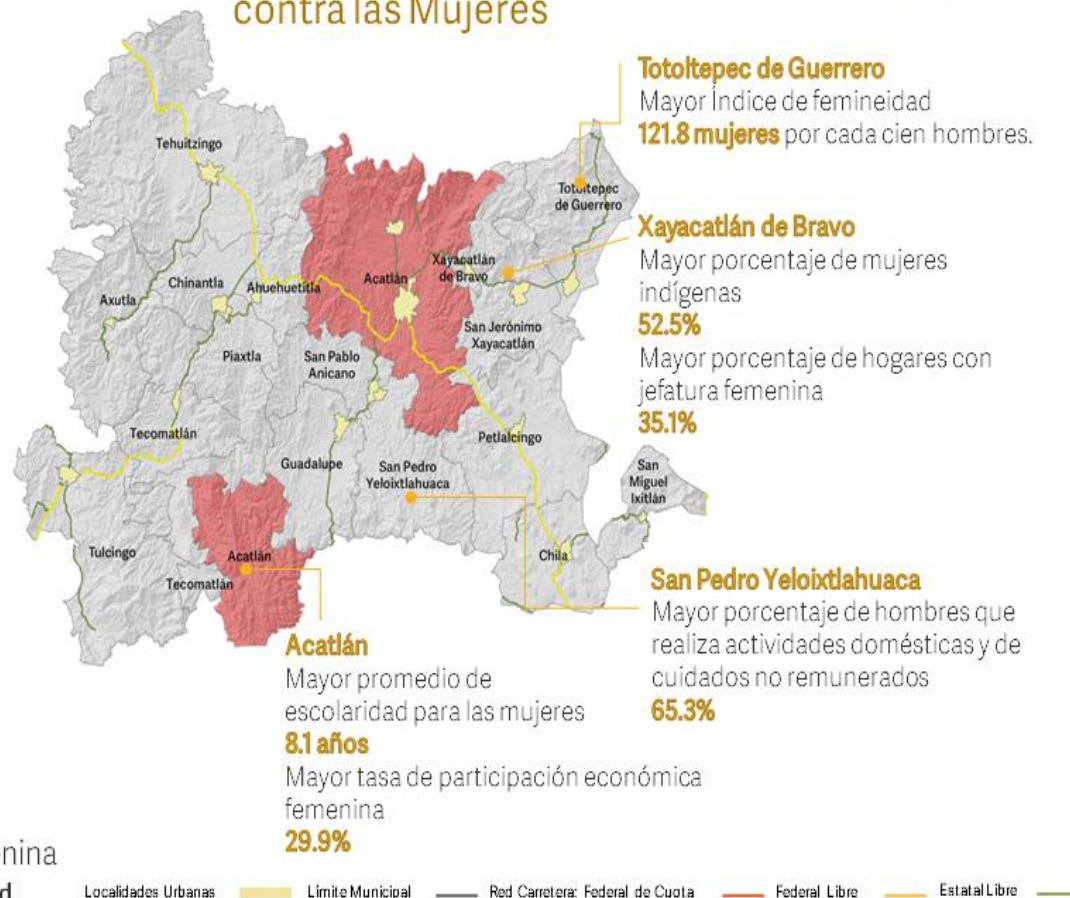
19.5%
Tasa de participación económica de las mujeres

32.3%
Hogares con jefatura femenina
Primero más alto de la entidad.

58 Programa Especial de Igualdad Sustantiva

Hacer historia. Hacer futuro.

1 Municipio con Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres

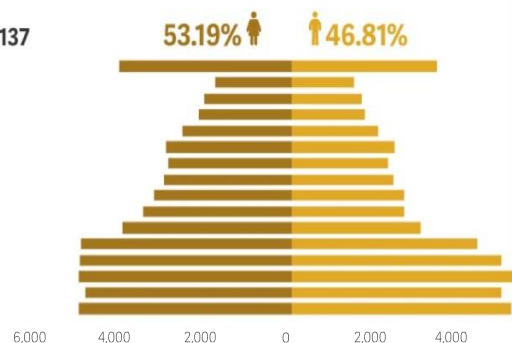


Acatlán



Población: 104,137

75 años y más
70-74 años
65-69 años
60-64 años
55-59 años
50-54 años
45-49 años
35-39 años
30-34 años
25-29 años
20-24 años
15-19 años
10-14 años
05-09 años
00-04 años



Población indígena ^{2/}:-

-% mujeres

-% hombres

Índice de femineidad: 114
mujeres por cada cien hombres^{1/}

Hogares con jefatura femenina^{2/}

32.3%

Nacimientos entre niñas y adolescentes (10 a 19 años) en el 2018^{3/}

364

Afiliación a servicios de salud^{2/}

86.6%
83.2%

Región 17



Educación

Promedio de escolaridad ^{2/}

Mujeres 6.3 años
Hombres 6.7 años

Rezago educativo ^{1/}

60.2% Mujeres
57.8% Hombres

Población analfabeta total ^{2/}

15.3%

Hombres 36.0%

Mujeres 64.0%



Gobierno

5 DE 17

Municipios presididos por una mujer^{4/}



Participación económica^{2/}

Mujeres

19.5%

Hombres

54.1%

Brecha de desigualdad laboral ^{1/}

-34.6

Trabajo de cuidados y doméstico ^{2/}



88.6%

44.7 hrs.



49.2%

20.7 hrs.

a la semana

1/ Secretaría de Igualdad Sustantiva, Dirección de Planeación, Seguimiento y Evaluación, Cálculos a partir de INEGI, Encuesta Intercensal, 2015.

2/ INEGI, Encuesta Intercensal, 2015.

3/ Gobierno del Estado de Puebla-COESPO, Reseña histórica de la evolución del número de nacimientos por municipio, 2020.

4/ Secretaría de Igualdad Sustantiva, Dirección de Planeación, Seguimiento y Evaluación, Cálculos a partir de INAFED, Sistema Nacional de Información Municipal (SNIM).

Tepexi de Rodríguez

Región 18

1 Municipio con
Declaratoria de Alerta de
Violencia de Género
contra las Mujeres



La Magdalena Tlatlauquitepec

Mayor promedio de
escolaridad para las mujeres

8.4 años

Menor proporción de mujeres
analfabetas

47.1 de cada cien analfabetas

6 de 16 municipios
presididos por
una mujer
Mayor cantidad en
la entidad.

17.9%

Tasa de participación
económica de las
mujeres

Santa Catarina Tlaltempan

Menor promedio de
escolaridad para las mujeres

4.7 años

Cuayuca de Andrade

Menor tasa de participación económica
femenina

8.6%

Chigmecatitlán

Mayor Índice de femineidad

127.9 mujeres por cada cien hombres.

Mayor tasa de participación económica
femenina

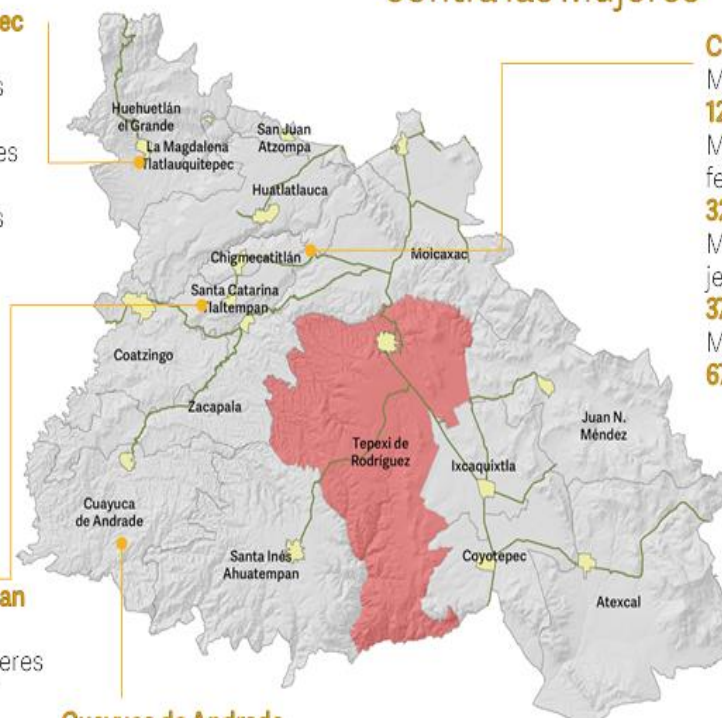
32.0%

Mayor porcentaje de hogares con
jefatura femenina

37.4%

Mayor porcentaje de mujeres indígenas

67.1%



Localidades Urbanas Límite Municipal Red Carretera: Federal de Cuota Federal Libre Estatal Libre

60 Programa
Especial de
Igualdad Sustantiva

Hacer historia. Hacer futuro.

Tepexi de Rodríguez

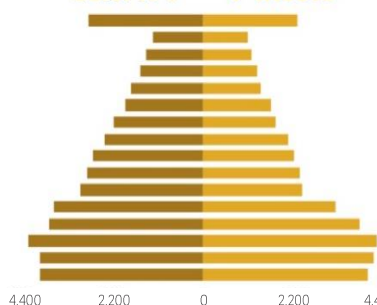
Región 18



Población: 80,370

75 años y más
70-74 años
65-69 años
60-64 años
55-59 años
50-54 años
45-49 años
35-39 años
30-34 años
25-29 años
20-24 años
15-19 años
10-14 años
05-09 años
00-04 años

52.37%  47.63% 



Población indígena ^{2/}: -

-% mujeres
-% hombres

Índice de femineidad: 110
mujeres por cada cien hombres^{1/}

Hogares con jefatura femenina^{2/}

26.4%

Nacimientos entre niñas y adolescentes (10 a 19 años) en el 2018^{3/}

 **271**

Afiliación a servicios de salud^{2/}

 **86.1%**
 **82.6%**



Educación

Promedio de escolaridad ^{2/}

Mujeres 6.2 años
Hombres 6.7 años

Rezago educativo ^{1/}

60.7% Mujeres
57.5% Hombres

Población analfabeta total ^{2/}

Hombres 35.0%

16.0%

Mujeres 65.0%



Gobierno

6 de 16

Municipios presididos por una mujer^{4/}



Participación económica^{2/}

Mujeres

17.9%

Hombres

58.6%

Brecha de desigualdad laboral ^{1/}

-40.8

Trabajo de cuidados y doméstico ^{2/}



89.5%

41.5 hrs.



43.2%

174 hrs.
a la semana

1/ Secretaría de Igualdad Sustantiva, Dirección de Planeación, Seguimiento y Evaluación, Cálculos a partir de INEGI, Encuesta Intercensal, 2015.

2/ INEGI, Encuesta Intercensal, 2015.

3/ Gobierno del Estado de Puebla-COESPO, Reseña histórica de la evolución del número de nacimientos por municipio, 2020.

4/ Secretaría de Igualdad Sustantiva, Dirección de Planeación, Seguimiento y Evaluación, Cálculos a partir de INAFED, Sistema Nacional de Información Municipal (SNIM).

Atlixco

Región 19

1 de 10 municipios presididos por una mujer

25.0%
Tasa de participación económica de las mujeres

Menor proporción de regidoras mujeres

Más baja de la entidad.

46.7%

62 | Programa Especial de Igualdad Sustantiva

Hacer historia. Hacer futuro.

1 Municipio con Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres

Acteopan

Menor promedio de escolaridad para las mujeres

5.5 años

Mayor tasa de participación económica femenina

47.8%

Mayor porcentaje de mujeres indígenas

25.4%

Tepemaxalco

Menor tasa de participación económica femenina

5.3%

Atlixco

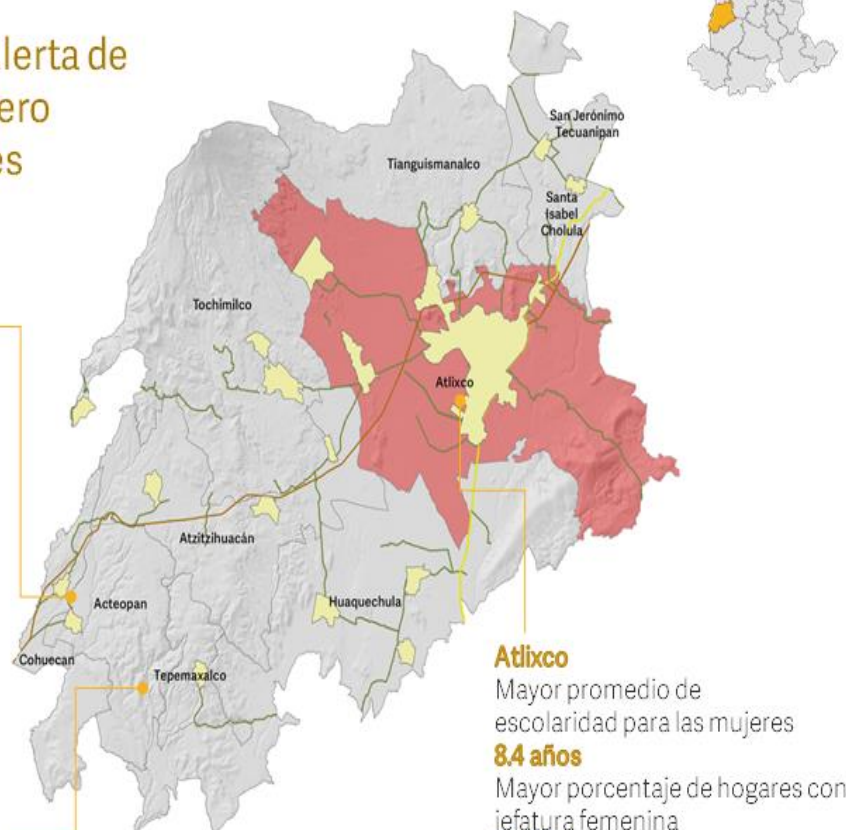
Mayor promedio de escolaridad para las mujeres

8.4 años

Mayor porcentaje de hogares con jefatura femenina

32.9%

Localidades Urbanas Límite Municipal Red Carretera: Federal de Cuota Federal Libre Estatal Libre

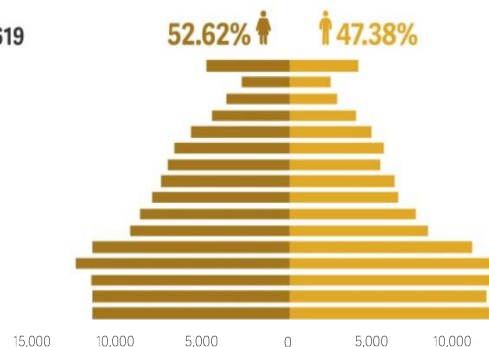


Atlixco



Población: 226,619

75 años y más
70-74 años
65-69 años
60-64 años
55-59 años
50-54 años
45-49 años
35-39 años
30-34 años
25-29 años
20-24 años
15-19 años
10-14 años
05-09 años
00-04 años



Población indígena ^{2/}:-

-% mujeres
-% hombres

Índice de femineidad: 111
mujeres por cada cien hombres ^{1/}

Hogares con jefatura femenina ^{2/}

25.5%

Nacimientos entre niñas y adolescentes (10 a 19 años) en el 2018 ^{3/}

1,042

Afiliación a servicios de salud ^{2/}

81.2% (Mujeres)
77.1% (Hombres)

Región 19



Educación

Promedio de escolaridad ^{2/}

Mujeres 6.6 años
Hombres 6.8 años

Rezago educativo ^{1/}

61.0% Mujeres
60.2% Hombres

Población analfabeta total ^{2/}

10.7%

Hombres 32.1%



Mujeres 67.9%



Gobierno

1 de 10

Municipios presididos por una mujer ^{4/}



Participación económica ^{2/}

Mujeres

25.0%

Hombres

68.0%

Brecha de desigualdad laboral ^{1/}

-42.9

Trabajo de cuidados y doméstico ^{2/}



90.9%

42.3 hrs.



46.6%

18.9 hrs.

a la semana



46.7%



53.3%

Regidurías ^{4/}

1/ Secretaría de Igualdad Sustantiva, Dirección de Planeación, Seguimiento y Evaluación, Cálculos a partir de INEGI, Encuesta Intercensal, 2015.

2/ INEGI, Encuesta Intercensal, 2015.

3/ Gobierno del Estado de Puebla-COESPO, Reseña histórica de la evolución del número de nacimientos por municipio, 2020.

4/ Secretaría de Igualdad Sustantiva, Dirección de Planeación, Seguimiento y Evaluación, Cálculos a partir de INAFED, Sistema Nacional de Información Municipal (SNIM).

San Martín Texmelucan

Región 20



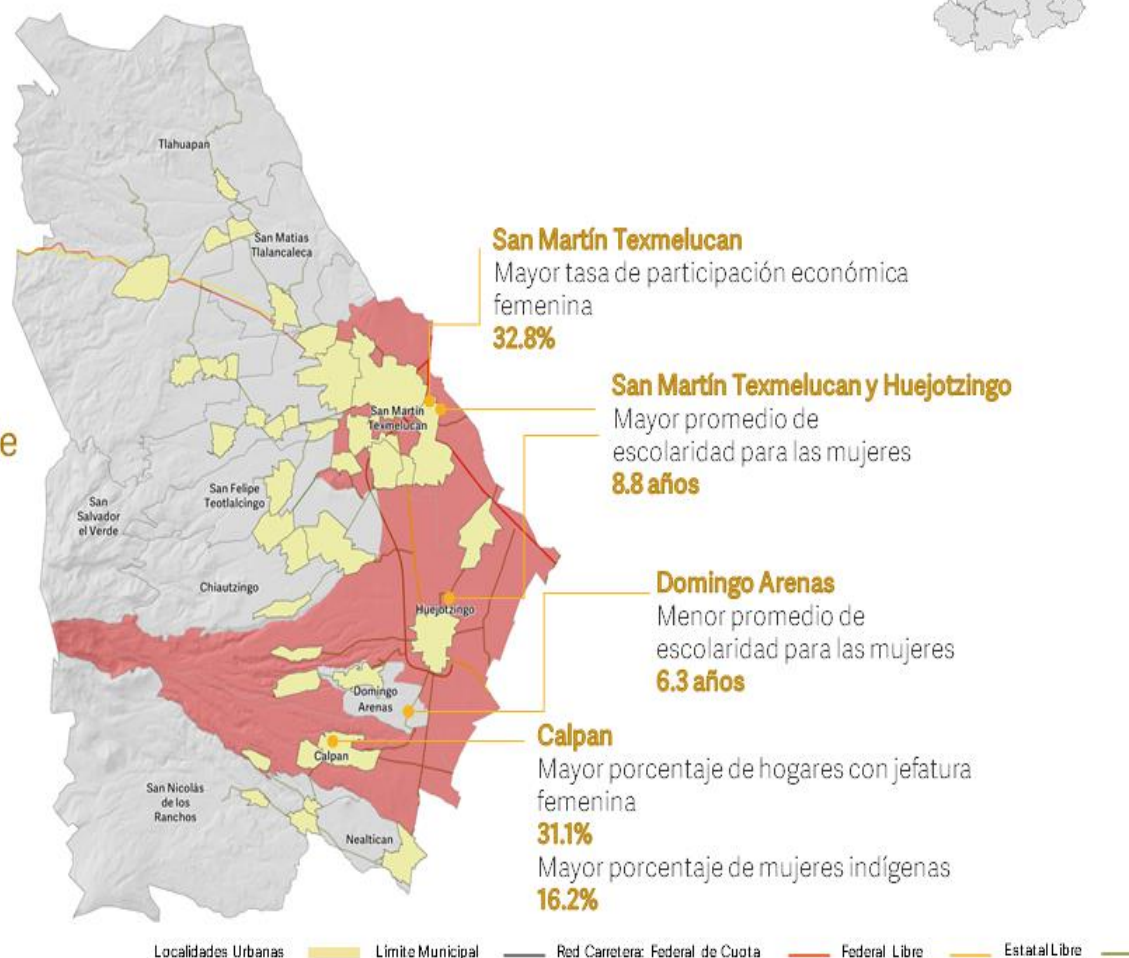
4 de 11 municipios presididos por una mujer

3 Municipios con Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres

26.3%
Tasa de participación económica de las mujeres

64 Programa Especial de Igualdad Sustantiva

Hacer historia. Hacer futuro.



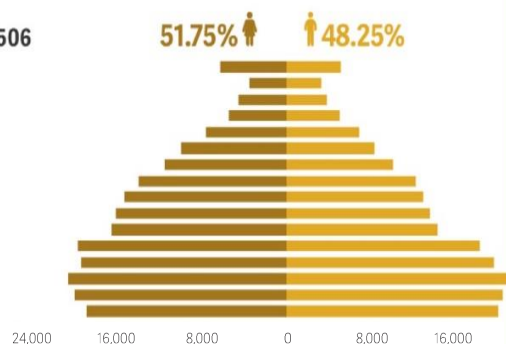
San Martín Texmelucan

Región 20



Población: 394,506

75 años y más
70-74 años
65-69 años
60-64 años
55-59 años
50-54 años
45-49 años
35-39 años
30-34 años
25-29 años
20-24 años
15-19 años
10-14 años
05-09 años
00-04 años



Población indígena ^{2/}:-
-% mujeres
-% hombres

Índice de femineidad: 107
mujeres por cada cien hombres^{1/}

Hogares con jefatura femenina^{2/}

25.1%

Nacimientos entre niñas y adolescentes (10 a 19 años) en el 2018^{3/}

1,671

Afiliación a servicios de salud^{2/}

71.6% (Mujeres)
68.2% (Hombres)



Educación

Promedio de escolaridad ^{2/}

Mujeres 7.7 años
Hombres 7.9 años

Rezago educativo ^{1/}

49.6% Mujeres
47.6% Hombres

Población analfabeta total ^{2/}

5.3%

Hombres 35.3%
Mujeres 64.7%



Gobierno

4 de 11

Municipios presididos por una mujer^{4/}



Participación económica^{2/}

Mujeres

26.3%

Hombres

71.3%

Brecha de desigualdad laboral ^{1/}

-45.0

Trabajo de cuidados y doméstico ^{2/}



89.9% 42.6 hrs.

49.9% 16.9 hrs.

a la semana



57.7%



42.3%

Regidurías^{4/}

1/ Secretaría de Igualdad Sustantiva, Dirección de Planeación, Seguimiento y Evaluación, Cálculos a partir de INEGI, Encuesta Intercensal, 2015.

2/ INEGI, Encuesta Intercensal, 2015.

3/ Gobierno del Estado de Puebla-COESPO, Reseña histórica de la evolución del número de nacimientos por municipio, 2020.

4/ Secretaría de Igualdad Sustantiva, Dirección de Planeación, Seguimiento y Evaluación, Cálculos a partir de INAFED, Sistema Nacional de Información Municipal (SNIM).

Área Metropolitana

Región 21-31

3 de 11 municipios presididos por una mujer

31.2%
Tasa de participación económica de las mujeres
Más alta de la entidad.

Mayor nivel educativo para las mujeres:

Mayor promedio de escolaridad: **8.9 años**
Menor rezago educativo: **39.7%**

66 Programa Especial de Igualdad Sustantiva

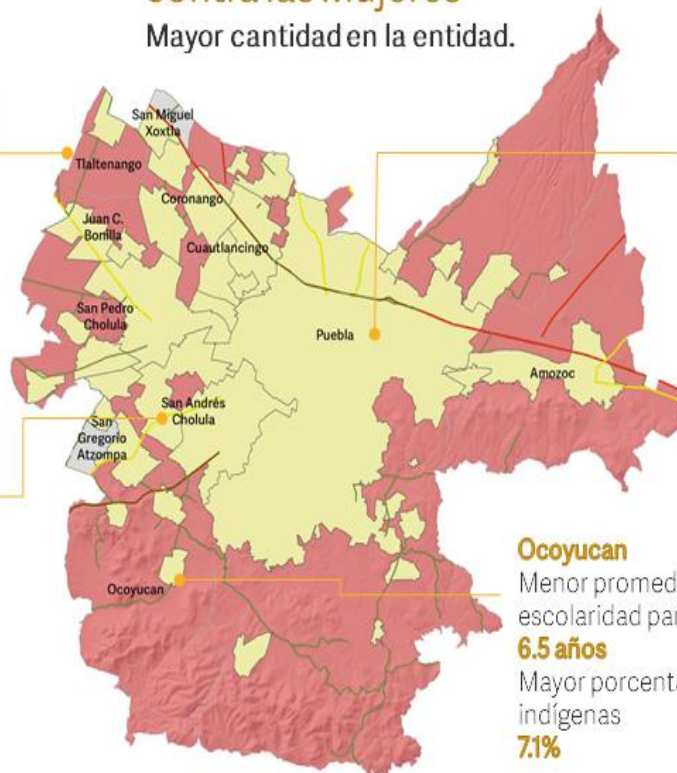
9 Municipios con Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres
Mayor cantidad en la entidad.



Mayor porcentaje de población:
35.6% de las mujeres de la entidad

Tlaltenango
Menor tasa de participación económica femenina
19.3%

San Andrés Cholula
Mayor promedio de escolaridad para las mujeres
11.2 años



Puebla
Dentro de los 100 municipios del país con mayor incidencia de presuntos feminicidios en 2019 ^{1/}
Mayor tasa de participación económica femenina
39.8%
Mayor porcentaje de hombres que realiza actividades domésticas y de cuidados no remunerados
67.0%

Ocoyucan
Menor promedio de escolaridad para las mujeres
6.5 años
Mayor porcentaje de mujeres indígenas
71%

1/ Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Información sobre violencia contra las mujeres, Incidencia delictiva y llamadas de emergencia 9-1-1.

Localidades Urbanas Limite Municipal Red Carretera: Federal de Cuota Federal Libre Estatal Libre

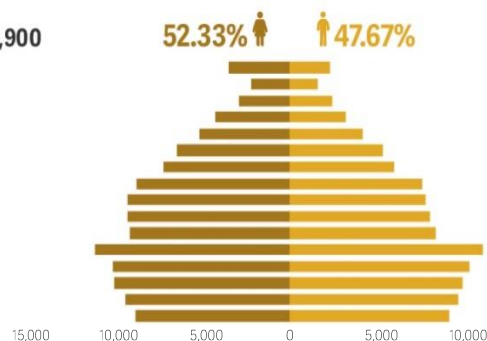
Área metropolitana

Regiones 21-31



Población: 2,190,900

75 años y más
70-74 años
65-69 años
60-64 años
55-59 años
50-54 años
45-49 años
35-39 años
30-34 años
25-29 años
20-24 años
15-19 años
10-14 años
00-04 años



Población indígena ^{2/-}

-% mujeres

-% hombres

Índice de femineidad: 110
mujeres por cada cien hombres ^{1/}

Hogares con jefatura femenina ^{2/}

26.3%

Nacimientos entre niñas y adolescentes (10 a 19 años) en el 2018 ^{3/}

 6,391

Afiliación a servicios de salud ^{2/}

 77.4%
 74.3%



Educación

Promedio de escolaridad ^{2/}

Mujeres 8.9 años
Hombres 9.6 años

Rezago educativo ^{1/}

39.7% Mujeres
33.9% Hombres

Población analfabeta total ^{2/}

Hombres 30.1%

4.0%

Mujeres 69.9%



Gobierno

3 de 11

Municipios presididos por una mujer ^{4/}



Participación económica ^{2/}

Mujeres

31.2%

Hombres

70.3%

Brecha de desigualdad laboral ^{1/}

-39.1

Trabajo de cuidados y doméstico ^{2/}



88.7%

47.1 hrs.



51.4%

18.4 hrs.

a la semana



55.1%



44.9%

Regidurías ^{4/}

1/ Secretaría de Igualdad Sustantiva, Dirección de Planeación, Seguimiento y Evaluación, Cálculos a partir de INEGI, Encuesta Intercensal, 2015.

2/ INEGI, Encuesta Intercensal, 2015.

3/ Gobierno del Estado de Puebla-COESPO, Reseña histórica de la evolución del número de nacimientos por municipio, 2020.

4/ Secretaría de Igualdad Sustantiva, Dirección de Planeación, Seguimiento y Evaluación, Cálculos a partir de INAFED, Sistema Nacional de Información Municipal (SNIM).

Tepeaca

Región 32

2 de 12 municipios presididos por una mujer

23.2%

Tasa de participación económica de las mujeres

Menor participación de mujeres en los trabajos domésticos y de cuidados no remunerados

Más baja de la entidad. **87.3%**

Tepatlxco de Hidalgo

Mayor porcentaje de hogares con jefatura femenina **29.9%**

Tzicatlacoyan

Menor promedio de escolaridad para las mujeres **6.2 años**
Menor tasa de participación económica femenina **14.3%**

4

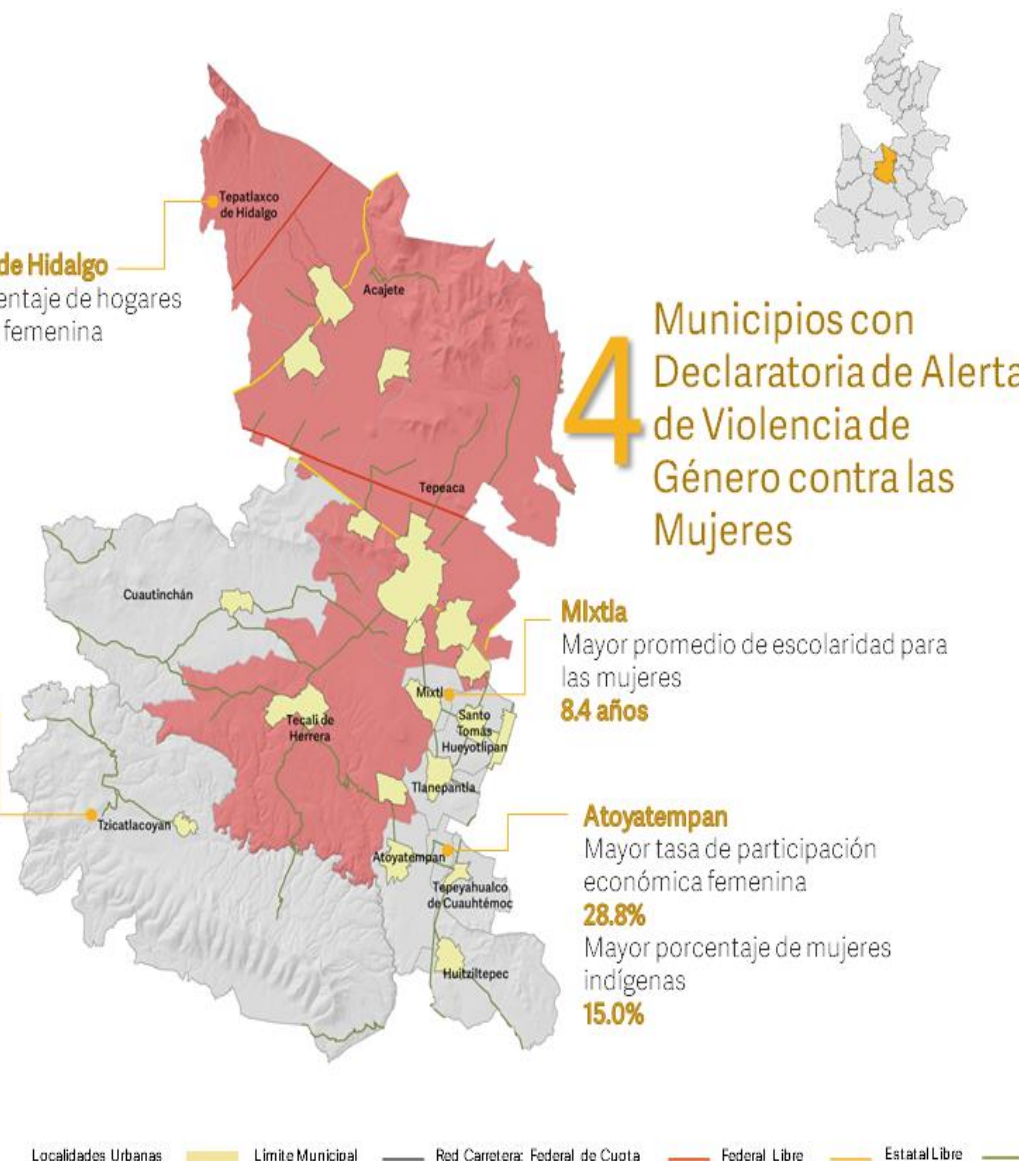
Municipios con Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres

Mixtla

Mayor promedio de escolaridad para las mujeres **8.4 años**

Atoyatempan

Mayor tasa de participación económica femenina **28.8%**
Mayor porcentaje de mujeres indígenas **15.0%**



68 Programa Especial de Igualdad Sustantiva

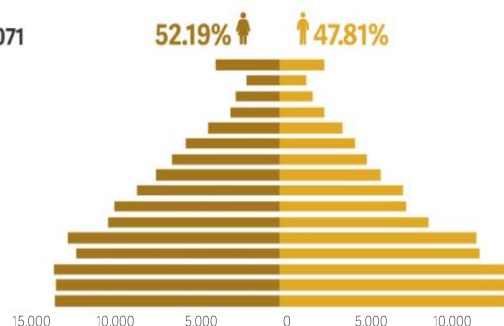
Hacer historia. Hacer futuro.

Tepeaca



Población: 234,071

75 años y más
70-74 años
65-69 años
60-64 años
55-59 años
50-54 años
45-49 años
35-39 años
30-34 años
25-29 años
20-24 años
15-19 años
10-14 años
05-09 años
00-04 años



Población indígena ^{2/}:-
-% mujeres
-% hombres

Índice de femineidad: 109
mujeres por cada cien hombres ^{1/}

Hogares con jefatura femenina ^{2/}

24.5%

Nacimientos entre niñas y adolescentes (10 a 19 años) en el 2018 ^{3/}

1,212

Afiliación a servicios de salud ^{2/}

75.8% (Mujeres)
73.0% (Hombres)

Región 33



Educación

Promedio de escolaridad ^{2/}

Mujeres 7.5 años
Hombres 7.8 años

Rezago educativo ^{1/}

53.0% Mujeres
50.5% Hombres

Población analfabeta total ^{2/}

Hombres 29.8%



Mujeres 70.2%

6.3%



Gobierno

2 de 12

Municipios presididos por una mujer ^{4/}



Participación económica ^{2/}

Mujeres

23.2%

Hombres

69.3%

Brecha de desigualdad laboral ^{1/}

-46.1

Trabajo de cuidados y doméstico ^{2/}



87.3%

42.8 hrs.



41.6%

16.3 hrs.

a la semana



53.3%



46.7%

Regidurías ^{4/}

1/ Secretaría de Igualdad Sustantiva, Dirección de Planeación, Seguimiento y Evaluación, Cálculos a partir de INEGI, Encuesta Intercensal, 2015.

2/ INEGI, Encuesta Intercensal, 2015.

3/ Gobierno del Estado de Puebla-COESPO, Reseña histórica de la evolución del número de nacimientos por municipio, 2020.

4/ Secretaría de Igualdad Sustantiva, Dirección de Planeación, Seguimiento y Evaluación, Cálculos a partir de INAFED, Sistema Nacional de Información Municipal (SNIM).



Gobierno de Puebla



ALINEACIÓN AL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019-2024

70

Programa
Especial de
Igualdad Sustantiva

Hacer historia. Hacer futuro.

Esta Administración tiene como prioridad alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, como condición indispensable para mejorar su bienestar general en la entidad. Por esta razón, el enfoque de igualdad sustantiva está integrado en el PED 2019-2024 y es comprendido como un elemento transversal a toda acción de gobierno.

En este sentido, el Programa Estatal de Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024 es un instrumento derivado del PED 2019-2024, que constituye la hoja de ruta a través de la cual garantizar que el desarrollo social, económico, político y cultural que se alcanzará en la entidad, se produzca de forma equitativa y desde la perspectiva de género.

Lo anterior, a través de un programa de acción alineado al PED 2019-2024 que pretende orientar el trabajo específico que cada dependencia y entidad de gobierno deberá llevar a cabo para favorecer la igualdad entre mujeres y hombres desde sus respectivas áreas de competencia.

Es por eso que las temáticas de este Programa retoman los ejes de gobierno planteados en el PED 2019-2024, que proponen objetivos, estrategias y líneas de acción orientadas a la concreción y ampliación de las cinco estrategias de igualdad sustantiva que quedaron plasmadas en cada uno de mencionados ejes de gobierno contemplados en dicho documento **(véase el esquema 1)**.

Esquema 1. Alineación del Programa Especial de Igualdad Sustantiva con el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024



Eje 1

SEGURIDAD PÚBLICA,
JUSTICIA Y ESTADO DE
DERECHO

- Seguridad pública, acceso a la justicia y protección de los derechos humanos de las mujeres
- 6 Estrategias, 40 Acciones



Eje 2

RECUPERACIÓN DEL
CAMPO POBLANO

- Mujeres rurales e indígenas protagonistas activas de la recuperación del campo poblano
- 6 Estrategias, 26 Acciones



Eje 3

DESARROLLO
ECONÓMICO PARA
TODAS Y TODOS

- Igualdad laboral y empoderamiento económico para las mujeres
- 3 Estrategias, 27 Acciones



Eje 4

DISMINUCIÓN DE LAS
DESIGUALDADES

- Bienestar, desarrollo y acceso a los servicios públicos para las mujeres y niñas
- 6 Estrategias, 43 Acciones



Eje E

GOBIERNO DEMOCRÁTICO,
INNOVADOR Y
TRANSPARENTE

- Transversalizar la perspectiva de género en la Administración Pública Estatal
- 43 Estrategias, 22 Acciones

Enfoque transversal Pueblos Indígenas

- Mujeres rurales e indígenas protagonistas activas de la recuperación del campo poblano
- 6 Estrategias, 26 Acciones



Programa
Especial de
Igualdad Sustantiva

73

Hacer historia. Hacer futuro.



6

CONTRIBUCIÓN A LA VISIÓN NACIONAL

74

Programa
Especial de
Igualdad Sustantiva

Hacer historia. Hacer futuro.

A través de su alineación con el PED 2019-2024, el Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024 contribuye a la consecución de los objetivos nacionales en materia de igualdad sustantiva, al quedar estrechamente vinculado con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND 2019-2024).

De igual manera, el presente instrumento abona al cumplimiento del Acuerdo por la Igualdad entre Mujeres y Hombres suscrito por el Presidente de la República el pasado día 21 de noviembre de 2019, mediante el cual el jefe del ejecutivo se compromete a trabajar:

Primero. Para que las mujeres y niñas más pobres y discriminadas estén siempre en el centro de la Cuarta Transformación y del desarrollo de México.

Segundo. Para que haya más trabajo formal, mejores condiciones y más derechos para las mujeres.

Tercero. Para garantizar mayor bienestar en la vida de las mujeres y niñas con educación para todas, respeto, no violencia, paz y seguridad.

Cuarto. Para que las familias y los centros de trabajo compartan los trabajos de cuidado y las mujeres tengan más tiempo propio.

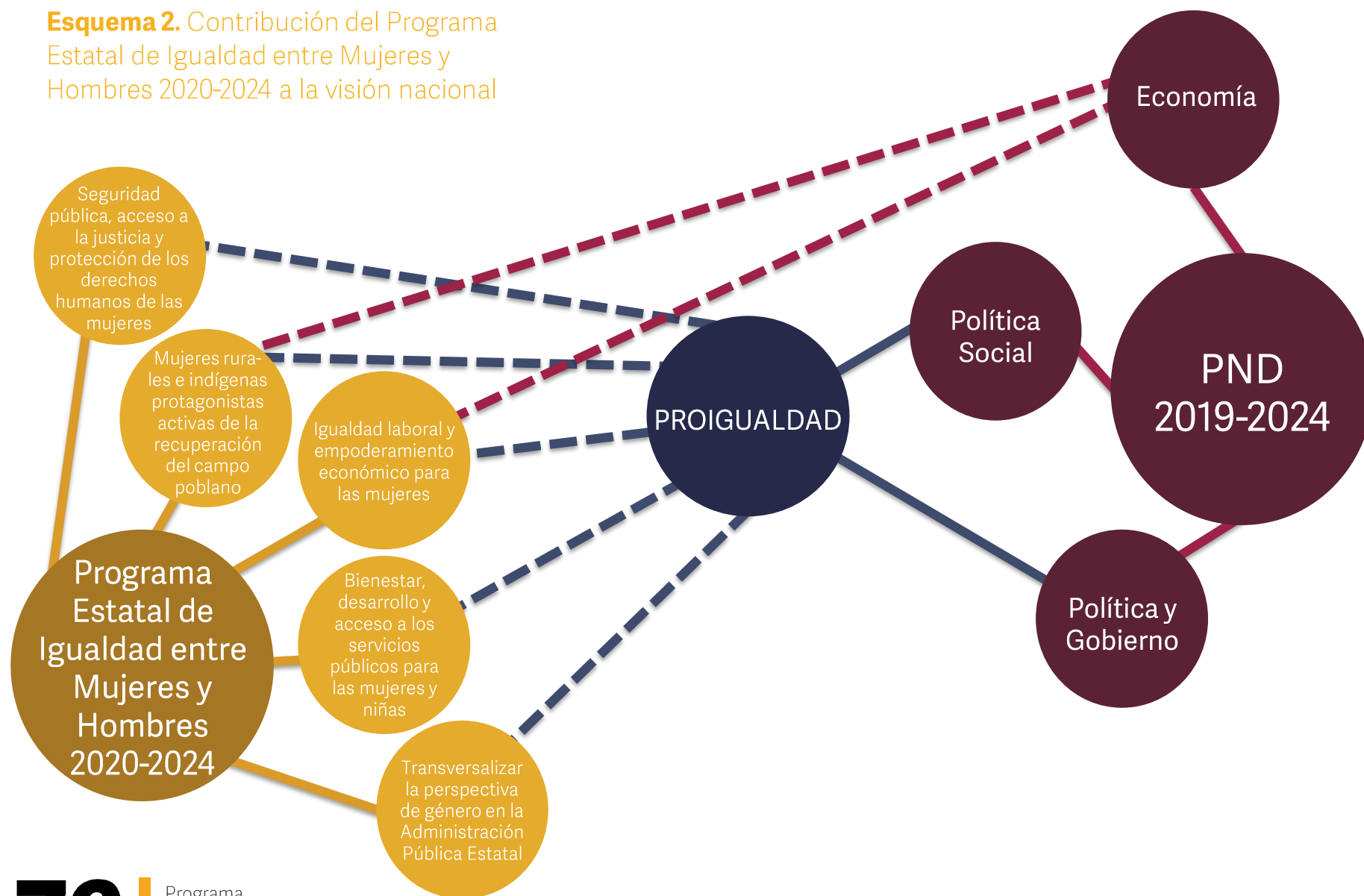
Quinto. Para que se procure una mejor atención a la salud de las mujeres a lo largo de toda su vida.

Sexto. Para trabajar juntas y juntos por una nueva cultura nacional basada en los valores y principios de gobierno, la igualdad de derechos y oportunidades para mujeres y niñas.

Asimismo, este Programa se alinea al Programa Nacional de Igualdad (PROIGUALDAD) 2019-2024, principal instrumento nacional en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, cuyos objetivos prioritarios son:

1. Potenciar la autonomía económica de las mujeres para cerrar las brechas históricas de desigualdad.
2. Generar las condiciones para reconocer, reducir y redistribuir los trabajos domésticos y de cuidados entre las familias, el Estado, la comunidad y el sector privado, por medio de la coordinación del Sistema Nacional de Cuidados.
3. Mejorar las condiciones para que las niñas, adolescentes y mujeres accedan al bienestar y la salud sin discriminación desde una perspectiva de derechos.
4. Combatir los tipos y modalidades de violencia contra las niñas, adolescentes y mujeres, preservando su dignidad e integridad.
5. Posicionar la participación igualitaria de las mujeres en la toma de decisiones en los ámbitos político, social, comunitario y privado como motor de la transformación de México.
6. Construir entornos seguros y en paz para las niñas, adolescentes y mujeres.

Esquema 2. Contribución del Programa Estatal de Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024 a la visión nacional







CONTRIBUCIÓN A LA AGENDA 2030

78

Programa
Especial de
Igualdad Sustantiva

Hacer historia. Hacer futuro.

En congruencia con el PED 2019-2024, el Programa Especial de Igualdad Sustantiva favorece el cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030. El logro de la igualdad sustantiva representa un factor consustancial al desarrollo humano y al bienestar social.

El objetivo 5 relativo a la igualdad de género y al empoderamiento de mujeres y niñas es el que más claramente refleja esa visión en la Agenda 2030, sin embargo, la perspectiva de género es contemplada como elemento de acción transversal en las metas e indicadores de la mayoría de ODS.

Desde esa misma lógica, el presente programa considera que para alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, es indispensable partir de un enfoque estratégico orientado a cerrar las brechas de género que perviven en las diferentes dimensiones que conforman la vida social de la entidad, a través de la implementación de políticas y acciones que favorezcan el desarrollo de la igualdad de género en los ámbitos político, económico, social y cultural de las diferentes regiones que integran el estado de Puebla.

Por lo anterior, la puesta en práctica del Programa Especial de Igualdad Sustantiva contribuirá invariablemente a fortalecer la atención estatal a la Agenda 2030, tal como se muestra en el siguiente esquema **(véase el esquema 3)**.

OBJETIVOS **DE DESARROLLO SOSTENIBLE**



80 | Programa Especial de Igualdad Sustantiva

Hacer historia. Hacer futuro.

Esquema 3. Contribución del Programa Especial de Igualdad Sustantiva a la Agenda 2030



5 Objetivos
24 Estrategias
158 Líneas de Acción



Contribución a 16 metas

Programa Especial de Igualdad Sustantiva

81

Hacer historia. Hacer futuro.



TEMÁTICAS DEL PROGRAMA

82 | Programa Especial de Igualdad Sustantiva

Hacer historia. Hacer futuro.

PARTICIPACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS ESTATALES EN EL PROGRAMA ESPECIAL DE IGUALDAD SUSTANTIVA

1	2	3	4	5
Seguridad pública, acceso a la justicia y protección de los derechos humanos de las mujeres	Mujeres rurales e indígenas protagonistas activas de la recuperación del campo poblano	Igualdad laboral y empoderamiento económico para las mujeres	Bienestar, desarrollo y acceso a los servicios públicos para las mujeres y niñas	Transversalizar la perspectiva de género en la Administración Pública Estatal
Secretaría de Gobernación Secretaría de Seguridad Pública Fiscalía General del Estado de Puebla Secretaría de Igualdad Sustantiva Secretaría de Movilidad y Transporte Secretaría de Infraestructura Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas Instituto de la Discapacidad Instituto Poblano de Asistencia al Migrante	Secretaría de Gobernación Secretaría de Economía Secretaría de Desarrollo Rural Secretaría de Bienestar Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas	Secretaría de Economía Secretaría de Trabajo Secretaría de Turismo Secretaría de Igualdad Sustantiva Secretaría de Planeación y Finanzas. Instituto de la Discapacidad Instituto Poblano de Asistencia al Migrante	Secretaría de Bienestar Secretaría de Salud Secretaría de Educación Secretaría de Cultura Secretaría de Igualdad Sustantiva Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas Instituto de la Discapacidad Instituto Poblano de Asistencia al Migrante	Secretaría de la Función Pública Secretaría de Administración Secretaría de Planeación y Finanzas Secretaría de Igualdad Sustantiva

Temática 1



Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024

Eje 1. Seguridad Pública, Justicia y Estado de Derecho

SEGURIDAD PÚBLICA, ACCESO A LA JUSTICIA Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES

OBJETIVO

Incorporar la perspectiva de género y de derechos humanos en los esquemas de seguridad pública y en los procesos institucionales de acceso y procuración de justicia de la población

ESTRATEGIA 1

Promover la actualización y progresividad del marco jurídico estatal y municipal en materia de igualdad desde la perspectiva de género, la interseccionalidad y los derechos humanos.

LÍNEAS DE ACCIÓN



1. Diagnosticar la situación actual del marco jurídico estatal en materia de derechos humanos, no discriminación y acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, y emitir opinión jurídica para incidir en su actualización con base en criterios progresistas y desde la perspectiva de género.
2. Impulsar la armonización del marco jurídico estatal en materia de derechos humanos, no discriminación y acceso de las mujeres a una vida libre de violencia y los marcos legislativos vinculados con temas estratégicos como educación, salud, trabajo, bienestar.
3. Promover reformas legislativas orientadas a la actualización, armonización y ampliación del marco jurídico estatal en materia de derechos humanos, no discriminación y acceso de las mujeres a una vida libre de violencia por medio de la tipificación e incorporación de temas estratégicos para garantizar la igualdad jurídica entre mujeres y hombres, así como el pleno respeto a los derechos de las mujeres y niñas como son la violencia política contra las mujeres, la interrupción legal del embarazo o la identidad de género, entre otros.

4. Promover reformas legislativas orientadas a la modificación y, en su caso, eliminación de disposiciones y términos lingüísticos aún presentes en el marco jurídico estatal, que promueven una visión machista de la sociedad.

ESTRATEGIA 2

Fortalecer la incorporación de la perspectiva de género en la política estatal en materia de seguridad y prevención del delito, enfatizando la prevención y atención de la violencia hacia las mujeres.

LÍNEAS DE ACCIÓN



1. Establecer la capacitación en materia de prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres, derechos humanos y no discriminación, como requisito para el ingreso de recursos humanos en los cuerpos de seguridad del estado.
2. Mejorar los procesos de difusión de los protocolos de actuación vigentes en materia de prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres, derechos humanos y no discriminación entre los elementos de seguridad del estado, promoviendo las buenas prácticas en procesos estratégicos como la ejecución de órdenes de protección, atención a mujeres víctimas de violencia y la actuación como primeros respondientes en caso de delitos violentos contra las mujeres.

3. Georreferenciar los delitos cometidos contra las mujeres y elaborar mapas de riesgo en las regiones del estado a partir de indicadores delictivos, de lesiones, denuncias y llamadas al 911, entre otros, que permitan mejorar la toma de decisiones vinculada a la prevención, disminuir el tiempo de respuesta en la atención policial a mujeres víctimas, así como generar políticas públicas en materia de erradicación de la violencia contra las mujeres.
4. Fortalecer el Centro Estatal de Datos de Casos e Información de Violencia contra las Mujeres (CEDAVIM) y estandarizar sus metodologías y criterios para la elaboración de bases de datos y registros estadísticos en materia de violencia hacia las mujeres, consolidando el proceso de elaboración y remisión periódica de informes sobre la materia a las instancias pertinentes.
5. Impulsar mecanismos que permitan mejorar la colaboración y coordinación entre los cuerpos de seguridad de los tres órdenes de gobierno, la Fiscalía General del Estado, el Poder Judicial, las organizaciones de la sociedad civil y otros actores estratégicos en las regiones del estado, para fortalecer los trabajos de prevención de la violencia hacia las mujeres.
6. Fortalecer y crear módulos de atención inmediata para mujeres en situación de violencia en municipios de las 32 regiones de la entidad, con base en un protocolo de actuación único y operados por equipos multidisciplinarios conformados por abogadas, psicólogas, médicas, trabajadoras sociales y elementos de seguridad.
7. Elaborar e implementar un modelo único de atención integral para las mujeres víctimas de violencia con perspectiva de género, derechos humanos e interseccionalidad, que establezca los lineamientos de actuación y coordinación entre las diferentes dependencias estatales y municipales que proporcionan esta clase de servicios.
8. Ampliar la cobertura de los albergues, casas de medio camino y refugios temporales para mujeres víctimas de violencia y sus hijos e hijas y promover oportunamente su uso entre las posibles beneficiarias.
9. Difundir información sobre los factores de riesgo y de protección en torno a la violencia de género y sobre los servicios integrales de atención a mujeres en situación de violencia, con el fin de generar una cultura preventiva de seguridad personal entre las mujeres de las diferentes regiones del estado, en español, lenguaje de señas mexicanas y en las distintas lenguas que se hablan en la entidad.
10. Generar, fortalecer y difundir mecanismos orientados a la protección de las mujeres, como la instalación de botones de alerta en puntos estratégicos de la entidad y el desarrollo de aplicaciones tecnológicas efectivas, accesibles y gratuitas.

ESTRATEGIA 3

Fortalecer los procesos de impartición y procuración de justicia para las mujeres y niñas a través de esquemas diligentes, con perspectiva de género y libres de cualquier tipo de discriminación.

LÍNEAS DE ACCIÓN



1. Impulsar la capacitación especializada en materia de actuación e investigación y juzgamiento de los delitos de violencia sexual, feminicidio, desaparición y trata de personas, especialmente de mujeres y niñas, entre el personal de la Fiscalía General del Estado y la Secretaría de Seguridad Pública.
2. Establecer medidas orientadas a garantizar la diligencia, la exhaustividad, la perspectiva de género y la no discriminación en materia de investigación y resolución de delitos vinculados a la violencia contra las mujeres y niñas, principalmente los de violencia sexual, feminicidios, desaparición y trata.
3. Establecer mecanismos adecuados de sanción a las y los servidores públicos que actúen en violación del orden jurídico aplicable en materia de violencia contra las mujeres y dar puntual seguimiento a los procesos iniciados por posibles malas prácticas en los procedimientos de actuación, investigación y resolución de casos específicos.
4. Promover el diseño de planes individualizados de reparación integral del daño para mujeres víctimas de violencia, considerando los estándares reconocidos por el derecho internacional de los derechos humanos, así como los establecidos por los marcos jurídicos nacional y local aplicables en la materia.
5. Desarrollar una estrategia orientada a garantizar que las hijas e hijos de las mujeres víctimas de feminicidio, trata y desaparición reciban servicios integrales de atención temprana, así como servicios jurídicos, médicos y psicológicos especializados, educación y alimentación
6. Elaborar un protocolo de atención integral a menores víctimas directas e indirectas de violencia de género que considere el interés superior de la niñez para el otorgamiento de la patria potestad, tutela, guarda y custodia.
7. Fortalecer los servicios periciales y médicos forenses con base en un diagnóstico de capacidades institucionales.
8. Fortalecer el sistema de Defensoría Pública en materia de violencia contra las mujeres y niñas desde la perspectiva de género e interculturalidad, e incorporar y capacitar a abogadas y abogados indígenas en las 32 regiones del estado.
9. Diseñar e implementar una estrategia intersectorial dirigida a la atención y protección de mujeres y niñas migrantes, víctimas de tráfico, trata, abuso sexual y secuestro.
10. Acelerar la instalación y fortalecer la Fiscalía Especializada para la Investigación de Delitos de Género.
11. Fortalecer la Unidad de Contexto y Análisis de Actuaciones en Delitos contra las Mujeres para generar información clave que permita eficientar el combate contra la violencia de género en las 32 regiones de la entidad.

ESTRATEGIA 4

Promover la incorporación de la perspectiva de género en la prevención y atención de contingencias relacionadas con crisis y desastres naturales y humanos, así como en los procesos de reconstrucción, para garantizar la protección de los derechos humanos de las mujeres y niñas.

LÍNEAS DE ACCIÓN



1. Generar mecanismos orientados a la identificación de factores sociales relacionados con la vulnerabilidad de las mujeres y niñas en la prevención y atención a riesgos de desastres naturales y humanos.
2. Incorporar la perspectiva de género en los programas de protección civil vinculados a la prevención, evacuación y desalojo en caso de desastres naturales o humanos, enfatizando el respeto a la intimidad e integridad de las mujeres y niñas durante la atención de emergencias.
3. Garantizar la integridad y el pleno respeto a los derechos humanos de las mujeres y niñas en los albergues y refugios habilitados para personas afectadas por desastres.
4. Incorporar la perspectiva de género y el enfoque intercultural en la planeación en torno al uso y aprovechamiento de recursos territoriales en la reconstrucción comunitarias afectas por desastres.

ESTRATEGIA 5

Promover esquemas de movilidad segura para mujeres y niñas a través de la introducción de mejoras en el entorno, el transporte público y el impulso de medidas orientadas a la prevención de la violencia sexual.

LÍNEAS DE ACCIÓN



1. Promover acciones de seguridad vial, señalización, pasos y zonas peatonales, iluminación, entre otras, para incrementar la movilidad segura de las mujeres y niñas.
2. Diseñar una estrategia de educación vial orientada a la seguridad de mujeres, niñas, mujeres con discapacidad y adultas mayores, entre otras, e implementarla mediante acciones formativas.
3. Diseñar e implementar una estrategia integral en materia de prevención de la violencia sexual en el transporte público urbano y rural, incluyendo el fortalecimiento de los sistemas de vigilancia, videovigilancia y alerta, así como la creación de módulos de atención para denuncias y la elaboración de un protocolo de atención que contemple las distintas necesidades de mujeres y niñas urbanas, rurales e indígenas.
4. Impulsar mecanismos de cooperación y coordinación entre los tres órdenes de gobierno, la sociedad civil y otros actores estratégicos para favorecer la transición hacia una movilidad segura para las mujeres y niñas en las diferentes regiones del estado.
5. Promover la capacitación y certificación del personal operador del transporte público, concesionado y privado en materia de seguridad vial y movilidad segura con perspectiva de género.

6. Promover la creación de espacios exclusivos para mujeres, niñas, adolescentes, adultas mayores, mujeres embarazadas y personas con discapacidad en el transporte público.
7. Impulsar transformaciones en los espacios e instalaciones públicas dedicadas al transporte, con la finalidad de mejorar las condiciones de seguridad de mujeres y niñas, así como de accesibilidad para mujeres con discapacidad, embarazadas y adultas mayores.

en aquellas regiones, municipios y localidades afectados por el sismo de 2017 y con mayores índices de violencia hacia las mujeres.

4. Impulsar, en coordinación con los gobiernos municipales, mecanismos que promuevan la participación de las mujeres en la toma de decisiones en torno a la mejora de las condiciones habitacionales y de su entorno cercano.

ESTRATEGIA 6

Promover la incorporación de la perspectiva de género en el diseño y transformación del espacio público, garantizando la seguridad de mujeres y niñas y la convivencia familiar.

LÍNEAS DE ACCIÓN



1. Diagnosticar las necesidades de las diferentes regiones del estado en materia de infraestructura social básica desde la perspectiva de género y no discriminación, enfatizando la atención de las zonas rurales y con mayores índices de marginación.
2. Generar mecanismos dirigidos a garantizar la incorporación de la perspectiva de género en la construcción, conservación, remodelación y rescate del espacio público, para incrementar la seguridad de las mujeres y niñas e impulsar la convivencia familiar, la corresponsabilidad y la recreación.
3. Diseñar e implementar un programa de identificación, restauración y remodelación urgente de espacios públicos que por sus condiciones físicas y materiales pongan en riesgo la seguridad de mujeres y niñas, especialmente

Temática 2



Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024

Eje 2. Recuperación del Campo Poblano

MUJERES RURALES E INDÍGENAS PROTAGONISTAS ACTIVAS DE LA RECUPERACIÓN DEL CAMPO POBLANO

OBJETIVO

Fortalecer la participación y liderazgo de las mujeres rurales e indígenas para reducir las brechas de desigualdad de género en el campo poblano

ESTRATEGIA 1

Impulsar mecanismos que favorezcan el acceso de las mujeres a la propiedad y tenencia de la tierra en el medio rural.

LÍNEAS DE ACCIÓN



1. Diagnosticar la situación del marco jurídico estatal, así como de usos y costumbres comunitarias en torno al sistema de propiedad y tenencia de la tierra desde la perspectiva de género.
2. Generar acciones orientadas a brindar certeza jurídica y patrimonial a las mujeres rurales e indígenas en torno a la propiedad y tenencia de la tierra.
3. Promover y difundir la existencia de formas alternativas de propiedad y manejo de la tierra, tales como cooperativas de mujeres y grupos de autoasistencia, entre otros.
4. Capacitar a grupos de mujeres rurales e indígenas en temas vinculados a su empoderamiento y autonomía en el marco de los derechos humanos y desde la perspectiva de género.

ESTRATEGIA 2

Promover y proteger los conocimientos, prácticas culturales y tradicionales de mujeres rurales e indígenas para asegurar la posibilidad de su ejercicio y favorecer su preservación.

LÍNEAS DE ACCIÓN



1. Promover la recuperación y la formación en técnicas tradicionales de elaboración de artesanías realizadas por mujeres representativas de las 32 regiones del estado.

2. Promover el reconocimiento, la formación y el ejercicio de la partería, la herbolaria y la medicina tradicional practicada por mujeres rurales e indígenas para impulsar su articulación con el sistema de salud pública.
3. Generar mecanismos orientados a proteger la propiedad industrial e intelectual de los saberes, técnicas y artesanías tradicionales de las mujeres rurales e indígenas de las diferentes regiones de la entidad, así como las técnicas de cultivo y su tradición gastronómica.

ESTRATEGIA 3

Promover el acceso de las mujeres rurales e indígenas a condiciones integrales de bienestar.

LÍNEAS DE ACCIÓN



1. Promover la incorporación de mujeres rurales e indígenas a sistemas de seguridad social y brindarles capacitación para fomentar su autocuidado.
2. Promover la economía de traspasío entre las mujeres rurales e indígenas jefas de hogares con carencias sociales, en particular aquellas que presentan carencias alimentarias.
3. Promover la autoproducción de alimentos de origen animal y vegetal entre mujeres rurales e indígenas que se encuentran en situación de pobreza alimentaria.

4. Garantizar a las mujeres rurales e indígenas, así como a sus hijas e hijos y familiares a su cuidado, el acceso a los servicios básicos en materia de educación y salud, incluidos los servicios de salud sexual y reproductiva, desde la perspectiva de género y libres de cualquier tipo de discriminación.
5. Impulsar el acceso de las mujeres rurales e indígenas jefas de hogar a financiamientos estatales dirigidos a la adquisición y mejora de viviendas, así como generar estrategias integrales para el apoyo de alternativas de autoconstrucción.
6. Promover el acceso de mujeres rurales e indígenas, así como el de sus hijas e hijos, a los programas de bienestar de los que puedan beneficiarse.

ESTRATEGIA 4

Desarrollar mecanismos afirmativos para mejorar el acceso de mujeres rurales e indígenas a recursos que les permitan incrementar la productividad y su empoderamiento personal y colectivo.

LÍNEAS DE ACCIÓN



1. Promover la incorporación de la perspectiva de género en las reglas de operación de los programas estatales de apoyos para el campo, así como en los contratos constitutivos de los fondos y subvenciones dirigidos a proyectos productivos.

2. Incrementar la competitividad y productividad de las mujeres rurales e indígenas insertas en los sectores agrícola, pecuario y forestal, mediante acciones orientadas al fortalecimiento de sus capacidades técnicas, administrativas, financieras y gerenciales, entre otras.
3. Promover el diseño e implementación de proyectos productivos y ecoturísticos desde la economía social solidaria y con perspectiva de género, que involucren a mujeres rurales e indígenas en las diferentes regiones del estado.
4. Impulsar infraestructuras que favorezcan el incremento de la productividad de las mujeres rurales e indígenas en las 32 regiones de la entidad, en particular, aquellas que se relacionan con el uso y aprovechamiento de recursos hídricos y otras energías renovables y no contaminantes.
5. Fomentar la creación de cadenas productivas y comerciales de micro, pequeñas y medianas empresas rurales dirigidas por mujeres rurales e indígenas.
6. Generar circuitos de comercio justo y el consumo local para la inclusión de las pequeñas productoras mujeres rurales e indígenas.
7. Impulsar esquemas orientados a facilitar el acceso al crédito y fondos de apoyo que incentiven el emprendimiento entre las mujeres rurales e indígenas.

ESTRATEGIA 5

Desarrollar conocimiento que favorezca la incorporación de la perspectiva de género en el campo poblano.

LÍNEAS DE ACCIÓN



1. Impulsar estudios científicos que visibilicen las situaciones de exclusión, desigualdad, violencia, discriminación y falta de oportunidades, así como las brechas de género en un sentido amplio, que afectan a las mujeres rurales e indígenas en las diferentes regiones del estado.
2. Establecer de manera obligatoria la formación en perspectiva de género de quienes desarrollan trabajos de promoción, asesoría y acompañamiento en los programas para el desarrollo rural.
3. Sensibilizar a la población rural e indígena en materia de igualdad de género, no discriminación y acceso de las mujeres a una vida libre de violencia por medios de acciones específicas (difusión, pláticas, cursos, talleres, entre otras).

ESTRATEGIA 6

Fortalecer el acceso y la participación de las mujeres rurales e indígenas en las estructuras rurales y comunitarias vinculadas a la toma de decisiones en condiciones de igualdad con respecto a los hombres.

LÍNEAS DE ACCIÓN



1. Generar acciones que permitan a las mujeres rurales e indígenas conocer y defender sus derechos de participación en los procesos de toma de decisiones, tanto en el espacio público como en el doméstico.
2. Generar acciones de formación y capacitación con perspectiva de género, orientadas al fortalecimiento de las habilidades de organización y liderazgo entre las mujeres rurales e indígenas.
3. Impulsar la paridad de género, así como la participación de las mujeres rurales e indígenas en condiciones de igualdad con respecto a los hombres, en los órganos vinculados a la toma de decisiones en las comunidades regidas por usos y costumbres, así como en los órganos directivos de los núcleos agrarios y en las iniciativas empresariales vinculadas al medio rural y comunitario de las diferentes regiones de la entidad.

Temática 3



Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024
Eje 3. Desarrollo Económico para Todas y Todos

IGUALDAD LABORAL Y EMPODERAMIENTO ECONÓMICO DE LAS MUJERES

OBJETIVO

Fortalecer la autonomía económica de las mujeres, para reducir las brechas de desigualdad económica y la feminización de la pobreza en el estado de Puebla

ESTRATEGIA 1

Promover la igualdad de oportunidades laborales entre mujeres y hombres para ejercer el derecho al trabajo digno y libre de cualquier tipo de discriminación.

LÍNEAS DE ACCIÓN



1. Promover los derechos laborales de las mujeres, enfatizando la atención de las personas en condiciones de precariedad laboral y, en particular, de aquellas que realizan trabajo doméstico remunerado.
2. Promover la incorporación de las mujeres a los sistemas de seguridad social, prestando especial atención a aquellos sectores tradicionalmente excluidos como el del trabajo doméstico remunerado.
3. Impulsar la incorporación de cláusulas de protección de intereses y demandas con perspectiva de género en los contratos colectivos, celebrando convenios con los sectores.
4. Promover la participación de las mujeres sindicalizadas en los mecanismos de concertación entre los sectores productivos.
5. Promover en las empresas y organismos privados la creación e implementación de planes de igualdad acordes a sus necesidades específicas.
6. Generar acciones afirmativas que favorezcan la erradicación de roles y estereotipos de género en el ámbito laboral para promover la incorporación de las mujeres en sectores no feminizados.

7. Promover la certificación en la Norma de Igualdad Laboral y No Discriminación NMX-R-025-SCFI-2015 y la Norma NOM-035-STPS-2018 factores de riesgo psicosocial en el trabajo, de las empresas instaladas en la entidad.

ESTRATEGIA 2

Fortalecer la participación y el empoderamiento económico de las mujeres.

LÍNEAS DE ACCIÓN



1. Promover la paridad de género en el sector privado por medio de la creación de un sistema de incentivos a las empresas que cuenten con el 50% de mujeres en su plantilla laboral.
2. Crear un sistema de incentivos que estimule la contratación de colectivos de mujeres especialmente vulnerables: mujeres con discapacidad, migrantes, lesbianas, trans, sobrevivientes de violencia, jóvenes y adultas mayores, entre otras.
3. Construir alianzas y generar convenios con empresas privadas e instituciones académicas que permitan generar acciones conjuntas orientadas a la incorporación y reincorporación de las mujeres en el ámbito laboral.
4. Generar alternativas de trabajo y fuentes de ingreso sostenibles para los colectivos de mujeres en situación de mayor vulnerabilidad.

5. Promover el Programa Jóvenes Construyendo el Futuro en las mujeres jóvenes como mecanismo de acceso al primer empleo.
6. Impulsar la creación de programas de capacitación, asesoría y acompañamiento con perspectiva de género que favorezcan la incorporación y reincorporación de las mujeres al trabajo remunerado y estimulen el autoempleo y el emprendimiento.
7. Promover la profesionalización y certificación de competencias para fortalecer la empleabilidad de las mujeres, enfatizando la atención a los colectivos de mujeres en situación de mayor vulnerabilidad, a las cuidadoras y a las trabajadoras del hogar remuneradas.
8. Facilitar el acceso a créditos y fondos que favorezcan el emprendimiento de las mujeres.
9. Crear mecanismos orientados a la difusión, simplificación y reducción de los tiempos de respuesta en trámites administrativos, en apego a la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Puebla y demás legislación aplicable, para incentivar el emprendimiento.
10. Impulsar la igualdad salarial y la promoción laboral de las mujeres en los sectores público y privado.
11. Generar esquemas de desarrollo y promoción turística con perspectiva de género que estimulen el empleo entre las mujeres y el consumo de bienes y servicios producidos por ellas en las diferentes regiones del estado de Puebla.

ESTRATEGIA 3

Promover la conciliación entre la vida personal, familiar y laboral, así como la corresponsabilidad entre sociedad, estado e instituciones respecto a las labores domésticas y de cuidado no remuneradas de manera igualitaria entre hombres y mujeres.

LÍNEAS DE ACCIÓN



1. Promover el desarrollo de infraestructura social, así como la adquisición de equipamiento, para mejorar y ampliar la cobertura de los servicios públicos de cuidado de las personas en situación de dependencia.
2. Promover y facilitar la conformación de empresas sociales que provean servicios de cuidado a través de esquemas mixtos de trabajo remunerado y voluntario.
3. Crear un sistema de incentivos para las empresas que brinden servicios de cuidado infantil a su plantilla laboral.
4. Promover la adopción de horarios flexibles y modalidades de trabajo que favorezcan la conciliación de las responsabilidades laborales con la vida personal y familiar.
5. Fortalecer la normativa en favor de las licencias de paternidad y familiares.
6. Generar acciones de difusión sobre los derechos de los varones a licencias de paternidad, así como de sensibilización a la población en general sobre la corresponsabilidad entre los géneros en el trabajo doméstico y de cuidados no remunerados.

7. Promover el reconocimiento y valoración social del trabajo doméstico y de cuidados remunerados y no remunerados.
8. Impulsar sistemas de reconocimiento a empresas y organismos privados familiarmente responsables.
9. Generar estadísticas estatales y regionales con perspectiva de género sobre el trabajo doméstico y de cuidados no remunerados y el uso del tiempo como sustento para la creación de políticas públicas dirigidas a cerrar las brechas de género en la materia.



Temática 4



Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024
Eje 4. Disminución de las Desigualdades

BIENESTAR, DESARROLLO Y ACCESO A SERVICIOS PÚBLICOS PARA LAS MUJERES Y NIÑAS

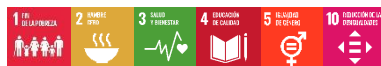
OBJETIVO

Garantizar el acceso de las mujeres a los servicios públicos con perspectiva de género y a niveles deseables de desarrollo humano y bienestar social a través de la reducción de las brechas de género existentes en la entidad

ESTRATEGIA 1

Promover el desarrollo de capacidades entre las mujeres jefas de hogar, en situación de pobreza y de mayor vulnerabilidad para garantizar la satisfacción de sus necesidades básicas y el acceso a la vivienda digna.

LÍNEAS DE ACCIÓN



1. Promover la incorporación de mujeres jefas de hogares con carencias sociales a sistemas de seguridad social y brindarles orientación para fomentar su autocuidado.
2. Promover la economía de traspaso entre las mujeres jefas de hogares con carencias sociales, en particular entre aquellas que presentan carencias alimentarias.
3. Garantizar a las mujeres jefas de hogares con carencias, así como a sus hijas, hijos y familiares a su cuidado, el acceso a los servicios básicos en materia de educación y salud, incluidos los servicios de salud sexual y reproductiva, desde la perspectiva de género y libres de cualquier tipo de discriminación.
4. Promover la incorporación de la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos en los procesos de preliberación de las mujeres privadas de su libertad.
5. Impulsar el acceso de las mujeres jefas de hogar, jóvenes, solteras y con discapacidad a financiamientos estatales dirigidos a la adquisición y mejora de viviendas, así como generar estrategias integrales para el apoyo de alternativas de autoconstrucción.

6. Implementar acciones afirmativas dirigidas a que las mujeres víctimas de desastres puedan rehabilitar, regularizar o adquirir una vivienda.
7. Promover el acceso de mujeres jefas de hogar con carencias sociales, así como el de sus hijas e hijos, a los programas de bienestar de los que puedan beneficiarse.

ESTRATEGIA 2

Promover el acceso de las mujeres y niñas a servicios públicos de salud con perspectiva de género en todo su ciclo de vida.

LÍNEAS DE ACCIÓN



1. Ampliar la cobertura de los servicios de salud dirigidos a las mujeres y niñas, así como mejorar su infraestructura y equipamiento.
2. Promover la incorporación de la perspectiva de género, derechos humanos y no discriminación en la profesionalización y especialización del personal que brinda servicios de salud.

3. Intensificar, mejorar y ampliar la cobertura de las acciones vinculadas a la prevención de embarazos no deseados, de Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) y de sensibilización en torno a la práctica de sexualidades libres, responsables e informadas, por medio del conocimiento y ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos, priorizando la atención de actores clave como la población adolescente y joven de las diferentes regiones del estado.
4. Garantizar el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención, así como de la Norma Oficial Mexicana NOM-005. De los servicios de planificación familiar, en todo el sector salud del estado de Puebla.
5. Fortalecer y ampliar la cobertura de los programas y acciones de detección temprana de enfermedades que afectan a las mujeres como el cáncer de mama y el cáncer cervicouterino, así como de detección oportuna de la diabetes, la obesidad, la hipertensión y el virus del papiloma humano (VPH).
6. Implementar acciones estratégicas orientadas a reducir la mortalidad materna y fortalecer la atención perinatal desde la perspectiva de género e interseccionalidad en todo el sector salud del estado de Puebla.
7. Promover la incorporación de la perspectiva de género en los programas y acciones vinculadas a la prevención de adicciones.

ESTRATEGIA 3

Promover el acceso de las mujeres y niñas a la educación pública inclusiva y con perspectiva de género en todos sus niveles.

LÍNEAS DE ACCIÓN



1. Promover una educación incluyente, intercultural y con perspectiva de género en todos los niveles, que permita potenciar las capacidades de las mujeres y las niñas en las diferentes regiones de la entidad.
2. Promover la adopción efectiva de la coeducación como modelo de intervención educativa en el estado de Puebla, impulsando la incorporación de los temas de derechos humanos de las mujeres en los planes de estudio de todos los niveles educativos.
3. Impulsar acciones para erradicar el analfabetismo y el rezago escolar entre las mujeres y niñas, con especial atención a las mujeres migrantes, así como a las regiones rurales, indígenas y con mayores índices de marginación de la entidad.
4. Promover el acceso y permanencia de las mujeres y niñas en todos los niveles educativos mediante la entrega de becas y otras acciones estratégicas, enfatizando la atención de los colectivos de mujeres en situación de mayor vulnerabilidad como adolescentes y jóvenes madres o embarazadas, mujeres indígenas, rurales, con discapacidad, con VIH-SIDA, en situación de rezago social, entre otras.

5. Promover la incorporación de las mujeres en carreras científicas, técnicas y demás áreas asociadas tradicionalmente con estereotipos masculinos, así como de hombres en las áreas asociadas tradicionalmente con estereotipos femeninos.
6. Impulsar acciones específicas para prevenir la violencia hacia las mujeres y niñas, así como el acoso sexual y escolar en la educación pública y privada de la entidad.
7. Impulsar el acceso de las mujeres y niñas a las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) como recursos para impulsar su autonomía y desarrollo personal.

ESTRATEGIA 4

Promover el acceso de las mujeres y niñas al arte, la cultura y el deporte desde la perspectiva de género.

LÍNEAS DE ACCIÓN



1. Promover que los programas artísticos y culturales ofertados en el estado de Puebla tengan perspectiva de género, sean incluyentes y contribuyan a la eliminación de los estereotipos de género y la discriminación.
2. Impulsar la participación de las mujeres en la esfera artística y cultural del estado a través de la habilitación de espacios para la expresión artística de las mujeres y de acciones formativas incluyentes y con perspectiva de género.
3. Promover el arte, la cultura y el deporte como mecanismos que coadyuven en la difusión de los derechos de las mujeres, la prevención de la violencia contra las mujeres y en la erradicación de diversas formas de discriminación.

4. Incorporar la perspectiva de género en el diseño, ejecución y evaluación de todos los programas estatales dirigidos al fomento del arte, la cultura y deporte.
5. Promover la práctica deportiva entre mujeres y niñas mediante la habilitación de espacios públicos y el fomento de actividades deportivas con perspectiva de género en las diferentes regiones del estado, enfatizando la atención de aquellas zonas con mayor marginación social.
6. Fortalecer la participación de las mujeres y niñas en deportes tradicionalmente asociados a los hombres.

ESTRATEGIA 5

Promover el liderazgo y la participación de las mujeres en asuntos de interés público, así como su acceso a los cargos y puestos de toma de decisiones en condiciones de paridad e igualdad real con respecto a los hombres en los ámbitos público, privado y social.

LÍNEAS DE ACCIÓN



1. Impulsar la paridad de género en la asignación de los puestos directivos de las diferentes dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, con especial atención a la situación de las dependencias y entidades tradicionalmente asociadas con estereotipos masculinos y femeninos.

2. Implementar medidas orientadas a favorecer y consolidar la paridad de género en los cargos directivos de los tres poderes del Estado, Organismos Públicos locales y centros de educación e investigación a cargo de la Administración Pública Estatal, así como en los gobiernos municipales.
3. Impulsar la paridad de género en la asignación de puestos directivos de las empresas, medios de comunicación y organizaciones del tercer sector.
4. Impulsar la presencia de las mujeres en el ámbito público, así como en medios de comunicación, de manera paritaria, no estereotipada y libre de cualquier tipo de violencia y discriminación.
5. Promover acciones para la eliminación de estereotipos de género, imágenes denigrantes, estigmatización de las víctimas de feminicidios y delitos sexuales en medios de comunicación impresos, digitales y audiovisuales.
6. Impulsar acciones afirmativas dirigidas a promover la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en las estructuras, normativas y procedimientos de los partidos políticos registrados en el estado de Puebla.
7. Fortalecer el Observatorio de Participación Política de las Mujeres para generar acciones que impulsen la participación igualitaria y libre de violencia de las mujeres en los diferentes espacios de toma de decisiones de la entidad.

8. Impulsar la socialización de los derechos de acceso a la información pública y protección de datos personales entre las mujeres y niñas, como mecanismo de empoderamiento y de acceso a otros derechos fundamentales.

ESTRATEGIA 6

Fortalecer la atención de las mujeres en situación de mayor vulnerabilidad y de las mujeres adultas mayores para incrementar su acceso a la salud, alimentación y vivienda.

LÍNEAS DE ACCIÓN



1. Fortalecer las acciones afirmativas y los esquemas de financiamiento dirigidos a garantizar el acceso a la vivienda digna para las mujeres en situación de mayor vulnerabilidad y adultas mayores.
2. Garantizar la seguridad alimentaria de las mujeres adultas mayores por medio de la creación y fortalecimiento de programas de pensión alimentaria.
3. Garantizar el acceso a una atención geriátrica oportuna y de calidad a las mujeres adultas mayores en las diferentes regiones del estado de Puebla.
4. Diseñar e implementar esquemas de apoyo dirigidos a mujeres adultas mayores que realizan trabajos de cuidado.
5. Diseñar y fortalecer los programas vinculados a la alfabetización y a la conclusión de los estudios formales de las mujeres adultas mayores.
6. Promover la creación de programas de turismo y esparcimiento dirigidos a mujeres adultas mayores.

7. Promover el envejecimiento activo de las mujeres mediante acciones estratégicas vinculadas al desarrollo de capacidades y al fomento de la actividad física y deportiva.
8. Promover el incremento de casas de día que fomenten el desarrollo integral y el envejecimiento activo de las mujeres adultas mayores.



Temática 5



Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024

Eje Especial. Gobierno Democrático, Innovador y Transparente

TRANSVERSALIZAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL

OBJETIVO

Fortalecer la incorporación de la perspectiva de género en las acciones de gobierno, así como su institucionalización en la cultura organizacional de la Administración Pública Estatal

ESTRATEGIA 1

Promover y orientar la incorporación de la perspectiva de género en el diseño, ejecución y evaluación de políticas y programas a cargo de las diferentes dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

LÍNEAS DE ACCIÓN



1. Monitorear el avance en el enfoque transversal de igualdad sustantiva en los programas sectoriales, regionales, especiales e institucionales de la Administración Pública Estatal.
2. Elaborar y actualizar diagnósticos, guías, manuales, lineamientos, indicadores, entre otros, que permitan implementar de forma efectiva acciones dirigidas a alcanzar la igualdad sustantiva en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.
3. Impulsar y fortalecer la implementación de Unidades de Igualdad Sustantiva en las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado de Puebla para favorecer los mecanismos de implementación y seguimiento a la transversalidad de la perspectiva de género.
4. Fortalecer la elaboración de presupuestos etiquetados para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en la Administración Pública Estatal y en los municipios, así como garantizar la incorporación de las líneas de acción del Programa Estatal de Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024 a los Presupuestos basados en Resultados (PbR).
5. Implementar mecanismos para la coordinación y colaboración entre la Administración Pública Estatal, la academia y las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) con el fin de planificar, monitorear y evaluar las políticas públicas de igualdad sustantiva en el marco del Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
6. Fortalecer las capacidades del personal de la Administración Pública Estatal para hacer efectiva la transversalización de la perspectiva de género en los diferentes sectores del gobierno.
7. Fortalecer la transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio de recursos públicos vinculados a políticas, planes, programas, proyectos y acciones orientadas a favorecer la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.
8. Promover la paridad de género y fortalecer la participación de las mujeres en los mecanismos estatales de combate contra la corrupción, en particular en el Sistema Estatal Anticorrupción.
9. Fortalecer los sistemas de generación de estadísticas con perspectiva de género en la Administración Pública Estatal como base para la toma de decisiones en la planeación de políticas públicas con perspectiva de género.

ESTRATEGIA 2

Promover y orientar la transformación de la cultura institucional de la Administración Pública Estatal para impulsar la igualdad de género y la no discriminación.

LÍNEAS DE ACCIÓN



1. Promover la creación e implementación de Planes Institucionales de Igualdad Sustantiva al interior de las dependencias y entidades del Gobierno del Estado, para favorecer el tránsito hacia una cultura institucional incluyente, no sexista y libre de cualquier tipo de discriminación, que garantice el respeto a la dignidad humana, a la diversidad por razones de sexo, identidad de género, orientación sexual, estado civil, maternidad, edad, etnia, discapacidad o situación de movilidad humana, entre otras distinciones personales.
2. Promover las certificaciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal en la Norma de Igualdad Laboral y No Discriminación NMX-R-025-SCFI-2015 y la Norma NOM-035-STPS-2018 factores de riesgo psicosocial en el trabajo para reducir las brechas de género.
3. Fortalecer la perspectiva de género en la atención de quejas y denuncias contra servidoras y servidores públicos y monitorear que el deshago de casos se apegue al debido proceso.

4. Fortalecer la adopción de protocolos para la prevención, atención y denuncia del hostigamiento y acoso sexual y laboral dentro de los centros de trabajo de la Administración Pública Estatal y garantizar su implementación.
5. Adoptar el uso de lenguaje e imágenes incluyentes, no estereotipadas y no discriminatorias en la comunicación interna y externa de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.
6. Impulsar acciones orientadas a promover la corresponsabilidad trabajo-familia entre mujeres y hombres que se desempeñan el servicio público estatal.
7. Promover la normalización de las auditorías de género, así como remisión de informes de avances en la materia en los programas operados por organismos autónomos en el estado de Puebla.

ESTRATEGIA 3

Fortalecer las capacidades institucionales, así como de las y los servidores públicos, para impulsar la igualdad sustantiva, la no discriminación y el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia en el estado de Puebla.

LÍNEAS DE ACCIÓN



1. Fortalecer el Sistema Estatal de Igualdad entre Mujeres y Hombres y el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

2. Impulsar el funcionamiento de los Sistemas Municipales para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y los Sistemas Municipales para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.
3. Impulsar el establecimiento de los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres en los municipios y fortalecer las capacidades técnicas de su personal.
4. Diseñar, actualizar e implementar programas de capacitación estandarizados dirigidos a la sensibilización, profesionalización y especialización de las y los servidores públicos de la Administración Pública Estatal en materia de igualdad de género, derechos humanos, no discriminación e interseccionalidad.
5. Crear y difundir instrumentos y acervos de apoyo para las y los servidores públicos en materia de igualdad de género, violencia contra las mujeres, derechos humanos y no discriminación.
6. Crear un sistema de indicadores actualizado para medir los avances en materia de reducción de brechas de desigualdad en las 32 regiones del estado de Puebla.





INDICADORES Y METAS

108

Programa
Especial de
Igualdad Sustantiva

Hacer historia. Hacer futuro.

TEMÁTICA 1. SEGURIDAD PÚBLICA, ACCESO A LA JUSTICIA Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES

1.



Porcentaje de mujeres de 18 años y más que se percibe insegura en la entidad federativa

Descripción

Muestra el porcentaje de mujeres de 18 años o más que percibe insegura su entidad federativa.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Encuesta Nacional de Victimización y Percepción Sobre Seguridad Pública (ENVIPE).

Periodicidad: anual

Unidad de medida: porcentaje

Línea base 2018: 90.26

Meta 2024: 83.88

2.



Porcentaje de mujeres víctimas de un delito

Descripción

Tasa de mujeres que sufrieron algún delito por cada 100 mujeres de 18 años y más.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Encuesta Nacional de Victimización y Percepción Sobre Seguridad Pública (ENVIPE).

Unidad de Medida: porcentaje

Línea base 2018: 28.08

Meta 2024: 23.58

3.



Índice de Avance Legislativo (IAL) en materia de igualdad, no discriminación y no violencia contra las mujeres

Descripción

Comprueba la existencia de un conjunto de elementos estipulados por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) relacionados con tres ejes particulares (el derecho a la igualdad y no discriminación, el derecho a una vida libre de violencia y los derechos sexuales y reproductivos) en la legislación de la entidad. El valor máximo de la suma de los resultados de cada eje es 3, el mínimo, 0.

Fuente: Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH). Programa de Asuntos de la Mujer y de Igualdad entre Mujeres y Hombres (PAMIMH). Informe anual sobre principales retos legislativos en materia de igualdad, no discriminación y no violencia contra las mujeres en México.

Periodicidad: anual

Unidad de Medida: promedio

Línea base 2019: 2.02

Meta 2024: 3

TEMÁTICA 2. MUJERES RURALES E INDÍGENAS PROTAGONISTAS ACTIVAS DE LA RECUPERACIÓN DEL CAMPO POBLANO

1.



Porcentaje de mujeres ocupadas en el sector primario respecto al total ocupado en el sector.

Descripción

Indica el porcentaje de mujeres ocupadas en el sector primario, como proporción del total de personas ocupadas en el sector primario.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE).

Periodicidad: anual

Unidad de medida: porcentaje

Línea base 2019: 19.88

Meta 2024: 29.26

110

Programa
Especial de
Igualdad Sustantiva

Hacer historia. Hacer futuro.

TEMÁTICA 3. IGUALDAD LABORAL Y EMPODERAMIENTO ECONÓMICO DE LAS MUJERES

1.



Tasa de participación femenina en el mercado de trabajo

Descripción

Proporción de mujeres económicamente activas (PEA), respecto del total de mujeres 15 años y más.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE).

Periodicidad: anual

Unidad de medida: porcentaje

Línea base 2019: 45.49

Meta 2024: 49.49

2.



Tasa de desempleo en mujeres

Descripción

Contabilización de las mujeres desocupadas en el Estado de Puebla, que quieren reintegrarse al mercado laboral respecto a la PEA.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE).

Periodicidad: anual

Unidad de medida: porcentaje

Línea base 2019: 2.54

Meta 2024: 2.45

3.



Tasa de informalidad en mujeres

Descripción

Contabiliza a las mujeres en edad de trabajar, que se emplea en unidades económicas dedicadas a la producción de bienes o a la prestación de servicios, que no constituyen una entidad jurídica.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE).

Periodicidad: anual

Unidad de medida: porcentaje

Línea base 2019: 72.39

Meta 2024: 70.55

TEMÁTICA 4. BIENESTAR, DESARROLLO Y ACCESO A LOS SERVICIOS PÚBLICOS PARA LAS MUJERES Y NIÑAS

1.



Porcentaje de mujeres en situación de pobreza

Descripción

Contabiliza el porcentaje de mujeres que se encuentran en situación de pobreza, ya que tienen al menos una carencia social y su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias.

Fuente: Consejo Nacional de Evaluación de la Política

de Desarrollo Social (CONEVAL). Medición de la pobreza estatal, 2018

Periodicidad: bienal

Unidad de medida: porcentaje

Línea base 2018: 58.88

Meta 2024: 56.73

2.



Porcentaje de mujeres vulnerables por carencias sociales

Descripción

Contabiliza el porcentaje de mujeres que se encuentran en situación de vulnerabilidad que tiene al menos una carencia social.

Fuente: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). Medición de la pobreza estatal, 2018

Periodicidad: bienal

Unidad de medida: porcentaje

Línea base 2018: 22.72

Meta 2024: 21.36

TEMÁTICA 5. TRANSVERSALIZAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL

1.



Porcentaje de mujeres de 18 años y más que considera como frecuente y muy frecuente la corrupción en el gobierno de su entidad federativa

Descripción

Porcentaje de mujeres que consideran que los actos de corrupción son frecuentes o muy frecuentes en el gobierno del estado de Puebla.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG).

Periodicidad: bienal

Unidad de medida: porcentaje

Línea base 2017: 85.84

Meta 2024: 80.36

2.



Unidades de Igualdad Sustantiva creadas en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal

Descripción

Número de Unidades de Igualdad Sustantiva creadas en el interior de las dependencias de la Administración Pública Estatal que cuentan con recursos para impulsar la transversalización de la perspectiva de género.

Fuente: información directa de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

Periodicidad: anual

Unidad de medida: unidad

Línea base 2019: 0

Meta 2024: 17

3.



Número de servidoras y servidores públicos de la Administración Pública Estatal capacitados en igualdad de género, derechos humanos y no discriminación.

Descripción

Número de servidoras y servidores públicos de la Administración Pública que a partir del año 2019 son capacitados en igualdad de género derechos humanos y no discriminación.

Fuente: información directa de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

Periodicidad: anual

Unidad de medida: porcentaje

Línea base 2019: 0

Meta 2024: 10,000

4.



Número de dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal certificadas en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación

Descripción

Contabiliza en número de dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal certificadas en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación.

Fuente: Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) y Secretaría de Trabajo y Previsión Social (STPS). Lista de Centros Certificados en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación.

Periodicidad: anual

Unidad de medida: certificación

Línea base 2020: 22

Meta 2024: 73



10

ANEXOS

114

Programa
Especial de
Igualdad Sustantiva

Hacer historia. Hacer futuro.

El Programa Especial de Igualdad Sustantiva es un instrumento que, por encima de todo, pretende aportar soluciones reales a las problemáticas específicas y a las necesidades prácticas que aquejan a la diversidad de mujeres que habitan en el estado de Puebla.

Por esta razón, además de fundamentarse en un importante análisis diagnóstico realizado por especialistas en la materia que nos ocupa, el Programa retoma las voces de las mujeres poblanas, así como de los diferentes actores sociales que, de una u otra forma, trabajan en favor de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el contexto de la entidad.

Con base en lo anterior, en los siguientes subapartados se resumen los ejercicios democráticos de participación ciudadana vinculados a la elaboración de este documento, y se anexa también un resumen con los datos más relevantes que integran el diagnóstico que lo sustenta.



PARTICIPACIÓN CIUDADANA

116

Programa
Especial de
Igualdad Sustantiva

Hacer historia. Hacer futuro.

Cumpliendo con lo establecido en la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla y en sintonía con el PED 2019-2024, el presente programa se diseñó con base en la participación ciudadana en la toma de decisiones respecto a la asignación de los recursos y a las acciones que han de impulsar el desarrollo de sus respectivas regiones en materia de igualdad sustantiva, derechos humanos y no discriminación.

Con la finalidad de incorporar la perspectiva de las organizaciones de la sociedad civil, la iniciativa privada, el sector social, el sector académico, los pueblos indígenas y la ciudadanía en general en el proceso de identificación de necesidades y elaboración de propuesta específicas de resolución, se implementaron un conjunto de mecanismos de participación ciudadana en diferentes municipios del estado, caracterizados por la voluntad de generar espacios de diálogo y reflexión colectiva en torno a las principales problemáticas que afectan a la sociedad poblaña en la materia de este programa.

Con respecto a los mecanismos de participación ciudadana que nutrieron el proceso de diseño de este Programa Estatal de Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024, es importante destacar los que se mencionan a continuación, que en conjunto con el diagnóstico que conforma el siguiente subapartado, permitieron integrar los objetivos, estrategias y líneas de acción que contiene este documento.

En primer lugar, señalar que en el proceso de diseño de este programa especial se recuperó y se analizó desde la perspectiva de género la información que se recabó en los 44 foros y las 4 mil 66 encuestas realizadas durante la integración del PED 2019-2024.

El ejercicio de participativo que se realizó como parte de la construcción del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 fue mayúsculo e involucró a una gran cantidad de mujeres y hombres de las 32 regiones de la entidad, por lo que estudiar e interpre-

tar sus resultados en clave de género fue una tarea ineludible y a su vez sumamente provechosa, que permitió sistematizar la información y focalizar la implementación de mecanismos complementarios de participación ciudadana en las regiones donde se consideró necesario, eficientando así los procesos y los recursos invertidos en los mismos.

En este sentido, la Secretaría de Igualdad Sustantiva del Gobierno del estado Puebla se encargó de organizar 4 mesas de trabajo con expertas y 2 foros adicionales para estimular la participación ciudadana en regiones donde debido a la existencia de ciertas singularidades, resultaba importante profundizar en la búsqueda de soluciones a problemáticas más específicas de la mano de la ciudadanía (**véase la tabla 1**). Un espacio privilegiado de consulta y participación intersectorial lo constituyó el Subcomité Especial de Igualdad Sustantiva, instalado el 6 de febrero de 2019 con participación de representantes del sector público y social, la Academia y el poder legislativo. Su aporte a este programa fue fundamental.

En cuanto a los resultados obtenidos con la implementación de los mencionados mecanismos de participación ciudadana, se identificó que, como señala el PED 2019-2024, para las mujeres, el tema de mayor relevancia es la educación, y las propuestas con mayor incidencia son las relacionadas con la entrega becas y estímulos para estudiantes, así como a la mejora de la infraestructura educativa.

En segundo lugar, las mujeres consideran la seguridad y la justicia los temas a priorizar, con propuestas como la profesionalización de la policía y la mejora de los procesos de denuncia. Intensificar el trabajo de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres a partir de la vinculación y coordinación intersectorial es considerado un tema prioritario por las mujeres de la gran mayoría de regiones de la entidad.

Por lo que respecta a las particularidades que se observan a nivel regional, las prioridades de la ciudadanía en materia de igualdad de género, derechos humanos y no discriminación son mayormente coincidentes, sin embargo, adquieren diferentes matices de acuerdo con las características políticas, económicas, sociales y culturales que predominan en cada región. A modo de resumen, destacamos lo siguiente:

Tabla 1. Mecanismos de participación ciudadana implementados

Septiembre de 2019 a febrero 2020

(eventos)

FECHA	EVENTO	MUNICIPIO	REGIÓN	PARTICIPANTES	PARTICIPANTES
25/09/2019	Mesa de trabajo	Atlixco	19	85	Autoridades municipales, OSC, academia, activistas, docentes, ciudadanía, estudiantes y comerciantes
28/09/2019	Foro	Cuetzalan del Progreso	5	66	
29/09/2019	Mesa de trabajo	Huehuetla	4	58	
15/10/2019	Mesa de trabajo	Tepeaca	22	47	
16/10/2019	Mesa de Trabajo	San Martín Texmelucan	20	41	
07/02/2020	Foro	Tlatlauquitepec	6	60	

- En regiones como la Sierra Negra, Libres o Acatlán se considera relevante la mejora de condiciones para el acceso de las mujeres y niñas a la educación, así como la atención a las problemáticas generales que involucran a las mujeres rurales e indígenas.
- En las regiones de Xicotepec y Chignahuapan el empleo y la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres constituyen temas sumamente relevantes.
- En la región de Huehuetla, más allá de la atención a las mujeres rurales e indígenas por medio de apoyos que les permitan emprender proyectos productivos, las mujeres priorizan el combate contra la violencia de género. En este sentido, expresan el desconocimiento de derechos fundamentales, de los marcos normativos y de los tipos y modalidades de violencia. De igual manera, ponen de manifiesto la existencia de la discriminación que enfrentan las mujeres y niñas indígenas en los servicios de salud y la dificultad de muchas de ellas para acceder a la educación y terminar sus estudios.
- En regiones como Chiautla y Quimixtlán, se prioriza la atención de problemas relacionadas con la conectividad y con el incremento de la seguridad. Ambos temas parecen estar estrechamente relacionados cuando de las mujeres se trata, pues la perpetración de delitos vinculados a la violencia y al acoso sexual en la red de transporte público representa una problemática de primer orden no solo en el entorno de Chiautla y Quimixtlán, sino en todo el territorio poblano.
- También en la región de Atlixco se alude particularmente a esta última problemática, asimismo, en esa zona preocupan especialmente los altos índices de violencia, inseguridad y discriminación que viven las mujeres y niñas, incluidos los colectivos de mujeres LGBT+.

En la esfera de la salud preocupa la falta de planeación familiar y de educación sexual entre los y las jóvenes, la fuerte prevalencia del alcoholismo y falta de atención médica al VIH-SIDA, infección con una presencia elevada en el área de la mixteca. La impunidad, la corrupción y la falta de capacidades técnicas de los primeros respondientes en caso de delitos violentos contra mujeres también representan factores de inquietud entre las mujeres. Finalmente, en el marco de la mesa de trabajo realizada en Atlixco, se señalaron también problemas regionales derivados del fuerte proceso migratorio a Estados Unidos que desde hace años tiene lugar en la región, que favorece numerosos casos de abandono de niñas y niños por parte de sus padres y madres, quedándose los familiares que les cuidan en situación de vulnerabilidad y con necesidades de acceso a servicios integrales de atención que muchas veces no les son proporcionados.

- En Izúcar de Matamoros, así como en Tehuacán, los temas relacionados con la migración también son factores de peso, sin embargo, preocupa especialmente a las mujeres lograr el incremento de la seguridad en un sentido amplio, pues ambas regiones están atravesando un proceso complejo marcado por la prevalencia de altos índices de violencia relacionados, en gran medida, al establecimiento de ciertos grupos vinculados con la delincuencia organizada en la zona.



- En las regiones de Huauchinango, Zacatlán y Zacapoaxtla, los temas relacionados con la falta de reconocimiento laboral de las mujeres, en especial rurales e indígenas, así como los temas vinculados con la educación, son los de mayor relevancia para la población. Sin embargo, en el foro celebrado en Cuetzalan del Progreso, se refirieron también diversas problemáticas relativas a la violencia contra las mujeres rurales e indígenas que se vive en la región, como por ejemplo, el incremento de los índices de violencia familiar y comunitaria, la violencia obstétrica -que incluso cuenta con casos de recomendaciones hechas la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH)-, la prevalencia de violencia sexual ejercida contra niños y niñas, o la violencia patrimonial relacionada sobre todo con la falta de regularización de la tenencia de la tierra entre las habitantes de la zona.
- La región de Zacapoaxtla es una de las que cuenta con una mayor y más larga tradición organizativa y asociativa entre mujeres indígenas, motivo por el cual se consideró especialmente relevante realizar este foro complementario en uno de sus municipios más emblemáticos.
- Como bien indica el PED 2019-2024, las habitantes de municipios y comunidades pertenecientes a Tecamachalco y Acatzingo, tienen entre sus principales preocupaciones la atención prioritaria de temas relacionados con el empleo, el empoderamiento económico de las mujeres y la mejora en el acceso a los servicios de Salud, que con la violencia de género, también son temas considerados prioritarios por las mujeres que habitan en la Zona Metropolitana.
- En la región de Tepeaca la difusión de los derechos sexuales y reproductivos entre las mujeres adolescentes y jóvenes es un tema importante, pues en la mesa de trabajo realizada en el municipio homónimo se pusieron de manifiesto la falta de educación sexual, los elevados índices de embarazo en adolescentes, así como la alta prevalencia de maternidades y paternidades no deseadas, y de paternidades no afectivas. Otras problemáticas cuya solución debe ser abordada de forma urgente responden a la reproducción social de actitudes machistas que generan altos índices de violencia contra las mujeres y las niñas, principalmente en el entorno comunitario, así como las dificultades que enfrentan las mujeres en su participación política.
- En San Martín Texmelucan las participantes a la mesa de trabajo realizada destacan tres problemáticas principales: la violencia contra las mujeres -particularmente la que se produce de forma generalizada en todos los niveles del ámbito escolar-, así como la falta de campañas de sensibilización que prevengan dicha violencia; la prevalencia del embarazo adolescente en la región, y la revictimización del funcionariado público encargado de atender a las mujeres en situación de violencia en el ámbito de la impartición de justicia. Las propuestas elaboradas por las habitantes de la región apuntan hacia la atención de dichas problemáticas.
- En Ciudad Serdán y Tepexi de Rodríguez el empoderamiento económico parece ser un tema fundamental para las mujeres que habitan en ambas regiones; tanto en el plano del impulso al empleo, como del apoyo a las actividades productivas que se desarrollan principalmente en el ámbito rural.

- En la región de Teziutlán las principales preocupaciones de las mujeres giran en torno a la mejora del acceso a bienes y servicios básicos como el combustible, el transporte, la energía eléctrica, el agua o la comunicación, pero principalmente, a la falta de acceso los servicios de salud derivado de la ausencia de personal médico que atienda de forma permanente en los centros comunitarios, del frecuente desabasto de medicamentos que se experimenta en la zona y de la discriminación que viven las mujeres rurales e indígenas en dichos centros de atención. La prevalencia de actitudes machistas y los altos índices de violencia perpetrada contra las mujeres, especialmente en el ámbito de la comunidad, también representan factores importantes de preocupación. En ese sentido, destaca la pervivencia de una cultura comunitaria profundamente estereotipada que sigue relegando a muchas mujeres al trabajo reproductivo y de cuidados, condicionando sus expectativas de vida y, en muchos casos, el acceso a la educación. En la esfera económica, las participantes al foro realizado en Tlatlauquitepec reivindicaron la inexistencia de medidas conciliatorias entre la vida personal, laboral y familiar en la mayoría de empresas instaladas en la zona y la falta de apoyo para la producción agrícola que empuja a muchas mujeres rurales e indígenas a producir exclusivamente para el autoconsumo. Finalmente, se señalaron también problemas vinculados a una alta prevalencia del alcoholismo en la región y al ejercicio normalizado de la violencia patrimonial por parte de muchos hombres, en particular, con relación a la usurpación de la propiedad y el uso de la tierra.

A través de la sistematización y el análisis de toda esta información que fue recabada mediante la implementación de los ya mencionados mecanismos de participación ciudadana, se dio forma al cuerpo del presente programa, cuyos objetivos, estrategias y líneas de acción se enfocan en la atención de las diferentes problemáticas identificadas y responden a las propuestas que las habitantes de las diferentes regiones del estado de Puebla construyeron a través del diálogo y el trabajo conjunto con representantes de esta Administración.



DIAGNÓSTICO

122

Programa
Especial de
Igualdad Sustantiva

Hacer historia. Hacer futuro.

En el presente apartado se incorpora un diagnóstico sobre la actual situación del estado en materia de igualdad de género y no discriminación, realizado a partir del análisis de indicadores y la interpretación de datos. Conjuntamente con la información recabada mediante los mecanismos de participación ciudadana, el diagnóstico representó un insumo fundamental para identificar áreas de oportunidad y diseñar objetivos, estrategias y líneas de acción que permitan trazar una ruta a través de la cual alcanzar la igualdad sustantiva en todas las regiones de la entidad.

En tanto que derivado del PED 2019-2024, el presente programa se basa y retoma también la información que figura en el amplio diagnóstico que sustenta el mencionado documento de planeación. Por este motivo, no se profundiza en determinados rubros que ya fueron minuciosamente analizados desde la perspectiva de género en el PED 2019-2024. De igual manera, se evita repetir información sobre aspectos generales que pueden consultarse en el apartado número 4 titulado “Regionalización”.

En cambio, se profundiza en el análisis de otras áreas que permiten percibir claramente problemáticas vinculadas a la desigualdad entre mujeres y hombres que afectan al estado de Puebla y que forman parte de los distintos ejes sobre los cuales se considera prioritario intervenir desde la Administración Pública Estatal.



A2.1. Seguridad pública, acceso a la justicia y protección de los derechos de las mujeres

124

Programa
Especial de
Igualdad Sustantiva

Hacer historia. Hacer futuro.

La situación de inseguridad generalizada que se vive en las 32 regiones del estado de Puebla constituye una problemática de primer orden y, a su vez, una de las principales preocupaciones de la ciudadanía. Si bien la inseguridad se manifiesta de múltiples formas y afecta a ambos sexos sin distinción, son las mujeres quienes sufren particularmente sus consecuencias, pues a la falta de condiciones para la realización de actividades cotidianas, hay que sumarle el predominio de una cultura machista profundamente arraigada en el imaginario colectivo de nuestra sociedad que favorece la prevalencia de un grave problema de salud pública: la violencia contra las mujeres. Lo anterior, sumado a la vigencia de un marco normativo en materia de igualdad y no discriminación que necesita actualizaciones en clave progresista, y a un sistema de procuración e impartición de justicia en el que resulta indispensable fortalecer la incorporación de la perspectiva de género, hace posible que en el estado de Puebla, quienes vulneran los derechos humanos de las mujeres disfruten de elevados niveles de impunidad.

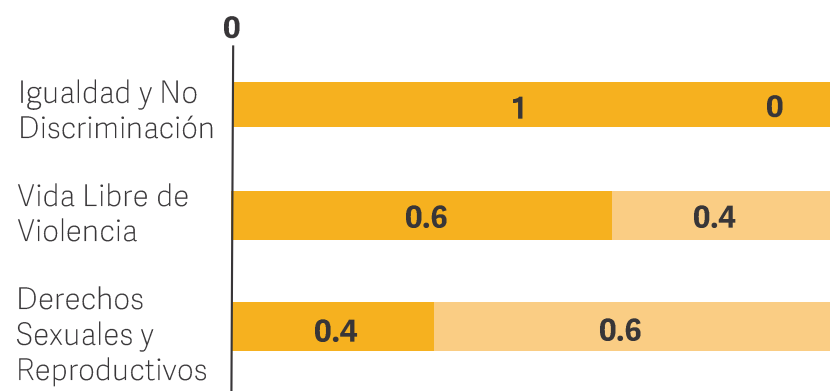
MARCO JURÍDICO EN MATERIA DE IGUALDAD, NO DISCRIMINACIÓN Y NO VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

De acuerdo con el Índice de Avance Legislativo (IAL) elaborado el año 2019 por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), el estado de Puebla ocupa la posición número 14 a nivel nacional con respecto a la calidad de los marcos legislativos en materia de igualdad, no discriminación y no violencia contra las mujeres con un IAL global de 2.02.

En la legislación de la entidad se observan variaciones importantes con respecto al grupo de derechos que se evalúan.

Cabe señalar que de acuerdo a la medición propuesta por la CNDH, el nivel ideal de avance por cada uno de los tres ejes que se evalúan (Igualdad y No Discriminación, Vida libre de Violencia y Derechos Sexuales y Reproductivos) debe coincidir con el valor 1. Partiendo de esta base, en cuanto al marco jurídico estatal en materia de igualdad y no discriminación, el avance de la entidad es correcto (es valorado con un 1), sin embargo, con relación a los derechos vinculados con el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, la valoración es de 0.6 y cuando se evalúan los avances legislativos en materia de derechos sexuales y reproductivos, de 0.4 (**véase la gráfica 1.1**).

Gráfica 1.1. Índice de Avance Legislativo del estado de Puebla desagregado por eje
(valor absoluto)



Fuente: SIS. Subsecretaría de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género. Elaboración propia con información de la CNDH. Principales retos legislativos en materia de igualdad, no discriminación y no violencia contra las mujeres, 2019

Los principales retos detectados por el CNDH en materia de avance legislativo en el estado de Puebla, van desde la tipificación de la violencia política contra las mujeres como delito en las leyes electorales, y como tipo o modalidad de violencia en la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del estado de Puebla (LAMVLV); hasta la regulación del aborto no punible hasta las 12 semanas de gestación y la ausencia de atenuantes discriminatorios en torno a esa práctica (**véase la tabla 1.1.**).

En ese sentido, según el Índice de Avance Legislativo en materia de Igualdad, No Discriminación y No Violencia, Puebla tiene todavía 9 retos pendientes para llegar a un avance de 100% que permita garantizar el acceso y ejercicio pleno de sus derechos humanos a las mujeres y niñas.

VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

La violencia contra las mujeres es definida por la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia como “cualquier acción u omisión, basada en su género, que cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte, tanto en el ámbito privado como en el público”.

Sin embargo, se trata de un fenómeno bastante más complejo que tiene su origen en la estructura patriarcal que rige las sociedades y que a través de la legitimación de los privilegios masculinos, perpetúa el predominio social de los varones, favorece la reproducción de la desigualdad entre mujeres y hombres y sostiene un statu quo donde las mujeres ocupan una posición social de desventaja permanente.

De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH), en el estado de Puebla el 64.3% de las mujeres de 15 años y más han sufrido por lo menos un episodio de violencia a lo largo de su vida.

Tabla 1.1. Retos legislativos para el estado de Puebla (leyes)

1	Derecho una Vida Libre de Violencia	Existencia violencia política en leyes electorales
2		Existencia violencia política como tipo o modalidad de violencia en la LAMVLV
3		Existencia del delito de violencia política
4	Derechos Sexuales y Reproductivos	Existencia de Reglamento de Ley de Víctimas
5		Existencia de graves daños a la salud de la mujer como causa de no punibilidad en el aborto
6		Ausencia de protección de la vida desde la concepción
7		Ausencia de condición de la punibilidad a que se cause daño o perjuicio en la víctima en el hostigamiento sexual
8		Existencia de la regulación del aborto no punible hasta las 12 semanas de gestación
9		Ausencia de atenuantes discriminatorios en torno al aborto

Fuente: SIS. Subsecretaría de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género. Elaboración propia con información de la CNDH. Principales retos legislativos en materia de igualdad, no discriminación y no violencia contra las mujeres, 2019

Este porcentaje equivale aproximadamente a unas 2 millones 73 mil 735 mujeres. La principal tipología de violencia que las afecta es, en un 49.3% de los casos, la emocional. La siguen la sexual (38.9%), la física (33.1%) y la económica, patrimonial o discriminatoria (30.1%) **(véase la gráfica 1.2).**

La misma ENDIREH, que también proporciona datos sobre la prevalencia de violencia contra las mujeres por ámbito a lo largo de su vida, pone de manifiesto que en el estado de Puebla, es en las relaciones de pareja donde más agresiones se producen, pues el 44.3% de las víctimas manifiestan haber sufrido algún tipo de violencia en el marco de su relación sentimental. El 35.7% de las mujeres víctimas señala el ámbito comunitario como el espacio donde han sido principalmente violentadas, mientras que el 24.1% afirma haber sufrido violencia escolar, el 23.1% violencia laboral y el 11.1% fue víctima de violencia en el ámbito familiar **(véase la gráfica 1.3).**

En el ámbito de la violencia de pareja, que comprende la violencia sufrida por las mujeres a manos de su actual pareja, su última pareja, su esposo o su novio, la violencia familiar es la que se presenta de forma más frecuente (40.4%), la siguen la económica (22.8%), la física (18.9%) y la sexual (7.4%).

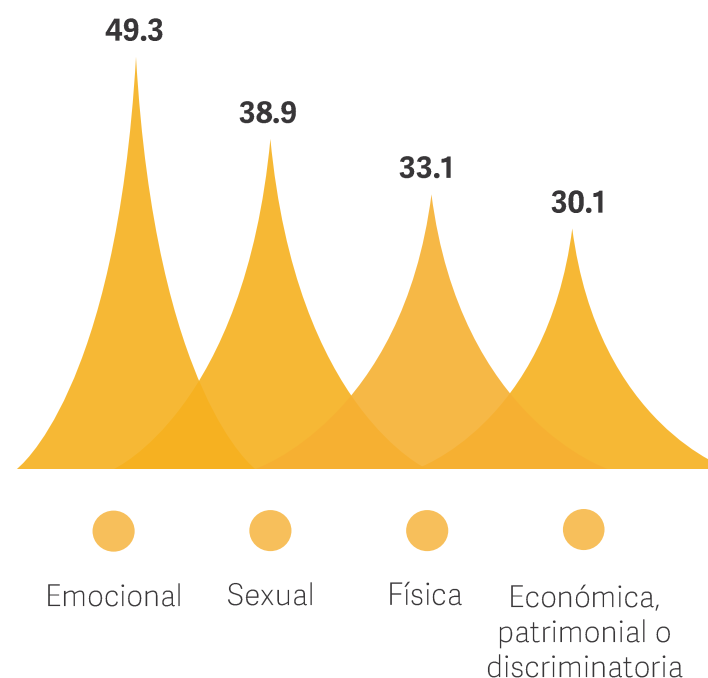
En el ámbito escolar, es la violencia física (16%) la que adquiere mayor relevancia, seguida por la violencia sexual (10.6%) y por la emocional (10.4%). En ese sentido, los principales agresores son con mucha diferencia compañeros varones de la víctima (42.2%). Las compañeras (19%), así como los maestros varones (16%) también figuran como agresoras y agresores frecuentes.

El interior del propio recinto escolar parece ser el lugar donde particularmente se produce la violencia (72.2%).

Gráfica 1.2. Prevalencia de violencia contra las mujeres por tipo a lo largo de su vida en el estado de Puebla

A lo largo de la vida, 2016

(porcentaje)

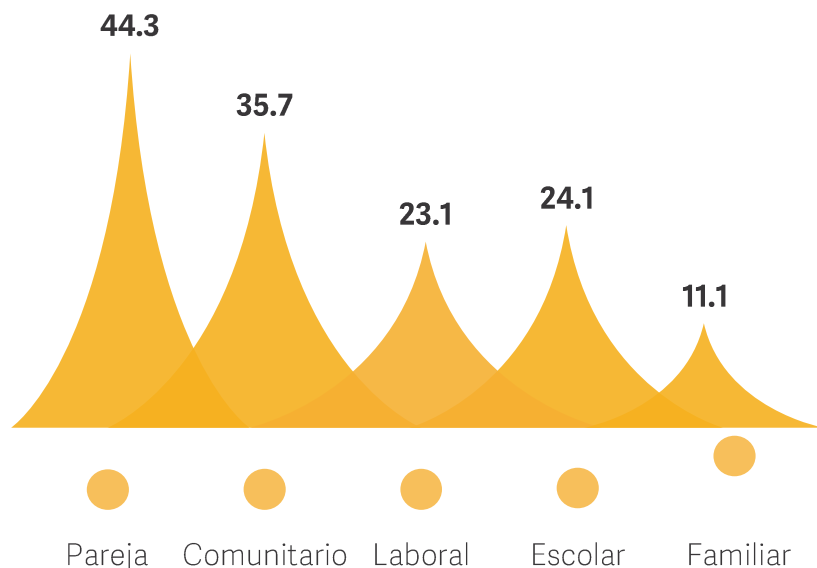


Fuente: SIS. Subsecretaría de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género. Elaboración propia con información del INEGI. Encuesta Nacional sobre la Dinámica de Relaciones en los Hogares (ENDIREH), 2016

Gráfica 1.3. Prevalencia de violencia contra las mujeres por ámbito a lo largo de su vida en el estado de Puebla

A lo largo de la vida, 2016

(porcentaje)



Fuente: SIS. Subsecretaría de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género. Elaboración propia con información del INEGI. Encuesta Nacional sobre la Dinámica de Relaciones en los Hogares (ENDIREH), 2016.

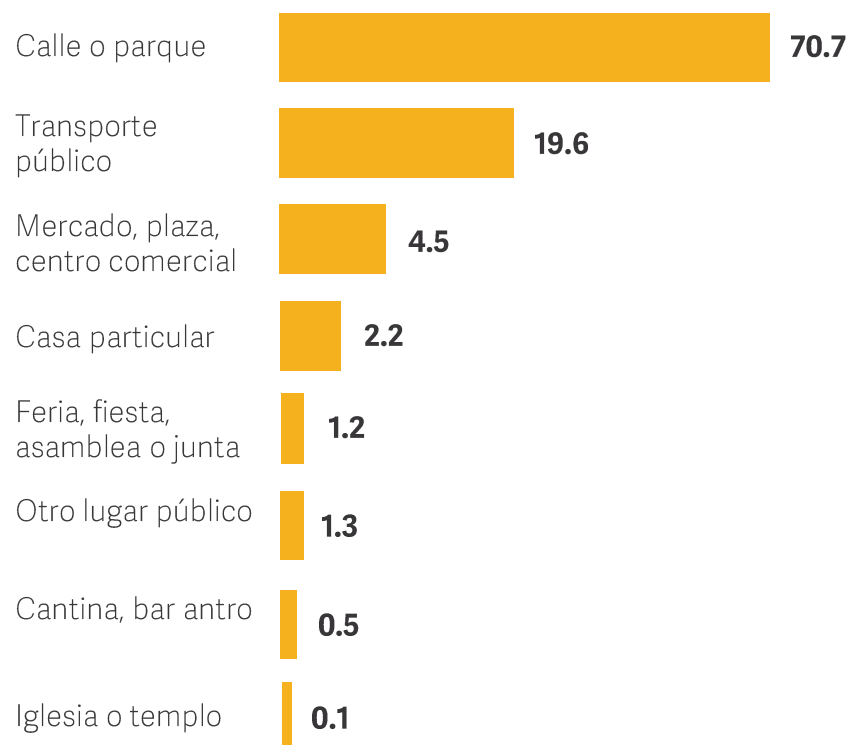
En el ámbito comunitario, es la violencia sexual la que predomina (31.4%), seguida de lejos por la emocional (13.6%) y la física

(8.3%). En este ámbito, las calles y parques (70.7%) y el transporte público (19.6%) representan, con mucha diferencia, los espacios donde más agresiones se producen (véase la gráfica 1.4).

Gráfica 1.4. Violencia comunitaria contra las mujeres por lugar de ocurrencia en el estado de Puebla

Últimos 12 meses de 2016

(porcentaje)



Fuente: SIS. Subsecretaría de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género. Elaboración propia con información del INEGI. Encuesta Nacional sobre la Dinámica de Relaciones en los Hogares (ENDIREH), 2016

Por otro lado, la discriminación en general se presenta como la principal forma de violencia que produce en el ámbito laboral (20.2%), seguida de la violencia emocional (10.3%), la sexual (9.7%) y la física (1.4%). Una vez más son los compañeros de la víctima quienes se perfilan como principales agresores (30%), seguido por patrones y jefes (23.3%) de ambos sexos. Las agresiones se producen principalmente en el interior del lugar de trabajo (79.2%) y los principales actos discriminatorios que afectan a las mujeres tienen que ver con la percepción de salarios inferiores a los de los varones que hacen su mismo trabajo u ocupan su mismo puesto (13.1%) y con la desigualdad de oportunidades de ascenso en la jerarquía laboral (12.8%).

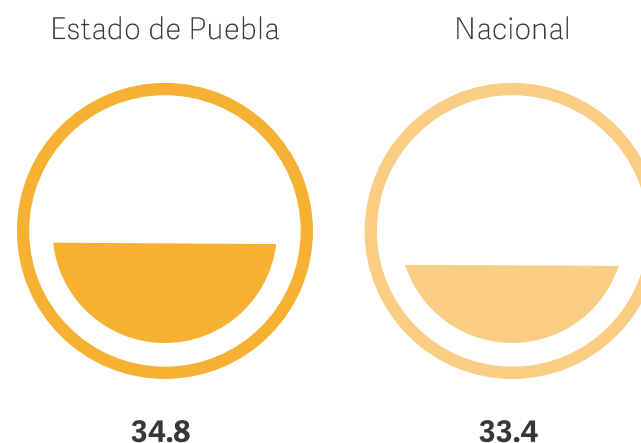
Con respecto al ámbito familiar la tipología de violencia más frecuente es la emocional (9%), seguida por la económica o patrimonial (4.1%), la física (2.7%) y finalmente, la sexual (1%). La mayoría de las agresiones tienen lugar en la propia casa de la víctima (69.2%) y los principales agresores son los hermanos o hermanas (60.6%), los padres (40.9%), las madres (40.9%), otros familiares (32.9%) y los hijos e hijas (23%).

La ENDIREH además, arroja información que permite analizar la atención obstétrica que las mujeres recibieron durante el último parto por parte del personal que las atendió. En este sentido, se estima que en el estado de Puebla, en los últimos 5 años, el 34.8% de las mujeres de entre 15 y 49 años que tuvieron un parto sufrieron algún tipo de maltrato en el proceso, lo que representa que la entidad se encuentra 1.4 puntos por encima de la media nacional de violencia obstétrica (**véase la gráfica 1.5**).

Gráfica 1.5. Violencia obstétrica contra las mujeres durante el embarazo, parto o puerperio en el estado de Puebla

2012-2016

(porcentaje)



Fuente: SIS. Subsecretaría de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género. Elaboración propia con información del INEGI. Encuesta Nacional sobre la Dinámica de Relaciones en los Hogares (ENDIREH), 2016

FEMINICIDIO

El feminicidio es la manifestación más extrema del fenómeno que constituye la violencia contra las mujeres. En esta misma lógica, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia lo define como “forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado, y pueden culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres”.

De acuerdo con los datos publicados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) del 1 de enero de 2019 al 1 de enero de 2020, en el estado de Puebla se cometieron 85 delitos de feminicidio, cifra que según algunas organizaciones de la sociedad civil que llevan sus propios registros, podría ser bastante superior (**véase la tabla 1.2**). Con base en la misma fuente, el mes de enero de 2020 concluyó con el estado de Puebla en la segunda posición en el ranking nacional en materia de feminicidio con 7 delitos registrados, solo por debajo de Nuevo León, que registró un total de 8.

Como consecuencia de la situación anterior, el estado de Puebla cuenta hoy día con una Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres para 50 municipios (**véase el esquema 1.1**) donde se debe prestar especial atención en garantizar la seguridad y el acceso a la justicia por parte de las mujeres.

De acuerdo a esta Declaratoria, la tasa de asesinatos de mujeres con presunción de feminicidio en Puebla aumentó 81%, al pasar de 1.6 a 2.9 mujeres asesinadas por cada 100 mil entre 2007 y 2016.

Tabla 1.2. Municipios con feminicidios en el estado de Puebla 2019-2020
(feminicidio)

MUNICIPIO	FEMINICIDIOS
Puebla	11
Cañada Morelos, Tecamachalco	3
Tlacotepec, Eloxochitlán, Zihuateutla, Tlaola, Zacatlán, Huauchinango, San Martín Texmelucan	2
San Felipe Tepatlán, Domingo Arenas, Huitzilán de Serdán, Zoquitlán, Tlaltenango, Nicolás Bravo, Cuyoaco, Yehualtepec, Quecholac, Tehuiztzingo, Rafael Lara Grajales, Xiutetelco, Santiago, Miahuatlán, Zacapoaxtla, Libres, Ocoyucan, Chalchicomula de Sesma, Chignahuapan, Huejotzingo, Tepeaca, Izúcar de Matamoros, Teziutlán, Atlixco, Cuautlancingo, Amozoc, San Andrés Cholula, Tehuacán	1

Fuente: SIS. Subsecretaría de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género. Elaboración propia con información del la Fiscalía General del Estado. Georreferenciación Violencia de Género, 2020

Esquema 1.1. Municipios del estado Puebla con Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVG) (municipio)

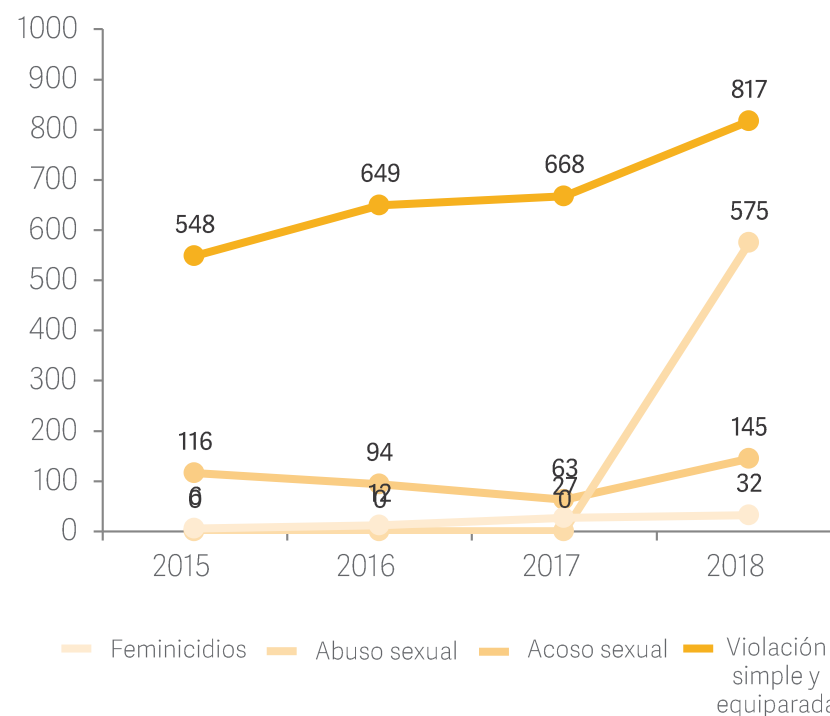


Fuente: SIS. Subsecretaría de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género. Elaboración propia con información de la CONAVIM. Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para 50 Municipios del Estado de Puebla., 2019

En ese mismo sentido, el diagnóstico incluido en el Plan de Acción ante la Declaratoria de Violencia de Género para el estado de Puebla, revela que el feminicidio, así como otros delitos rela-

cionados con la violencia de género, presentaron una preocupante tendencia al alza entre los años 2015 y 2018, de acuerdo con los registros de Organización de las Naciones Unidas (ONU) Mujeres, INEGI y el propio SESNSP (*véase al gráfico 1.6*).

Gráfica 1.6. Delitos relacionados con la violencia de género en el estado de Puebla 2015-2018 (delitos)



Fuente: IPM. Elaboración propia con base de datos SESNSP. Incidencia delictiva de fuero común, 2019

Programa Especial de Igualdad Sustantiva

131

Hacer historia. Hacer futuro.

DESAPARICIÓN Y TRATA DE PERSONAS

Con relación al delito de trata de personas, que en la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de esos Delitos es definido como “toda acción u omisión dolosa de una o varias personas para captar, enganchar, transportar, transferir, retener, entregar, recibir o alojar a una o varias personas con fines de explotación”, la situación en el Estado de Puebla es preocupante.

De acuerdo con la Fiscalía Especializada en Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas (FEVIMTRA), Puebla acumula 94 denuncias en materia de trata de personas en el período de 2008 a julio de 2019, siendo la entidad con el mayor número de casos.

Según datos del Consejo Ciudadano para la Seguridad y Justicia de la Ciudad de México (CCSJ) al finalizar el año 2019 el estado de Puebla se ubicó como la segunda entidad federativa con mayor número de mujeres víctimas de trata empatada con Jalisco, ambas con 37 víctimas, superadas solamente por la Ciudad de México con un total de 42. Además, de acuerdo a la misma fuente Puebla figura también como el segundo destino para las mujeres víctimas de trata que llegan de otros estados.

No obstante, de acuerdo a las cifras presentadas por el CCSJ de la Ciudad de México, el número de víctimas es mayor a las carpetas de investigación abiertas por ese delito; en el transcurso del año 2019 la Fiscalía General del estado solo inició 17 y en el primer mes del presente año 2020, una (*véase la tabla 1.3*).

Tabla 1.3. Tasa de mujeres víctimas de trata por cada 100 mil habitantes y carpetas de investigación iniciadas por entidad federativa 2019-2020

(porcentaje)

LUGAR	ENTIDAD	TASA 2019	TASA ENERO 2020	CARPETAS INICIADAS 2019	CARPETAS INICIADAS ENERO 2020
1	Ciudad de México	1.99	1.18	180	9
2	Jalisco	0.05	0.00	71	6
3	Chihuahua	1.17	0.00	44	0
4	Nuevo León	0.69	0.42	38	2
5	Quintana Roo	1.19	2.74	20	4
6	Guanajuato	0.06	0.00	19	2
7	Yucatán	0.49	3.66	11	7
8	Puebla	0.26	0.18	17	1
9	Baja California	0.48	0.00	17	0
10	Guerrero	0.52	0.65	14	2

Fuente: SIS. Subsecretaría de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género. Elaboración propia con base de datos del Consejo Ciudadano para la Seguridad y Justicia de la Ciudad de México

Por otro lado, el estado de Puebla registra 803 denuncias por casos de desaparición de mujeres, algo que podría tener una relación directa con el delito de trata, tomando en cuenta que, como se menciona en el párrafo anterior, existen más víctimas que carpetas de investigación iniciadas (**véase la tabla 1.4**).

Tabla 1.4. Municipios del estado de Puebla con mayor número de denuncias de mujeres desaparecidas 2019-2020
(denuncia)

MUNICIPIO	DENUNCIAS
Puebla	403
Amozoc	33
Tehuacán	32
San Martín Texmelucan	22
San Andrés Cholula	20
San Pedro Cholula	19
Cuautlancingo	17
Atlixco	15
Huejotzingo	14
Zacatlán	14

Fuente: SIS. Subsecretaría de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género. Elaboración propia con información del la Fiscalía General del Estado. Georreferenciación Violencia de Género, 2020

PERCEPCIÓN DE LA SEGURIDAD EN EL ESPACIO PÚBLICO

En el transcurso de los últimos años la inseguridad se ha convertido en una de las principales preocupaciones de las y los habitantes de la entidad. Esta realidad, que puede observarse de forma muy clara en el apartado anterior de este mismo documento, pues supone uno de los temas que más consenso genera entre las ciudadanas de las diferentes regiones del Estado, puede constatararse con base en la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) de 2019, que indica que la preocupación ciudadana por el tema en Puebla es mayor a la que generan cuestiones tan importantes como el desempleo, el aumento de los precios o la pobreza.

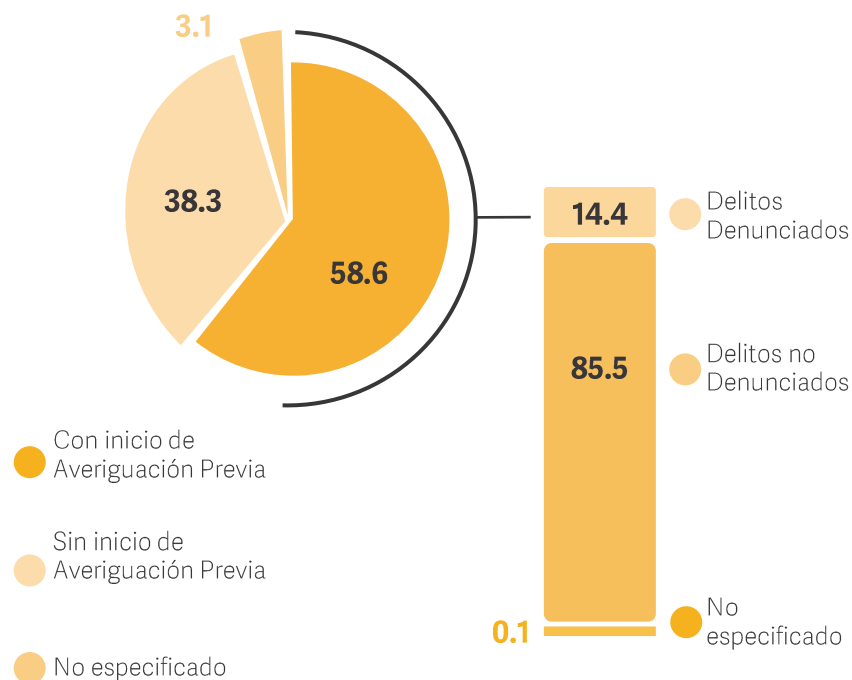
La percepción de inseguridad en el espacio público es una vivencia que afecta más a las mujeres que a los hombres, pues el miedo a ser víctimas de algún tipo de violencia les provoca a las primeras una mayor sensación de vulnerabilidad que, en relación con la dimensión espacial, se agudiza dependiendo de las características físicas y las condiciones materiales de infraestructura, transporte y espacios públicos.

La tasa de delitos más frecuentes en el estado de Puebla en el año 2018, publicada en la ENVIPE 2019, revela que el robo o asalto en la calle o en el transporte público se encuentra en el primer lugar con 12 mil 401 delitos por cada 100 mil habitantes.

Gráfica 1.7. Condición de denuncia del delito y de inicio de Averiguación previa en el estado de Puebla

2018

(porcentaje)



Fuente: SIS. Subsecretaría de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género. Elaboración propia con base de datos del INEGI. Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE), 2019

134 | Programa Especial de Igualdad Sustantiva

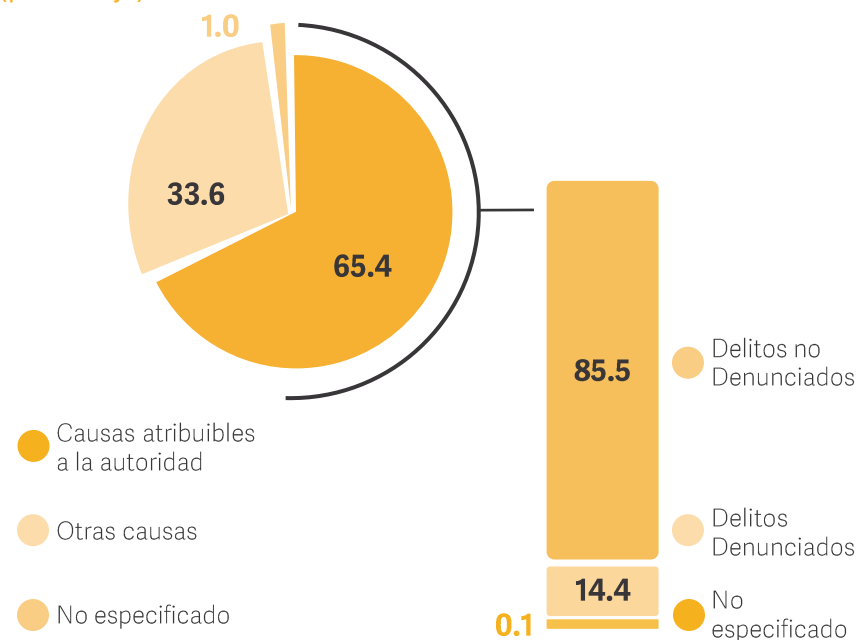
Hacer historia. Hacer futuro.

Regresando a los datos observables en la ENVIPE 2019, queda muy claro que el pobre desempeño que presentan las autoridades competentes (*véase la gráfica 1.7*) y la débil cultura de la denuncia que impera en Puebla, refuerzan la condición de impunidad que existe en la entidad. En este sentido, entre las principales razones de la ciudadanía para no denunciar un delito destacan las causas atribuibles a la autoridad con 65.4%. Dentro de esas causas, la pérdida de tiempo (36.9%) y la desconfianza en la autoridad (15.2%) aparecen en los primeros lugares (*véase la gráfica 1.8*).

Gráfica 1.8. Razones para no denunciar en el estado de Puebla

2018

(porcentaje)



Fuente: SIS. Subsecretaría de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género. Elaboración propia con base de datos del INEGI. Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE), 2019

Con base en lo anterior, avanzar hacia un marco jurídico que garantice el acceso y pleno ejercicio de sus derechos humanos a las mujeres, generar acciones afirmativas orientadas a combatir la violencia contra las mujeres en un sentido amplio y trabajar para incorporar la perspectiva de género en los procesos de impartición y procuración de justicia en la entidad, constituyen retos ineludibles que serán abordados de forma prioritaria en el presente período de gobierno, con el propósito de garantizar la seguridad, el acceso a la justicia y la protección de los derechos humanos de todas las mujeres y niñas poblanas.





A2.2. Mujeres rurales e indígenas protagonistas activas de la recuperación del campo poblano

136

Programa
Especial de
Igualdad Sustantiva

Hacer historia. Hacer futuro.

El sector primario representa una importante rama de la economía poblana en la que se desarrollan actividades relacionadas con la agricultura, ganadería, apicultura, acuicultura y silvicultura para generar productos que serán transformados por el sector secundario o dirigidos a su consumo final. Sin embargo, como bien señala el diagnóstico incorporado en el PED 2019-2024, la gran mayoría de los municipios rurales del estado de Puebla reflejan un enorme rezago productivo que indica la importancia de emprender acciones capaces de transformar, de forma innovadora, la situación de un sector en el que son principalmente las mujeres, especialmente las mujeres indígenas, quienes han tomado la responsabilidad como consecuencia de los fuertes procesos migratorios urbanos, interestatales e internacionales que desde hace décadas se producen en la entidad.

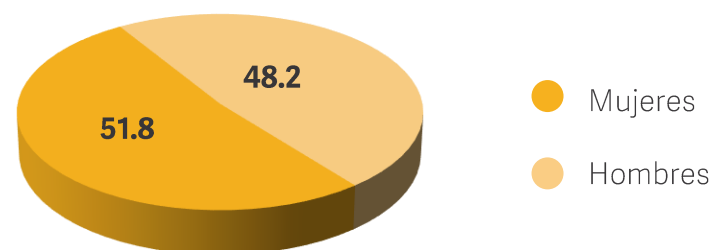
LAS MUJERES EN EL SECTOR PRIMARIO

A la fecha las mujeres rurales constituyen más de un tercio de la población mundial y el 43% de la mano de obra en el campo. En México, 778 mil mujeres trabajan en el sector primario; 78.7% lo hacen en el ramo de la agricultura, 17.8% en el de la ganadería, 1.4% en la pesca y 2.1% en otras actividades relacionadas. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), en el cuarto trimestre de 2019 el estado de Puebla contaba con 137 mil 429 de esas mujeres.

De acuerdo con la Encuesta Intercensal realizada por el INEGI en el año 2015, el 27.9% de la población de la entidad reside en zonas rurales—localidades menores a 2 mil 500 habitantes—.

De esa población, 893 mil 167 son mujeres, lo que representa 51.8% del total. El reconocimiento y la mejora de la situación de esas mujeres representa una prioridad de gobierno, puesto que con su aporte productivo sostienen en gran medida la alimentación y la vida en las ciudades **(véase la gráfica 2.1)**.

Gráfica 2.1. Población residente el medio rural del estado de Puebla por sexo 2015
(porcentaje)



Fuente: SIS. Subsecretaría de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género. Elaboración propia con datos del INEGI. Encuesta Intercensal, 2015

De acuerdo a la Encuesta Nacional Agropecuaria realizada por el INEGI, las mujeres que cuentan con carrera técnica, profesional o posgrado en el campo poblano representan el 8.4% de toda la población femenina ocupada en el sector, superando ya en 2 décimas al sector masculino.

No obstante, la ENOE para el cuarto trimestre de 2019, revela que solamente 43 mil 428 mujeres (31.6%) perciben remuneración por su trabajo en el campo, y que 65 mil 689 (47.8%) pertenecen a unidades económicas con escasos recursos que practican agricultura de subsistencia

De igual manera, 5 mil 519 de las mujeres poblanas empleadas en el sector primario se encuentra subocupadas, es decir, que cuentan con la necesidad y la disponibilidad para laborar más tiempo del que lo hacen, en la mayoría de los casos, como consecuencia de las condiciones de precariedad y poco valor agregado que caracterizan la mayor parte del empleo en el sector primario de la entidad.

ACCESO A LA POSESIÓN Y TENENCIA DE LA TIERRA Y PARTICIPACIÓN EN LA TOMA DE DECISIONES

Uno de los principales factores de discriminación que enfrentan las mujeres poblanas que habitan en el medio rural es el acceso a la posesión y tenencia de la tierra.

Los núcleos agrarios certificados o no certificados, se encuentran formados por personas con calidad de ejidatarias, comuneras, posesionarias o vecinadas. Según las estimaciones del Registro Agrario Nacional (RAN) en el año 2018, en los núcleos agrarios certificados del estado de Puebla solo el 28.7% de las mujeres posee calidad de ejidatarias por un 71.2% de los hombres.

En lo que respecta a las tierras comunales, el porcentaje de comuneras es del 30.7%, mientras que el de comuneros es del 69.2%. En cuanto a las personas posesionarias, un 31.9% son mujeres, mientras que un 68.1% son hombres, ocurriendo que en algunas comunidades poblanas este derecho lo adquieren las mujeres al enviudar **(véase la gráfica 2.2)**.

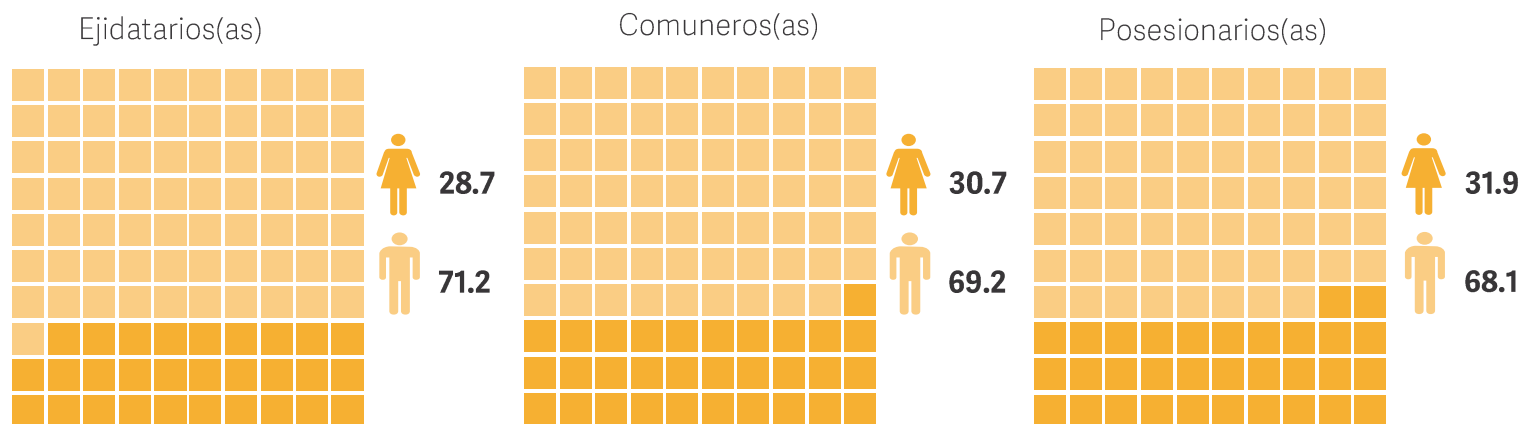
De igual manera, las mujeres tienen menores posibilidades que los varones de acceder a la posesión de parcelas y a la explotación de tierras de uso común, pues solo el 35.9% tienen calidad de vecinadas, mientras que en el caso de los hombres, esta se da en un 64.1% de los casos.

En cuanto a la participación de las mujeres en los procesos de toma de decisiones en los contextos rural y comunitario del estado de Puebla, es extremadamente pobre.

Los organismos de gobierno de las comunidades que se rigen por usos y costumbres rara vez integran a mujeres en sus estructuras y la participación política de las mujeres en el medio rural es muy escasa como consecuencia de la pervivencia de una cultura extremadamente machista.

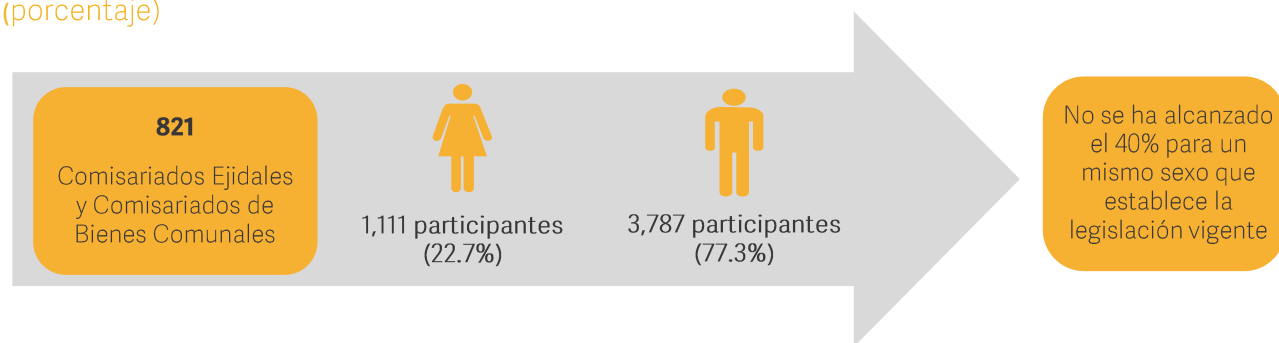
En cuanto a la representación de las mujeres en los órganos de gobierno de los núcleos agrarios, ya sean Comisariados ejidales o Comisariados de Bienes Comunales, es de solo el 22.7% de acuerdo a los datos presentados por el RAN 2019. El porcentaje de hombres participando en esos órganos es del 77.3% **(véase el esquema 2.1)**. Estos datos reflejan que se está lejos de alcanzar el 40% de integrantes de un mismo sexo que establece la legislación vigente.

Gráfica 2.2. Distribución por sexo de los núcleos agrarios certificados en el estado de Puebla 2018
(porcentaje)



Fuente: SIS. Subsecretaría de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género. Elaboración propia con información de la SEDATU. Registro Agrario Nacional (RAN), 2018

Esquema 2.1. Integrantes de los órganos de representación de los núcleos agrarios certificados en el estado de Puebla desagregados por sexo
Enero-agosto 2019
(porcentaje)



Fuente: SIS. Subsecretaría de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género. Elaboración propia con información de la SEDATU. Registro Agrario Nacional (RAN), 2019

Programa Especial de Igualdad Sustantiva

139

Hacer historia. Hacer futuro.

MUJERES INDÍGENAS EN EL MEDIO RURAL

El estado de Puebla es uno de los territorios étnica, lingüística y culturalmente más ricos del país, siendo la cuarta entidad federativa en importancia por sus comunidades indígenas.

En Puebla coexisten siete etnias indígenas (nahua, totonaca, popoloca, mazateca, otomí, mixteco, tepehua) cuyas mujeres representan el 52.2% del total de esa población. Si bien es cierto que la gran mayoría de mujeres rurales son víctimas de diferentes tipos de violencia y discriminación, también lo es que son las indígenas quienes más duramente enfrentan sus consecuencias, tanto por efecto de la marginación y rezago que les heredaron administraciones pasadas, como por la existencia de determinados usos y costumbres que favorecen la pervivencia de una estructura fuertemente patriarcal en muchas comunidades. Por lo anterior, las mujeres indígenas encuentran más y mayores obstáculos para alcanzar la seguridad alimentaria, para acceder a la posesión y tenencia de la tierra, al financiamiento rural, a las cadenas productivas y a la comercialización de sus productos agrícolas y artesanales.

Sin embargo, la prolongada desatención de sus problemáticas y necesidades provoca que la mayor parte de la población indígena de todas las etnias que habita en el estado de Puebla se encuentre en situación pobreza, lo que en particular, coloca a las mujeres en una posición de vulnerabilidad extrema y, en líneas generales, muy superior a la de los varones.

Esta situación de carencia y marginación que sigue afectando a los pueblos indígenas y que impacta especialmente en las muje-

res, se observa en cada una de las regiones de la entidad en las que habita la mayor parte de su población indígena.

De acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), la población nahua que radica en regiones como la Sierra Negra, Atlixco, Chalchicomula Sesma e Izúcar de Matamoros, habita mayoritariamente en algunos de los municipios considerados más pobres del estado (Ajalpan, Atlixco, Caltepec, Coyomeapan y Eloxochitlán, entre otros).

En el caso de la población totonaca que habita principalmente las regiones ubicadas en el norte y noroeste del estado, en municipios como Zapotitlán de Méndez, San Felipe Tepatlán, Zongotla, Huehuetla y Caxhuacan, según indica el CONEVAL, presenta grandes índices de afectación por carencia social entre los que destacan la falta de ingresos y el poco acceso a la seguridad social.

Respecto a la población popoloca que habita principalmente en los municipios de Santa Inés Ahuatempan, Santiago Miahuatlán, Tepexi de Rodríguez, Tepanco de López, Tlacotepec de Benito Juárez y San Gabriel Chilac, el CONEVAL señala que solamente entre 1 y 5 por ciento de sus pobladores escapan de los parámetros que definen la pobreza y la vulnerabilidad.

La población mazateca está ubicada principalmente en los municipios de Coyomeapan y San Sebastián Tlacotepec, en donde aproximadamente el 70% de sus habitantes cuentan con ingresos inferiores a la línea de bienestar, así como en Santiago Miahuatlán, donde el 20% no gana lo suficiente para costear la canasta básica.

La población otomí se concentra principalmente en los municipios de Honey, Pahuatlán, Pantepec, Tlaxco, Tlacuilotepec, y Xicotepec, en los que más del 50% de la población presenta tres o más carencias sociales.

En esa misma línea, los municipios de Chigmecatitlán, Molcaxac y Xayacatlán de Bravo, que acogen buena parte de la población mixteca de la entidad, presentan preocupantes índices de carencia alimentaria provocada por la poca variedad de alimentos a la que pueden acceder con el poder adquisitivo de la mayor parte de sus habitantes.

Por último, la población tepehua se concentra en gran medida en Francisco Z. Mena y dentro de Pantepec en las localidades de Rancho Nuevo y La Pahuá, municipios donde 3 de cada 10 habitantes entran en los parámetros que definen la extrema pobreza.

Partiendo de la explicación anterior, queda muy claro que diseñar e implementar acciones afirmativas que coadyuven en el avance hacia el logro de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el medio rural poblano constituye una necesidad impostergable. En ese sentido, generar mecanismos que favorezcan la incorporación de la perspectiva de género en el campo, el acceso de las mujeres a la posesión y tenencia de la tierra, a recursos que les permitan incrementar la productividad y competitividad, así como el impulso de su incorporación en los organismos vinculados a los procesos de toma de decisiones, representa una prioridad para el Gobierno del estado, que con base en el análisis realizado, deberá poner énfasis en la atención de las mujeres indígenas con el propósito de garantizar su acceso a los servicios sociales, al bienestar y el pleno respeto a su identidad, cultura y tradiciones.





A2.3. Igualdad laboral y empoderamiento económico de las mujeres

La economía es una de las esferas en las que más claramente se manifiesta la desigualdad entre mujeres y hombres. Existe evidencia que demuestra que en el estado de Puebla, las mujeres enfrentan cotidianamente múltiples formas de discriminación y grandes desventajas con respecto a los varones en el ámbito laboral y de ingresos. Lo anterior no responde a factores relacionados con una menor productividad, formación o capacitación, sino que solo se explica por la existencia de condicionantes de orden histórico, económico y cultural como la prevalencia de normas, ideas y patrones de conducta estereotipados que condenan a las mujeres a oficios desvalorizados y peor remunerados, y coartan sus posibilidades reales de progresar en la trayectoria laboral.

PARTICIPACIÓN ECONÓMICA DE LAS MUJERES

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), en el cuarto trimestre de 2019 la Población Económicamente Activa (PEA) del estado de Puebla ascendía a 2 millones 953 mil 254 personas, de las cuales 1 millón 166 mil 043 eran mujeres y 1 millón 787 mil 211, hombres. Lo que significa que las mujeres representan el 39.5% de la PEA, mientras que los hombres representan el 60.5%. Por otro lado, la Población No Económicamente Activa (PNEA) de la entidad está formada por 1 millón 838 mil 616 personas, de las cuales 1 millón 397 mil 087 son mujeres y 441 mil 529 son hombres, es decir, que las mujeres representan el 76% de la PNEA, mientras que los hombres el 24%.

La ocupación entre las mujeres económicamente activas es aproximadamente del 97.5%, sin embargo, entre las mujeres que forman parte de la PNEA, el 80.2% no está disponible para integrarse al mercado laboral **(véase la tabla 3.1)**.

Tabla 3.1. Distribución de la población de 15 años y más por condición de actividad económica y ocupación según sexo en el estado de Puebla
Cuarto trimestre 2019

	TOTAL	MUJERES		HOMBRES	
		Valor absoluto	Valor relativo	Valor absoluto	Valor relativo
Población Económicamente Activa (PEA)	2,953,254	1,166,043	39.5%	1,787,211	60.5%
Ocupada	2,878,209	1,136,311	39.5%	1,741,898	60.5%
Desocupada	75,045	29,732	39.6%	45,313	60.4%
Población No Económicamente Activa (PNEA)	1,838,616	1,397,087	76.0%	441,529	24.0%
Disponible	393,041	276,383	70.3%	116,658	29.7%
No Disponible	1,445,575	1,120,704	77.5%	324,871	22.5%

Fuente: SIS. Subsecretaría de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género. Elaboración propia con información del INEGI. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), cuarto trimestre 2019

Estas cifras ponen de manifiesto que la participación económica de las mujeres en el estado de Puebla sigue siendo mucho menor a la de los varones y que su incorporación y reincorporación al mundo laboral, en particular al empleo formal remunerado, sigue estando extremadamente condicionada por la vigencia de los roles de género tradicionales relacionados con la reproducción y el trabajo de cuidados.

Este argumento se ve reforzado al observar que el 72.5% de las mujeres que no están disponibles para trabajar dicen no tener interés en hacerlo al tener que atender otras obligaciones, y el 18.3% manifiestan que sí tienen interés en formar parte del mundo laboral, pero su contexto no les permite hacerlo.

Adicionalmente, es importante señalar que de entre esa población, 0.4% de mujeres reporta tener impedimentos físicos para trabajar. Implementar soluciones incluyentes para impulsar la incorporación de este último sector al empleo formal también debe constituir una prioridad de gobierno.

La forma en la que los estereotipos de género siguen condicionando las expectativas de las mujeres en el terreno económico se observa claramente en la composición de la población ocupada por rama de actividad económica. Según la ENOE, en el cuarto trimestre de 2019, entre la población de mujeres ocupadas, 12.1% se desempeñan en el sector primario, 15.1% en el secundario y 72.5% en el terciario.

Cifras que contrastan con las de la población masculina en la que el sector primario integra al 31.8% de los varones poblanos ocupados, el secundario al 27.2% y el terciario el 40.8%.

Con relación a lo anterior, los siguientes datos son bastante reveladores; por lo que respecta al sector secundario el 95.3% de las mujeres se desempeñan en la industria manufacturera, mientras que solo el 4.2% lo hace en el sector de la construcción. En cuanto al sector terciario, sin bien la actividad comercial predomina tanto entre mujeres (36.9%) como entre varones (32%), las mujeres están mayormente representadas en el ámbito de los servicios sociales (16%) y de los restaurantes y el alojamiento (13%), mientras que los hombres trabajan con mucha más frecuencia en el campo de los servicios profesionales, financieros y corporativos (14.3%) y en los sectores vinculados al transporte, comunicaciones, correo y almacenamiento (13.4%) **(véase la tabla 3.2).**

Con relación a estos datos resulta fácil reconocer que las mujeres siguen mayoritariamente insertas en sectores profundamente asociados a los estereotipos femeninos de la reproducción y del cuidado, mientras que con los varones, ocurre exactamente lo opuesto.

EMPLEO Y DISCRIMINACIÓN LABORAL

En cuanto al empleo de acuerdo a la ENOE, en el cuarto trimestre de 2019, la proporción de mujeres y hombres asalariados o remunerados era muy similar; el 56.6% de las mujeres ocupadas y el 58.6% de los hombres ocupados formaban parte de este grupo.

Tabla 3.2. Distribución de la población ocupada por sector de actividad económica según sexo en el estado de Puebla

Cuarto trimestre 2019

SECTOR	TOTAL	MUJERES		HOMBRES	
		Valor absoluto	Valor relativo	Valor absoluto	Valor relativo
PRIMARIO (Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca)	691,249	137,429	19.9%	553,820	80.1%
SECUNDARIO	645,139	171,942	26.6%	473,197	73.4%
Industria extractiva y eléctrica	11,696	2,131	18.2%	9,565	81.8%
Industria manufacturera	395,424	163,911	41.4%	231,513	58.6%
Construcción	238,019	5,900	2.5%	232,119	97.5%
TERCIARIO	1,535,867	824,777	53.7%	711,090	46.3%
Comercio	532,079	304,421	57.2%	227,658	42.8%
Restaurantes y servicios de alojamiento	177,691	107,631	60.6%	70,060	39.4%
Transportes, comunicaciones, correo y almacenamiento	107,098	11,971	11.2%	95,127	88.8%
Servicios profesionales, financieros y corporativos	166,134	64,724	38.9%	101,392	61.1%
Servicios sociales	198,367	131,977	66.5%	66,390	33.5%
Servicios diversos	270,896	169,712	62.7%	101,184	37.3%
Gobierno y organismos internacionales	83,602	34,323	37.3%	49,279	72.7%
No especificado	5,954	2,163	36.3%	3,791	63.7%

Fuente: SIS. Subsecretaría de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género. Elaboración propia con información del INEGI. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), cuarto trimestre 2019

Programa
Especial de
Igualdad Sustantiva

145

Hacer historia. Hacer futuro.

La diferencia radica principalmente en la cantidad de personas empleadoras, pues solo 2.3 mujeres de cada cien emplean a otras personas en la entidad, mientras que en los hombres, esto ocurre en 9.4 de cada cien casos. De entre el total de empleadores formales que registra el estado, las mujeres representan solamente el 13.9%.

Otro dato a tomar en cuenta es el de personas que no perciben remuneración por su trabajo; en este caso se encuentran 14% de las mujeres ocupadas. Los varones en esta situación representan tan solo el 6.6% de los ocupados. Además, cabe señalar también que el 61.1% de las mujeres asalariadas o remuneradas no tiene acceso a las instituciones de salud –cifra que aumenta hasta el 78.1% si se observa el total de mujeres ocupadas-, y el 53.1% no tiene ningún tipo de prestación laboral.

Sin embargo, donde más claramente se percibe la desigualdad en el ámbito laboral es la esfera salarial. Retomando información diagnosticada en el PED 2019-2024, en el año 2018 la mediana de ingresos mensuales de las mujeres a nivel nacional fue de 3 mil 557 pesos; para los hombres fue de 4 mil 446 pesos. Lo anterior saca a relucir una brecha entre mujeres y hombres de 889 pesos mensuales.

En el año 2019 y según datos de la ENOE para el cuarto trimestre, el promedio de ingresos por hora trabajada en el estado de Puebla fue de 31.5 pesos para las mujeres y de 33.8 pesos para los hombres, lo que implica una brecha de 2.3 pesos por hora trabajada.

La discriminación por razón de género en el empleo también puede observarse al contemplar la cantidad de horas trabajadas a la semana por la población ocupada y el promedio de años de escolaridad entre la población económicamente activa.

En el primero de los casos, la ENOE para el cuarto trimestre de 2019 revela que las mujeres trabajan un promedio de aproximadamente 36 horas a la semana, mientras que los hombres, un promedio de 44.5. Esto se explica porque las mujeres, ancladas en el ejercicio de los roles derivados de la función reproductiva, son mucho más propensas a trabajar a tiempo parcial que los hombres, lo que en los hechos se traduce en menores oportunidades de ascender en la jerarquía laboral y en la escala salarial. En el segundo, el promedio de escolaridad femenino se sitúa sobre los 9.8 puntos, mientras que el masculino, en 9.2 puntos, lo que indica que las mujeres siguen necesitando invertir mucho más esfuerzo que los varones en su formación y preparación profesional para acceder a los mismos puestos de trabajo.

Con respecto a la tasa de ocupación en el sector de la economía informal, la ENOE que informa sobre el cuarto trimestre de 2019 indica que en el estado de Puebla es del 31.3%. Sin embargo, son las mujeres quienes más representadas se ven en este sector con una tasa del 32.6%. A los hombres, por otro lado, les corresponde una tasa del 30.4% **(véase la tabla 3.3)**.

Además, la misma fuente proporciona datos sobre el índice de informalidad que impera en el estado, que se diferencia de la tasa de ocupación en el sector informal por incluir también a las personas que laboran para empresas formales pero no tiene ni prestaciones, ni ningún tipo de reconocimiento. Dicho índice se sitúa en el 71.6%. Nuevamente son las mujeres quienes encabezan la estadísticas con un 72.4%, mientras que a los varones les corresponde en este caso el 71% (**véase la tabla 3.4**).

Tabla 3.3. Tasa de ocupación en el sector informal según sexo en el estado de Puebla

Cuarto trimestre 2019

(porcentaje)

	TOTAL	MUJERES	HOMBRES
Estado de Puebla	31.3	32.6	30.4
Nacional	27.4	29.0	26.4

Fuente: SIS. Subsecretaría de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género. Elaboración propia con información del INEGI. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), cuarto trimestre 2019

Tabla 3.4. Tasa de informalidad laboral según sexo en el estado de Puebla

Cuarto trimestre 2019

(porcentaje)

	TOTAL	MUJERES	HOMBRES
Estado de Puebla	71.6	72.4	71.0
Nacional	56.2	57.7	55.3

Fuente: SIS. Subsecretaría de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género. Elaboración propia con información del INEGI. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), cuarto trimestre 2019

ECONOMÍA DEL CUIDADO Y TRABAJO DOMÉSTICO REMUNERADO Y NO REMUNERADO

Retomando nuevamente la información que aporta el diagnóstico integrado en el PED 2019-2024 respecto al trabajo no remunerado, si bien a nivel nacional 53.1 millones de mujeres y 44.8 millones de hombre manifiestan haber realizado trabajo doméstico no remunerado, las mujeres dedican un promedio de 39.1 horas semanales a las tareas del hogar por las 14.1 horas que les dedican los varones.

Se estima que el valor de la aportación al PIB nacional del trabajo no remunerado relacionado con lo doméstico y la economía de los cuidados que realizan las mujeres es del 17.6%, mientras que el aporte de los hombres rondaría el 5.8%.

A nivel estatal no se dispone cifras recientes sobre el presente indicador, no obstante, es una realidad que el trabajo doméstico no remunerado es de suma importancia para la economía de la entidad. Este tipo de trabajo recae principalmente sobre los hombros de las mujeres, provocando un uso desigual del tiempo con respecto al que ejercen los hombres y restringiendo sobremanera sus posibilidades de desarrollo y autonomía en un sentido amplio del término.

En el plano estatal solamente disponemos de cifras que nos indican la cantidad de población ocupada que realiza trabajo doméstico remunerado; para el cuarto trimestre de 2019 el porcentaje de mujeres en esta situación representaba el 10.3% del total de las mujeres ocupadas de la entidad, mientras que en el caso de los hombres ocupados, solamente un 0.6% de los mismos realizaran este tipo de tareas en la entidad.

Sobre las personas que desarrollan actividades remuneradas relacionadas con el trabajo doméstico y de cuidados en el sector informal tampoco existen cifras de referencia.

Sin embargo, de acuerdo a las tendencia observables, se trata mayoritariamente de mujeres que en un gran número de ocasiones laboran en condiciones de precariedad a pesar de los incipientes esfuerzos gubernamentales para integrarlas en los diversos esquemas de seguridad social.

Los datos analizados dan cuenta la prevalencia de una importante discriminación contra las mujeres en el contexto económico y laboral de la entidad, sobre la cual se deben aplicar medidas correctivas con carácter de urgencia, puesto que el empoderamiento y la autonomía económica de las mujeres representan un factor fundamental para su pleno desarrollo, pero también para romper situaciones de dependencia y acceder a vidas libres de violencia.

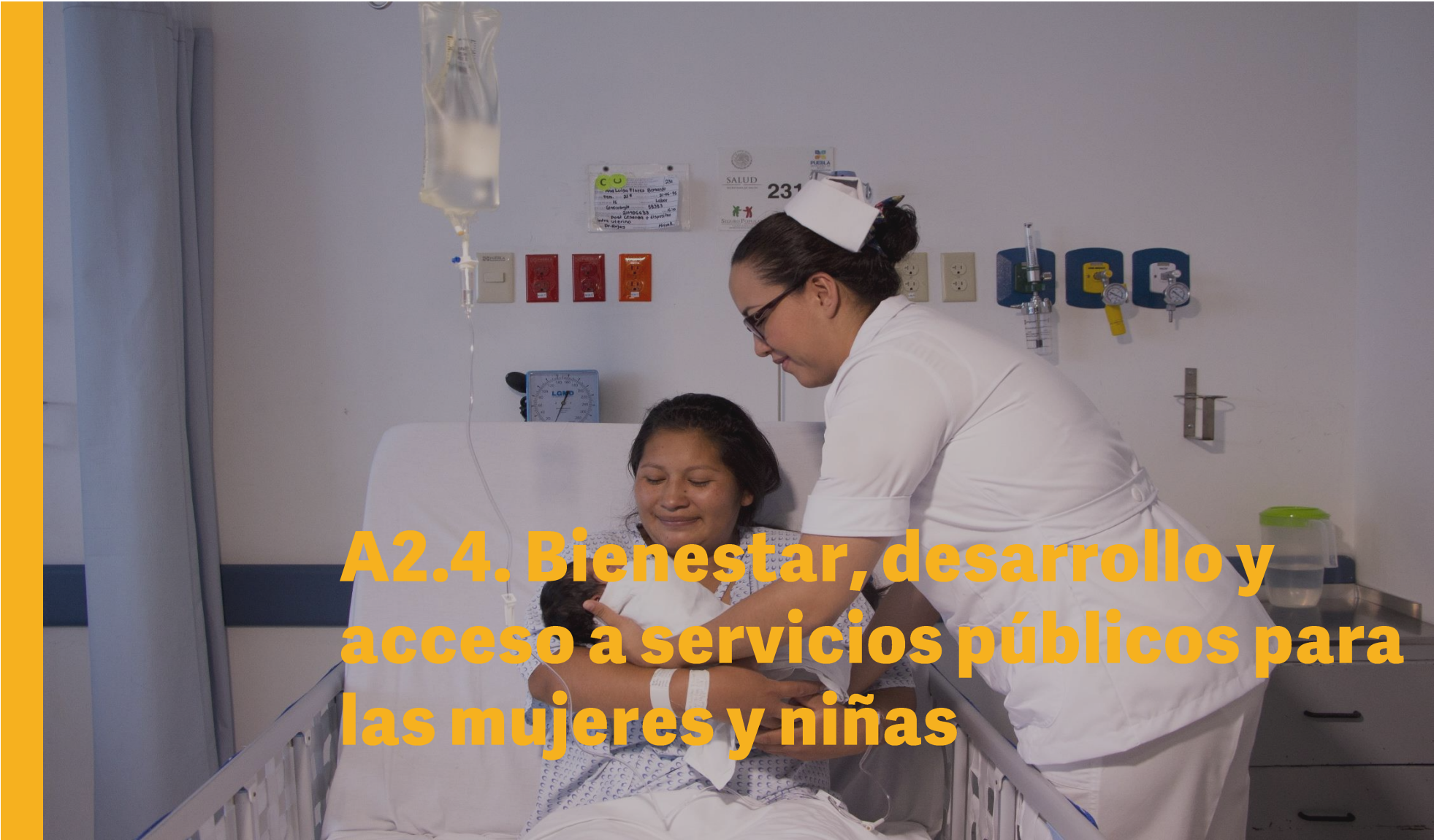
En este sentido, se identifican tres áreas de oportunidad en las cuales focalizar la estrategia de intervención: en primer lugar, el fortalecimiento de la participación económica de las mujeres a través de esquemas equitativos, libres de estereotipos de género y de cualquier otro tipo de discriminación. En segundo, el impulso de acciones afirmativas para garantizar el acceso de las mujeres a trabajos dignos y en condiciones de la igualdad sustantiva con respecto a los hombres. Finalmente, la introducción de medidas conciliatorias entre la vida personal, familiar y laboral, y la promoción de la corresponsabilidad ente mujeres hombres en las labores domésticas y de cuidado no remuneradas.



Programa
Especial de
Igualdad Sustantiva

149

Hacer historia. Hacer futuro.



A2.4. Bienestar, desarrollo y acceso a servicios públicos para las mujeres y niñas

150 | Programa Especial de Igualdad Sustantiva

Hacer historia. Hacer futuro.

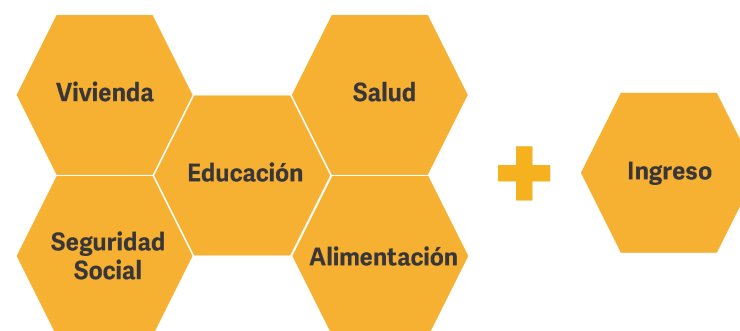
El bienestar social es una condición que se manifiesta en diversos aspectos de la vida de las personas y se mide a través del acceso de la población a un conjunto de elementos que determinan su calidad y la posibilidad de satisfacer sus necesidades fundamentales. De esta forma, el bienestar se expresa a través de factores como los niveles de salud, educación, vivienda, bienes de consumo, desarrollo humano, seguridad, cultura o medio ambiente, entre otros, que confluyen en un territorio determinado. En este sentido, resulta evidente que al estado de Puebla le queda un largo camino que recorrer para poder garantizar condiciones de bienestar social al conjunto de su población, que en muchos casos, tiene un acceso muy limitado a algunos de estos elementos. Por lo anterior, la actual Administración tiene como prioridad la de generar políticas y acciones tendientes a incrementar los niveles de bienestar de las personas que viven en el estado Puebla, en particular, de aquellos colectivos tradicionalmente excluidos como los son las mujeres y niñas.

POBREZA

La pobreza ha sido históricamente uno de los principales condicionantes del desarrollo de México y por ende, del que se produce en el estado de Puebla. No obstante, existen diferencias regionales sustanciales en el interior de la entidad; la problemática es mayor en aquellas regiones en las que predomina la población rural e indígena, como consecuencia de la sistemática desatención de las necesidades específicas de estos grupos de personas por parte de administraciones pasadas.

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) define la pobreza como la situación en la que una persona presenta al menos una carencia social y no tiene ingreso suficiente para satisfacer sus necesidades. La pobreza extrema, a su vez, es definida por este organismo como la situación en la que una persona presenta tres o más carencias sociales y no tiene un ingreso suficiente para costear la canasta alimentaria básica. En México, la pobreza se mide a través de dos dimensiones: el bienestar económico y los derechos sociales (**véase el esquema 4.1.**).

Esquema 4.1. Medición de la pobreza multidimensional en México



Fuente: SIS. Subsecretaría de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género. Elaboración propia con información del CONEVAL. Medición de la pobreza multidimensional en México, 2018

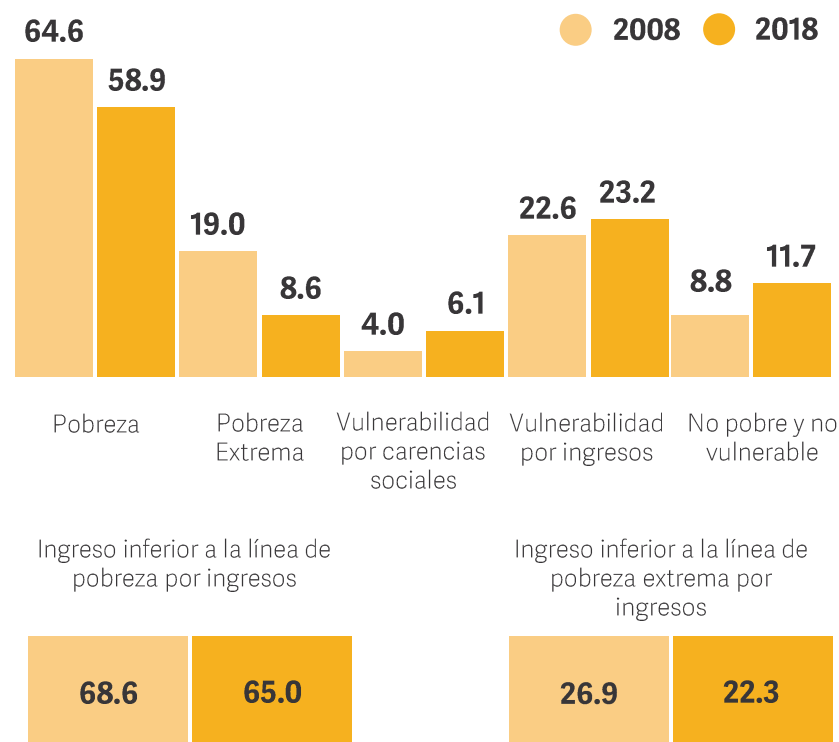
Si bien el CONEVAL no presenta estadísticas desagregadas por sexo, la información que proporciona en torno a la evolución de la pobreza en el transcurso de diez años (2008-2018), es extremadamente valiosa. Gracias a la misma es posible constatar que a pesar de que en la mayoría de dimensiones, la pobreza ha experimentado un leve disminución en la entidad –5.7 puntos–, la situación ha tendido a mantenerse relativamente estable, por lo que generar estrategias efectivas y redoblar esfuerzos para abatir la problemática se ha convertido en un reto cuyo abordaje parece impostergable.

En este sentido, entre los años 2008 y 2018, la población no pobre y no vulnerable subió 2.9 puntos porcentuales y la población con ingresos por debajo de la línea de pobreza disminuyó 3.6 puntos, sin embargo, la población vulnerable por ingreso aumentó 2.1 puntos y la población vulnerable por carencias sociales lo hizo en 0.6 puntos respectivamente. Con respecto a la extrema pobreza, esta condición disminuyó en 10.4 puntos durante el mencionado período, y el porcentaje de personas con ingresos inferiores a la línea de la extrema pobreza lo hizo también en 4.6 puntos (*véase la gráfica 4.1*).

Por otro lado, los indicadores de carencia social ponen de manifiesto que a la fecha todavía se cuenta con un gran número de personas vulnerables por esta condición en la entidad; la estadística muestra una evolución variable en la década de 2008 a 2018, con avances significativos que fueron revertidos en períodos cortos de tiempo y que en ciertos casos no fueron los esperados, lo que implica la necesidad de multiplicar el esfuerzo para garantizar el acceso de las y los poblanos a sus derechos sociales y a un ingreso digno.

Los avances más destacables se han materializado en torno al acceso de la población a los servicios de salud y en cuanto a la calidad y espacios de la vivienda.

Gráfica 4.1. Medición de la pobreza multidimensional en el estado de Puebla 2008-2018
(porcentaje)



Fuente: SIS. Subsecretaría de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género. Elaboración propia con información del CONEVAL. Medición de la pobreza multidimensional en México, 2018

Si bien los datos anteriores ponen de manifiesto una situación que afecta tanto a mujeres como a varones, es importante tomar en cuenta que las primeras constituyen el grupo más propenso a caer en condiciones de pobreza y vulnerabilidad por carencias sociales.

La feminización de la pobreza, que de acuerdo con criterios de las Naciones Unidas podríamos definir como un fenómeno con repercusión global provocado por un cambio de tendencia que orilla a las mujeres, principalmente a las jefas de familia, a caer en esta condición como consecuencia de factores asociados a la falta de oportunidades y a la desigualdad de género, muestra una fuerte tendencia al alza en Puebla.

De acuerdo con datos del Atlas de Género que administra el INEGI, Puebla forma parte de los tres estados con mayor porcentaje de mujeres en condiciones de pobreza multidimensional. En este sentido, 65.4 de cada 100 mujeres pueden ser consideradas pobres, cifra únicamente superada por los estados de Oaxaca y de Chiapas, con estadísticas del 66.6% y del 75.9% respectivamente.

De igual manera, de cada 100 hogares con jefatura femenina, 32.8 se sitúan por debajo del umbral de la pobreza en la entidad. Según el CONEVAL, en este caso la incidencia de la pobreza es mayor o menor conforme la jefa del hogar es más o menos joven.

VIVIENDA

Implementar acciones afirmativas para asegurar el acceso de las mujeres y niñas a una vivienda digna y a los servicios públicos en las diferentes regiones del estado, además de una importante acción para garantizar sus derechos, representa también un fac-

tor fundamental para alcanzar la igualdad sustantiva; pues significa dar un paso imprescindible para favorecer su desarrollo personal y la mejora en su calidad de vida.

Si bien no se cuenta con datos locales desagregados por sexo con respecto a la materia, algunas de las cifras que sí están disponibles constituyen un buen indicador de la situación de las mujeres poblanas con respecto a la vivienda.

De acuerdo con la Encuesta Intercensal realizada por el INEGI en el año 2015, en Puebla existen 1 millón 554 mil 026 viviendas particulares habitadas, con un promedio de 4 habitantes por vivienda y de 1.1 ocupantes por cuarto. De entre esa cantidad de viviendas, un 1% están edificadas con materiales de construcción precarios en paredes, un 3.6% en los techos y un 5.5% cuentan con piso de tierra.

Respecto a la disponibilidad de servicios en la vivienda, un 56.6% cuenta con agua entubada, un 91.1% con drenaje, un 97.5% con servicio sanitario y un 98.7% con electricidad (**véase la gráfica 4.2**). No es descabellado suponer que las mujeres en situación de pobreza y en especial las jefas de familia, son uno de los colectivos con peor acceso a estos servicios básicos.

En esta misma lógica, especialmente reveladora es la disponibilidad de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en los hogares poblanos.

De ese indicador llama especialmente la atención que en la denominada sociedad de la información, solo un 22.9% de las viviendas del estado de Puebla tengan acceso a servicios fundamentales como internet o a útiles importantes como una computadora (23.8%). Una vez más, resulta pertinente plantear la importancia de asegurar el acceso a este tipo de servicios en los hogares con jefatura femenina, puesto que son esos hogares los que más carencias sociales suelen presentar **(véase la gráfica 4.3)**.

Otro aspecto importante que saca a relucir la Encuesta Intercensal de 2015 refiere a la tenencia de la vivienda. En el estado de Puebla el 67.5% de los hogares son propiedad de sus inquilinos, el 16.2% son de propiedad familiar o prestados, el 14.3% son alquilados, el 1.2% se encuentran en otra situación y sobre el 0.8% restante no se tiene datos.

Es importante señalar que las mujeres jefas de familia, jóvenes, adultas mayores y en general, las que se encuentran en condiciones de pobreza y vulnerabilidad, son las que más posibilidades tienen de perpetuarse en los regímenes más precarios de tenencia, por lo que establecer mecanismos dirigidos a facilitar la adquisición de viviendas y a ofrecer certeza patrimonial a las mujeres que no la tienen, parece una estrategia importante a desarrollar.

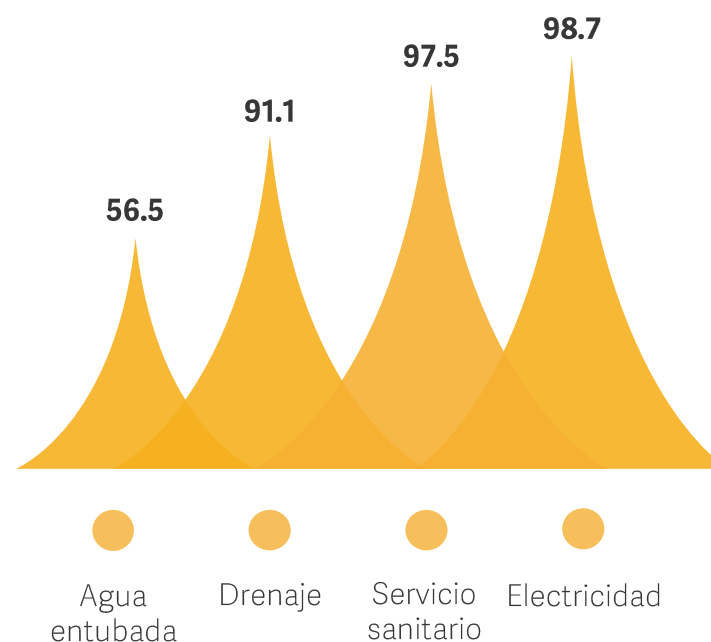
Finalmente, de acuerdo a la misma fuente, queda claro que la apuesta por las energías renovables es prácticamente nula en el estado y que el ahorro de energía y la separación de residuos son prácticas poco extendidas **(véase la gráfica 4.4)**.

En ese sentido, parece importante pensar en el diseño de estrategias a partir de las cuales promover la sustentabilidad en la vivienda desde una lógica de la corresponsabilidad doméstica entre mujeres y hombres.

Gráfica 4.2. Disponibilidad de servicios en la vivienda en el estado de Puebla

2015

(porcentaje)

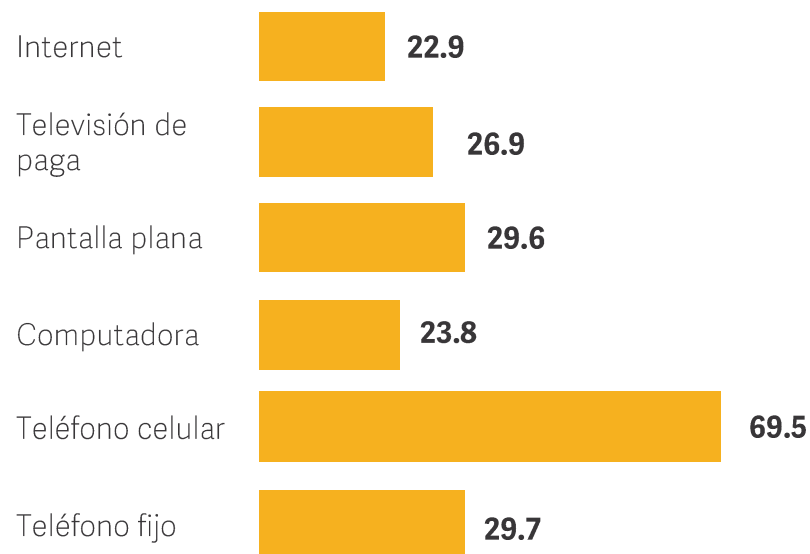


Fuente: SIS. Subsecretaría de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género. Elaboración propia con datos del INEGI. Encuesta Intercensal, 2015

Gráfica 4.3. Disponibilidad TIC en la vivienda en el estado de Puebla

2015

(porcentaje)

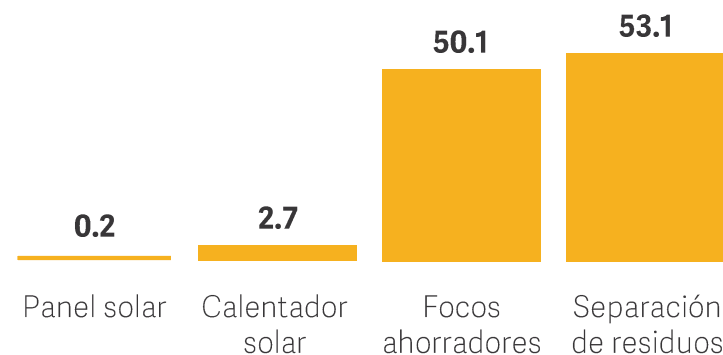


Fuente: SIS. Subsecretaría de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género. Elaboración propia con datos del INEGI. Encuesta Intercensal, 2015

Gráfica 4.4. Ahorro de energía y separación de residuos en el estado de Puebla

2015

(porcentaje)



Fuente: SIS. Subsecretaría de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género. Elaboración propia con datos del INEGI. Encuesta Intercensal, 2015

EDUCACIÓN

La educación es un derecho fundamental de las personas que a su vez, permite el acceso a muchos otros grupos de derechos, así como a niveles deseables de desarrollo humano.

Históricamente, la educación ha sido negada a la mayor parte de las mujeres, sin embargo, gracias a su lucha constante y a la iniciativa de ciertos organismos internacionales, a la fecha es uno de los ámbitos en los que más se ha logrado reducir la brecha de desigualdad de género, tanto en el panorama internacional como el nacional y en el local. No obstante, en el estado de Puebla todavía queda camino por recorrer para garantizar el acceso de todas las mujeres, una educación inclusiva y con perspectiva de género en todos sus niveles.

En primer lugar es importante observar el contexto educativo de la entidad; de acuerdo al CONEVAL, el 19.4% de la población del estado de Puebla se encuentra en situación de rezago educativo, es decir que 1 millón 241 mil 800 personas no asisten a la escuela o no han concluido la educación básica.

Según datos de la Encuesta Intercensal 2015 realizada por el INEGI, en Puebla la capacidad de la población para leer y escribir es del 90.9%, mientras que un 8.3% de la misma carece de habilidades para hacerlo y sobre el 0.8% restante, no se cuenta con datos. No obstante, las mujeres representan al 65.4% de la población analfabeta.

De acuerdo a la información observable, al revisar la distribución femenina en grupos quinquenales de edad, la tendencia es clara: a mayor edad, mayor analfabetismo.

La brecha entre mujeres y hombres empieza a ser importante a partir de la franja que transcurre entre los 25 y los 34 años; de los 45 en adelante, el analfabetismo afecta a más del doble de mujeres que de hombres **(véase la tabla 4.1)**.

La Encuesta Intercensal de 2015 también revela que en el momento de realizar el estudio, un 67.7% de la población de 3 años y más residente en la entidad no asistía a la escuela. Dentro de ese grupo, las mujeres constituyen el 53.7%. Con respecto a la información analizada desde la perspectiva de los grupos quinquenales de edad, es a partir de los 18 años en adelante cuando empieza a abrirse una brecha desfavorable para las mujeres, lo cual indica claramente que la problemática reside principalmente en su acceso a la educación superior.

Una vez más, la prevalencia de una cultura fuertemente impregnada por ideas y actitudes machistas parece ser determinante: a partir de una cierta edad, es común que la presión social a la que están sometidas las mujeres empiece a ser mucho mayor, de modo que se les exige el ejercicio de sus funciones reproductivas y el cumplimiento de sus "obligaciones" con respecto a los cuidados.

En cuanto al grado promedio de escolaridad, en el estado de Puebla es del 8.5 años de acuerdo con la Encuesta Intercensal 2015. No obstante, son nuevamente los varones quienes aventajan a las mujeres en este indicador; ellos acuden un promedio de 8.7 años a la escuela, mientras que las mujeres lo hacen un promedio de 8.3 años, en ambos casos se trata de cifras que se encuentran por debajo de la media nacional.

Tabla 4.1. Población de 15 años y más y su distribución porcentual según condición de analfabetismo y sexo en el estado de Puebla

2015

(porcentaje)

GRUPO DE EDAD	ANALFABETISMO	MUJERES	HOMBRES
De 15 a 17 años	1.1	41.5	58.5
De 18 a 24 años	1.5	48.5	51.5
De 25 a 34 años	3.4	57.0	43.0
De 35 a 44 años	5.9	63.0	37.0
De 45 a 54 años	10.0	68.2	31.8
De 55 a 64 años	16.2	68.3	31.7
65 años y más	31.7	67.6	32.4
TOTAL	8.3	65.4	34.6

Fuente: SIS. Subsecretaría de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género. Elaboración propia con datos del INEGI. Encuesta Intercensal, 2015

Al analizar datos relativos a la escolaridad por sexo, se identifica que el 9.5% de las mujeres no tiene escolaridad, mientras que en el caso de los hombres esa cifra se reduce hasta el 6.1%. La educación primaria presenta una brecha de género favorable a los hombres de 1.6%, la educación media superior de 1% y la superior, nuevamente de 1%.

SALUD

El acceso a unos servicios de salud dignos y libres de cualquier tipo de discriminación que garanticen a las personas una adecuada prevención, atención y el control de enfermedades, constituye otro derecho fundamental y un factor imprescindible para generar escenarios de bienestar.

De acuerdo con información del Consejo Nacional de Población (CONAPO), la esperanza de vida de las mujeres poblanas ha experimentado una leve disminución en los últimos años con respecto al máximo de 78 años alcanzado en 2006 –en 2019 fue de 77.7 años-. No obstante, la proyección para el año 2027 contempla un incremento significativo de este indicador que situaría la esperanza de vida de las mujeres de la entidad en 78.9 años, en este caso, 6.1 años más que la proyectada para los hombres.

De acuerdo a lo estándares internacionales, se considera que una persona se encuentra en situación de carencia a los servicios de salud cuando no está adscrita o no tiene derecho a recibir servicios médicos de alguna de las instituciones encargadas de prestarlos.

Según la Encuesta Intercensal 2015 en el estado Puebla un 19.8% de la población se encuentra en esta situación. En cuanto a las mujeres, el 81.5% tienen acceso a los servicios de salud, siendo el Seguro Popular con el 70.1% y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) con el 22.7%, las instituciones con un mayor número de afiliadas **(véase la tabla 4.2)**.

Precisamente el acceso a los servicios de salud, incide de manera directa en la mortalidad. En el caso de las mujeres, la razón de mortalidad materna en el año 2018 se situó en las 24.7 muertes por complicaciones en el embarazo, parto o puerperio por cada cien mil nacidos vivos.

En cuanto a las defunciones por algunas de las principales enfermedades que afectan a las mujeres en la entidad como son el cáncer cérvicouterino y el cáncer mamario, se sitúan, de acuerdo a cifras proporcionadas en el año 2017 por el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) con base en la Secretaría de Salud, en 12.1 y 14.7 casos por cada 100 mil mujeres de 25 años y más respectivamente.

Por otro lado, la tasa global de fecundidad en la entidad al concluir el año 2019 se situó en un promedio de 2.2 hijos nacidos vivos al finalizar la vida reproductiva de una mujer. Esta cifra representa una disminución de un punto porcentual con respecto

a los datos correspondientes al año 2000, que está estrechamente relacionada con la introducción sistemática de métodos anticonceptivos y con la adopción de nuevos modelos familiares que trascienden al tradicional, sin embargo, sigue situándose 0.1 puntos por encima de la media nacional.

En este sentido destaca particularmente la imperante necesidad de implementar medidas eficaces para lograr la disminución de embarazos adolescentes y la erradicación de embarazos en niñas de entre 10 y 14 años; la tasa de fecundidad adolescente de la entidad se situaba en 2019 en los 78 hijos nacidos vivos por cada 1000 mujeres de entre 15 y 19 años residentes en la entidad, muy por encima de la media nacional (69.5).

De acuerdo con el Informe Ejecutivo 2019 elaborado por el Grupo Interinstitucional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes del Estado de Puebla (GIPEA), a pesar de haber logrado reducir el número de embarazos en adolescentes entre los años 2017 y 2018, Puebla sigue en la tercera posición en el podio nacional de los estados con mayor número de nacimientos en niñas de entre 10 y 14 años, presentando 588 casos entre enero y octubre de 2018. En cuanto a los embarazos de mujeres de 15 a 19 años, ocupa el segundo lugar con 18 mil 517 nacimientos registrados en ese mismo período.

Tabla 4.2. Población total según derechohabencia a servicios de salud en el estado de Puebla
2015
(porcentaje)

POBLACIÓN TOTAL		CONDICIÓN DE DERECHOHABIENTE								
		DERECHOHABIENTE							No afiliado	No especificado
		Total	IMSS	ISSSTE e ISSTE Estatal	Pemex, Defensa o Marina	Seguro Popular o para una Nueva Generación	Institución privada	Otra institución		
Mujeres	3,225,206	81.5	22.7	6.0	0.5	70.1	2.1	0.8	18.1	0.5
Hombres	2,943,677	77.9	24.6	5.3	0.6	68.7	2.3	0.9	21.6	0.5
Total	6,168,883	79.78	23.6	5.7	0.5	69.4	2.2	0.8	19.8	0.5

Fuente: SIS. Subsecretaría de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género. Elaboración propia con datos del INEGI. Encuesta Intercensal, 2015

LIDERAZGO Y PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LA TOMA DE DECISIONES

Impulsar el liderazgo y el incremento de la participación de las mujeres en asuntos de interés público, así como en los puestos y cargos de toma de decisiones en condiciones de paridad y de igualdad real con respecto a los hombres, en los ámbitos público, privado y social, constituye también una estrategia fundamental para garantizar su acceso al bienestar.

La primera gran área de oportunidad que destaca en este ámbito es la generación de información desagregada por sexo con respecto al estado de la paridad de género en las plantillas y cargos directivos de las instituciones que forman parte de los sectores público, privado y social. En ese sentido, hay que tomar en cuenta que si una realidad no se cuantifica, es difícil percibirla como problema y poder actuar sobre ella. No obstante, del sector público si se cuenta con algunos datos que permiten un acercamiento a la realidad del estado de Puebla, principalmente en lo que refiere a la participación política de las mujeres.

A nivel estatal, Puebla cuenta con un Congreso paritario integrado por mujeres en un 48.8% y en el cual 19 de sus 40 comisiones están presidida también por una mujer. Con respecto al Ejecutivo, este cuenta con 9 mujeres titulares en el gabinete de gobierno que representan el 52.9% del total.

Sin embargo, en el plano municipal de la entidad se observan más dificultades para constituir gobiernos paritarios y encabezados por mujeres; solo el 21% de los 217 municipios que integran el estado de Puebla están presididos por una mujer, lo que si bien representa un avance significativo en comparación con el anterior período administrativo, donde solo un 6.9% de los municipios se encontraba en este supuesto, sigue constituyendo una asignatura pendiente para la entidad.

A pesar de estos alentadores avances en materia de participación de las mujeres en las estructuras estatales vinculadas a la toma de decisiones, no hay que perder de vista que la paridad no necesariamente significa igualdad y no siempre viene acompañada de representatividad, autonomía y libertad en el ejercicio femenino del poder. En este sentido, los siguientes datos demuestran que aun siendo un modelo de paridad, el estado de Puebla es también un foco rojo de violencia política contra las mujeres a nivel nacional.

Si bien en 2019 fue aprobada una reforma propuesta por el Gobernador Constitucional del estado de Puebla por la cual se incluyó la violencia política contra las mujeres en la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla, esta tipología de violencia todavía no figura ni en la Constitución, ni en la Ley Electoral, ni en el Código Penal de la entidad.

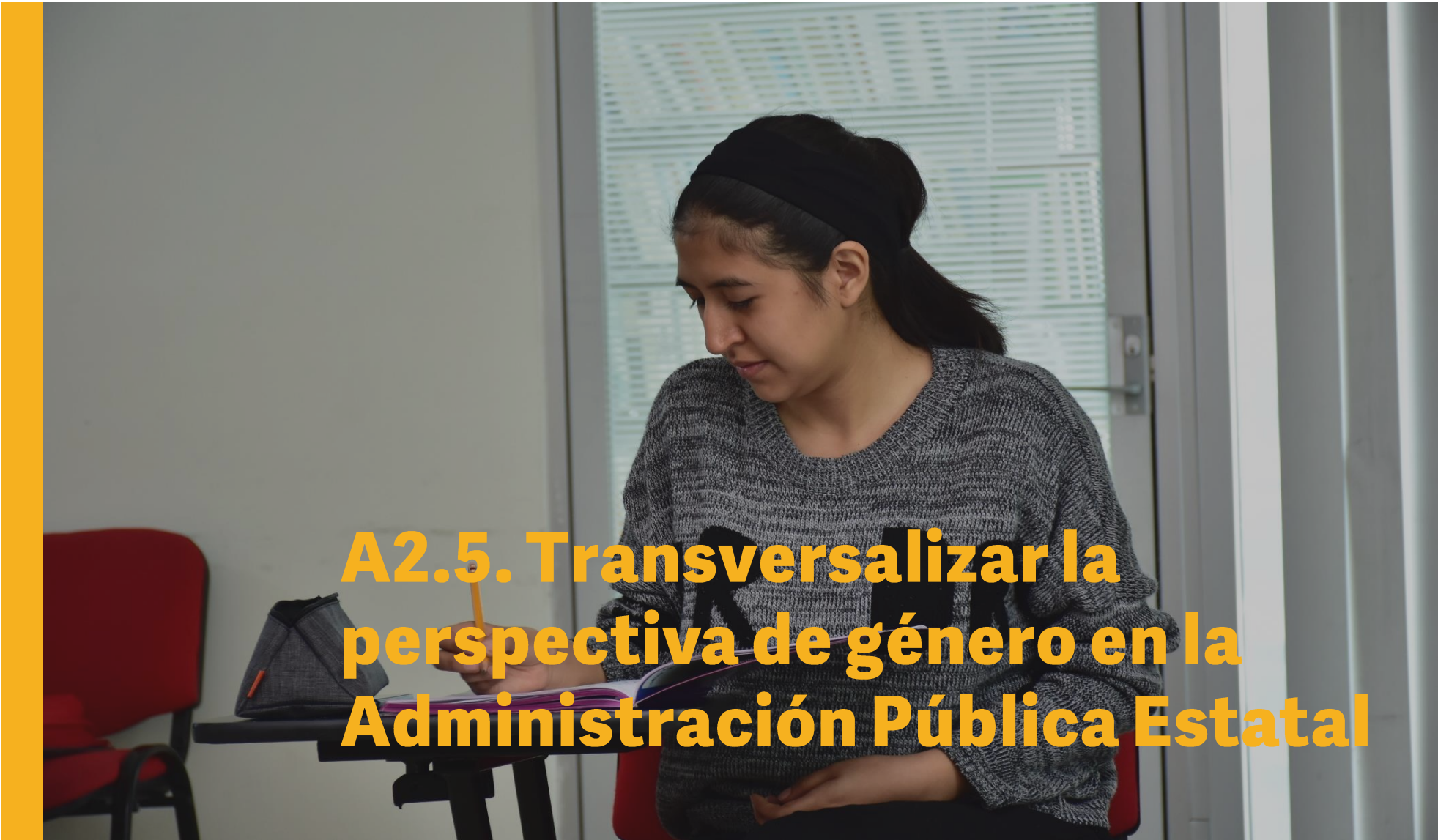
Lo anterior parece del todo necesario considerando que de acuerdo con datos proporcionados por la Fiscalía Especializada para la Atención de los Delitos Electorales (FEPADE), desde que entró en vigor el nuevo sistema de justicia penal a mediados del año 2016, en Puebla se abrieron 7 carpetas de investigación por violencia política contra las mujeres, cuatro de ellas en 2017.

Además, según el Instituto de Derechos Humanos Ignacio Ellacuría S.J. de la Universidad Iberoamericana Puebla, en el año 2018 se registraron en la entidad 15 denuncias por violencia política contra las mujeres y 62 agresiones asociadas a las TIC contra mujeres candidatas; segundo y primer lugar nacional, respectivamente.

La misma fuente documenta otros 14 casos probables de violencia contra las mujeres que se dieron en el contexto de las pasadas elecciones de 2018, 3 de ellos por intimidación a candidatas a presidencias municipales, 3 por negación e invisibilización de habilidades políticas propias, otros 3 por agresiones verbales de carácter sexual, 3 más por difamación, calumnias y acoso haciendo uso de lenguaje sexista, y finalmente, 2 probables feminicidios.

Con base en lo anterior, implementar acciones que garanticen el acceso de las mujeres y niñas poblanas a niveles deseables de desarrollo humano y de bienestar social, constituye una prioridad para el Gobierno del estado de Puebla. Para lograrlo es imprescindible promover la incorporación de la perspectiva de género en la política pública orientada a cerrar las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres existentes en materias como educación, salud, cultura, deporte, acceso a la vivienda digna y participación en la toma de decisiones, prestando especial atención al desarrollo de capacidades y a la satisfacción de las necesidades básicas de aquellos colectivos de mujeres más vulnerables como las indígenas, jefas de hogares, jóvenes o adultas mayores.





A2.5. Transversalizar la perspectiva de género en la Administración Pública Estatal

162

Programa
Especial de
Igualdad Sustantiva

Hacer historia. Hacer futuro.

Si bien la institucionalización y la transversalización de la perspectiva de género han formado parte recurrente de los discursos de campaña de un buen número de candidatos y candidatas a cargos de elección popular en el estado Puebla durante los últimos años, resulta evidente que en la práctica, los discursos políticos y las acciones de gobierno no han sido congruentes. El logro de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres pasa inevitablemente por la adopción de una cultura institucional igualitaria y libre de cualquier tipo de discriminación por parte de la Administración Pública Estatal, y por la incorporación de la perspectiva de género en el diseño, implementación y evaluación de todo presupuesto, política, programa y acción gubernamental. Se trata de un reto mayúsculo cuya superación es ya imposterable, y de la cual en gran medida, dependerá el éxito de la actual Administración en su empeño para reducir las brechas de desigualdad de género en la entidad.

PROGRAMAS GUBERNAMENTALES

A pocos meses de iniciar el actual período de gobierno todavía es temprano para poder evaluar el éxito en la incorporación de la perspectiva de género en las políticas y programas a cargo de las diferentes dependencias y entidades que integran la Administración Pública Estatal. Sin embargo, la composición del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 (PED 2019-2024) constituye el mejor referente para constatar que el logro de la igualdad sustantiva representa una prioridad para el Gobierno del estado.

En ese sentido, el PED 2019-2024 cuenta la igualdad entre sus valores rectores, expresando a su vez la voluntad de implementar un modelo estatal de desarrollo capaz de “Propiciar las condiciones que generen un entorno de igualdad de derechos entre mujeres, hombres, niñas, niños, pueblos de todas las etnias y orígenes, grupos en situación de vulnerabilidad; y trabajar para erradicar cualquier práctica discriminatoria en el estado”.

De igual manera, establece la igualdad sustantiva como un enfoque transversal que “estará presente en todo el actuar del gobierno, impulsando la incorporación de la perspectiva de género y el respeto a los derechos humanos de los grupos vulnerables para propiciar un desarrollo estatal equitativo”. Como producto derivado del PED 2019-2024 además, se elaboró el presente Programa para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024, que tiene entre sus objetivos el de orientar la institucionalización y transversalización de la perspectiva de género en la Administración Pública Estatal. El resto de programas sectoriales, regionales, especiales e institucionales derivados del PED 2019-2024, un total de 50, así como los que pudieran derivarse de los mismos, deberán incorporar también la perspectiva de género como elemento de acción transversal.

Otro instrumento a tomar en cuenta es la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2020, que establece claramente que además de impulsar la igualdad sustantiva por medio del gasto estatal, los ejecutores de ese gasto deberán promoverla en aquellos “programas presupuestarios que aun cuando no estén dirigidos a mitigar o atender desigualdades, se puedan observar variaciones en los beneficios específicos para personas en situación de vulnerabilidad”. La Ley contempla la ejecución de 80 programas presupuestarios para la atención de la igualdad sustantiva.

Por último, hacer hincapié en la necesidad de elaborar y ejecutar programas de igualdad de género adaptados a las realidades y necesidades de las diferentes dependencias y entidades que integran la Administración Pública Estatal.

CULTURA INSTITUCIONAL

Lo primera conclusión que puede extraerse en relación al presente rubro es que la falta de datos abiertos con perspectiva de género acerca del estado de la igualdad de género en la Administración pública del estado de Puebla es un problema histórico que debe ser atendido con carácter de urgencia.

Como se menciona en apartados anteriores, cuantificar la problemática es el único modo de comprenderla y la única vía para tomar decisiones eficaces para abordar su atención. Por lo anterior, la sistematización de datos institucionales desagregados por sexo que den cuenta del estado de la institucionalización de la perspectiva de género en el interior de las diferentes dependencias y entidades que forman parte del aparato gubernamental de la entidad es fundamental; la carencia de los mismos representa un problema importante.

Más del 50% de la plantilla de la Administración Pública Estatal está compuesta por mujeres, ocupando muchas de ellas cargos de primer y segundo nivel. Buen reflejo de ello es el hecho de que 9 de las 17 secretarías de gobierno tengan como titular a una mujer. Sin embargo, como parte del problema anunciado en el párrafo anterior, durante la elaboración del presente diagnóstico no fue posible acceder a cifras más concretas que permitan vislumbrar el acceso real de las mujeres a puestos directivos, que de acuerdo con datos del INEGI, en el año 2016 representaba solamente el 11.3%, superado únicamente por el estado de Chiapas, entidad donde únicamente el 10.9% de las mujeres ocupaban un puesto con responsabilidad de mando.

En esa misma línea, datos del INEGI señalan que en el año 2016 la mayoría de mujeres que laboraban en la administración pública del estado de Puebla tenían un ingreso mensual ubicado en el rango que va desde los 10,001 pesos hasta los 20,000. No obstante, eran mayoritariamente los varones quienes cobraban sueldos por encima de los 20,000 pesos (**véase la tabla 5.1**).

Tabla 5.1. Distribución del personal del gobierno del estado de Puebla por sexo según rango de ingreso mensual

2016

(porcentaje)

RANGO DE INGRESO MENSUAL	MUJERES	HOMBRES
Menos de 10 mil pesos	22.7	29.9
De 10,001 a 20 mil pesos	61.8	51.7
Más de 20 mil pesos	15.5	18.5

Fuente: SIS. Subsecretaría de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género. Elaboración propia con datos del INEGI. Estadísticas a propósito del día de la Administración Pública, 2016

Con respecto a la violencia contra las mujeres que se ejerce en el ámbito de la Administración Pública Estatal, no fue posible acceder a información en torno al número de quejas -ni al estado de las mismas-, presentadas a través de los procedimientos internos para atender actos de discriminación y violencia laboral, mecanismos de los que tampoco se encontró información pública. No obstante, el Gobierno del estado de Puebla cuenta con este tipo de mecanismos, lo que es importante resaltar aquí, es la necesidad de profundizar en la difusión de este tipo de procedimientos, tanto hacia dentro, entre las y los servidores públicos, como hacia fuera, entre la ciudadanía en general.

La transparencia en el diseño, ejecución y evaluación de acciones orientadas al avance en materia de igualdad sustantiva, así como del ejercicio de recursos públicos destinados para operarlas, también es una área de oportunidad en la que la actual Administración deberá incidir, principalmente, a través de la creación de esquemas de contraloría social y participación ciudadana paritarios, eficaces e integrados también por mujeres de la Académica y del sector social.

Finalmente, la implementación de estándares para garantizar la igualdad y la no discriminación, así como la auditoría de los mismos por parte de organismos externos calificados, constituye también una gran área de oportunidad. En este sentido, resulta importante avanzar hacia la certificación de las diferentes dependencias y entidades de gobierno en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación.

A la fecha, de las 73 dependencias y entidades vinculadas a la Administración Pública Estatal, solamente 22 se encuentran certificadas y de entre ellas, 8 cuentan con una certificación que vence este mismo año **(véase la tabla 5.2)**.

CAPACIDADES INSTITUCIONALES

En primer lugar resulta necesario impulsar la sensibilización en materia de igualdad de género y no discriminación entre las y los servidores públicos que trabajan en el Gobierno del Estado. Sin embargo, especialmente urgente resulta el fortalecimiento de las capacidades técnicas de las y los servidores públicos que trabajan en dependencias y entidades a cargo de políticas, programas y acciones vinculadas a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres. En este sentido, la Administración Pública Estatal cuenta con un Programa Único de Capacitación (PUC) elaborado en el año 2019 dirigido a la especialización y profesionalización de esa clase de funcionario, además de disponer de un aula virtual administrada por la Secretaría de Igualdad Sustantiva que permite gestionar la capacitación masiva. No obstante, es recomendable actualizar el PUC y garantizar su implementación.

También es necesario asegurar la instalación de Unidades de Género al interior de las dependencias y entidades estatales, en consonancia con la última reforma de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla.

De acuerdo con información del CONAVIM, de los 217 municipios que conforman el estado de Puebla, solo 180 cuentan con algún Mecanismo para el Adelanto de las Mujeres (MAM), más allá de este dato, la mayoría de los existentes no cuentan con los recursos humanos, materiales, ni económicos necesarios para coadyuvar en la transversalización de la perspectiva de género, ni en la promoción de los derechos humanos de las mujeres y niñas a nivel municipal.

Dotar de recursos y fortalecer las capacidades técnicas del personal que labora en estos mecanismos es de vital importancia para actuar a nivel regional.

Tabla 5.2. Dependencias y entidades estatales certificadas en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación 2020

DEPENDENCIA/ENTIDAD CERTIFICADA	VENCIMIENTO CERTIFICACIÓN
Auditoría Superior del Estado de Puebla	05/12/2020
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Puebla	29/12/2021
Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla	13/10/2020
Corporación Auxiliar de Policía de Protección Ciudadana	14/12/2020
Fiscalía General del Estado de Puebla	15/01/2023
Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla	05/12/2020
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla	12/08/2023
Secretaría de Competitividad, Trabajo y Desarrollo Económico del Estado de Puebla	01/11/2020

Secretaría de Comunicaciones y Transportes Centro SCT Puebla	28/02/2021
Secretaría de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial del Estado de Puebla	01/11/2022
Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Puebla	03/10/2020
Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla	01/12/2021
Secretaría de Finanzas y Administración de Puebla	01/12/2020
Secretaría de la Contraloría del Estado de Puebla	27/12/2022
Secretaría General de Gobierno, Estado de Puebla	01/11/2020
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla	01/11/2020
Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla	04/12/2022
Universidad Politécnica de Amozoc	26/01/2021
Universidad Politécnica de Puebla	05/09/2021
Universidad Tecnológica de Huejotzingo	14/12/2021
Universidad Tecnológica de Puebla	10/06/2023
Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez	29/12/2021

Con relación a lo anterior, atendiendo a la lógica de la regionalización que caracteriza la política de desarrollo de la actual Administración y a la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Puebla, es imprescindible impulsar la elaboración de programas municipales para la igualdad entre mujeres y hombres adaptados a las realidades específicas de las diferentes contextos coexistentes en el estado de Puebla, puesto que actualmente, solo el H. Ayuntamiento de Puebla cuenta con un documento con tales características a nivel municipal.

Lo mismo ocurre con la necesaria instalación de Sistemas Municipales para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y de Sistemas Municipales para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. La acción de gobierno en materia de igualdad y no discriminación deberá enfocarse también en la instalación de ese tipo de mecanismos a nivel municipal, prestando especial atención a los municipios que cuentan con Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres.

Con base en el análisis presentado, la estrategia en torno a la institucionalización y transversalización de la perspectiva de género debe centrarse en el desarrollo de acciones específicas en el marco de tres ejes principales; en primer lugar, en el relativo a la incorporación y consolidación del enfoque de igualdad sustantiva en el diseño, ejecución y evaluación de políticas y programas a cargo de las diferentes dependencias y entidades del Gobierno del Estado.

En segundo, la transformación de la cultura institucional de Administración Pública Estatal para el fomento de la igualdad de género y la no discriminación. En tercero, el fortalecimiento de las capacidades institucionales, así como de las y los servidores públicos, en particular de los vinculados a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en todos los municipios de la entidad.



Gobierno de Puebla

Hacer historia. Hacer futuro.